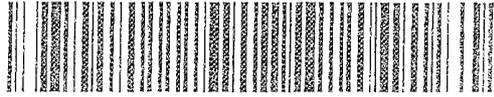




Factura: 001-004-000005290



20151701001P02181

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P02181

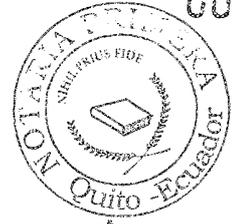
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOMICILIACION IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 123

CUANTÍA: INDETERMINADA



000001

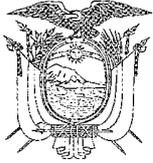
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 3032-DP-UPTH



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P02181



PROTOCOLIZACION.-
DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA
IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA INDETERMINADA

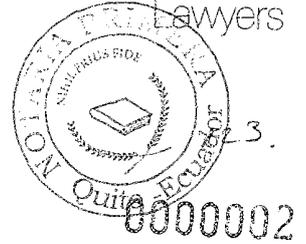
QUITO 13 MAYO 2015

***** AC *****

DI 03 COPIAS

Quito D.M., 13 de Mayo de 2015

Señor doctor
Manuel Jimenez Moreano
Notario Primero Suplente Cantón Quito
Ciudad



Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

1. Escritura de Constitución de la compañía IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. No. 2305 de 10 de mayo de 1989.
2. Escritura de transformación No. 1866 de 16 de septiembre de 1991.
3. Escritura de Cese de administrador único y nombramiento de administradores solidarios No. 1972 de 23 de diciembre de 1998.
4. Escritura nombramiento Julián García Valverde como administrador solidario No. 1909 de 27 de julio de 1999.
5. Escritura de Aumento de capital y ampliación de objeto social No. 2036 de 19 de diciembre de 2006.
6. Escritura de cambio de denominación social y ampliación de capital No. 665 de 17 de junio de 2008.
7. Escritura de cambio de domicilio No. 922 de 16 de septiembre de 2010.
8. Escritura con el acta de identificación del titular real de la compañía No. 160 de 26 d febrero de 2014.
9. Escritura reforma estatutos No. 241 de 25 de marzo de 2015.
10. Certificado de depósito de la cuenta de integración de capital por el monto de USD 25.000,00, emitido por el Banco de Guayaquil.
11. Certificado de existencia legal y funcionamiento de compañías, emitido por el Cónsul del Ecuador.
12. Escritura No. 151 de 2 de marzo de 2015 Decisión de domiciliar y abrir una sucursal en el Ecuador de la compañía IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
13. Pasaporte Julián José García Valverde.
14. Pasaporte Daniel Julián García Martin.

Sírvase otorgarme tres (3) copias certificadas de la protocolización de le referencia.

Atentamente,


Barbara Dotti Battel

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FONDO DE ABOGADOS

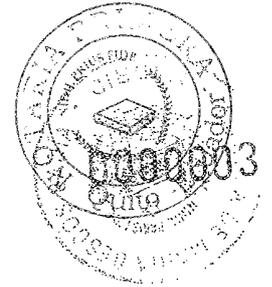
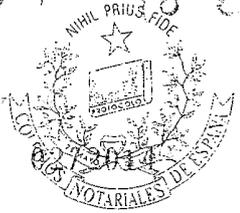
AB. BARBARA DOTILRATTI

Matrícula No: 17-2008-897
Cédula No: 1711182418
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Matrícula anterior: 12240
Tipo de sangre: O+

Barbara
Firma



BZ4840279 (2)



2205

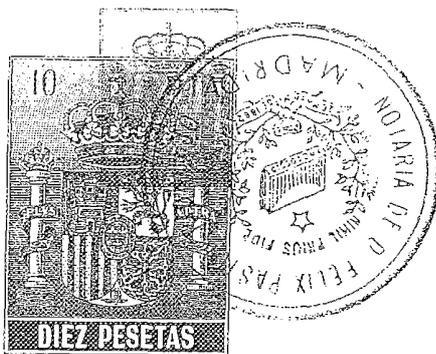
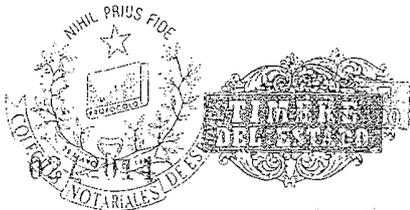
TESTIMONIO

Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

Que tengo a la vista para expedir testimonio del siguiente Documento;—

Blank lines for the notary's testimony text.





BZ4840278

1E5758702



CLASE 7.a

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCO.-----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Ante mi, Félix Pastor Ridruejo, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,-----

C O M P A R E C E N :

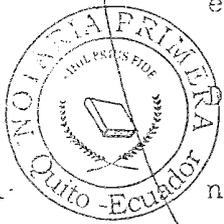
DON JOSE-MARIA RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con

Doña Maria José Sánchez González-Mateo, Abogado, de nacionalidad española, vecino de Madrid-28004, calle Almirante 16. Con documento nacional de identidad número 2.009.263.-----

Y DON ENRIQUE TEIXIDO GALVEZ, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil, de nacionalidad española, vecino de Madrid-28028, Ruiz Perelló, 15. Con

documento nacional de identidad número 773.158.-----

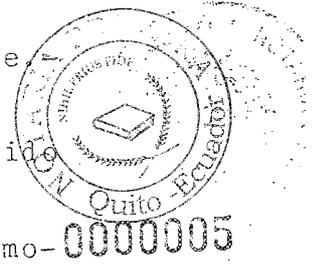
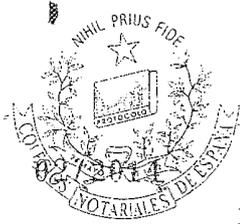
079300951



I N T E R V I E N E N :

A) El señor Rodríguez-Miranda Gómez en nombre --
propio, haciendo constar que su régimen matrimonial
es el de absoluta separación de bienes, a virtud de
escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada
el día 4 de julio de 1.984, ante el infrascrito No-
tario, bajo el número 2.783 de orden del protocolo,
desde la cual en lo pertinente a este otorgamiento-
transcribo lo siguiente: "..... COMPARECEN: -
DON JOSE MARIA RODRIGUEZ MIRANDA GOMEZ,..... Y --
DOÑA MARLA JOSE SANCHEZ GONZALEZ-MATEO,... EXPONEN:
Que piensan contraer matrimonio, el próximo día die
cinueve de septiembre de 1.984. Y que regulan ahora
el régimen de bienes del futuro matrimonio, de --
acuerdo con las siguientes, ESTIPULACIONES: PRIME -
RA.- El matrimonio se entiende contraído bajo el --
régimen de separación absoluta de bienes.- SEGUNDA.
En consecuencia, corresponderá a cada uno de los --
cónyuges, la propiedad exclusiva de los siguientes-
bienes: b) Los que cada uno de los contra--
yentes adquiriera por título lucrativo u oneroso.- --

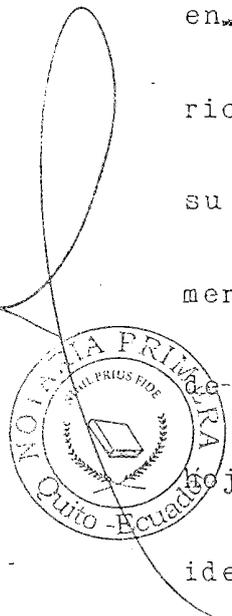
BZ4840277



Los que a cada cual lucre con el producto de su trabajo, empleo o actividad profesional que desarrolle.....". Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito. - - -

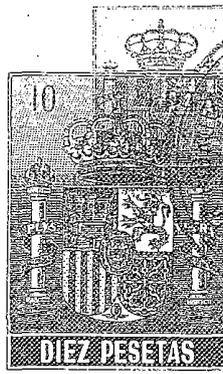
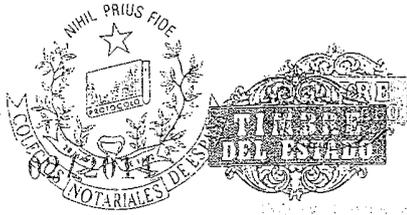
= El mismo señor Rodríguez-Miranda Gómez, lo hace como ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad mercantil anónima denominada "GRUPO EMPRESARIAL A.L.B., S.A.", domiciliada en Madrid, Almirante 16; constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid el 31 de diciembre de 1.985, ante el Notario D. Juan García Atance, con el número 2.093 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número dos de los de Madrid, al tomo 936 general, 891 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 74, hoja número 68.427-2ª, inscripción 1ª y número de identificación fiscal: A-78-280500. - - - - -

-Sus facultades para este acto, resultan de su expresado cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, para el que fué designado por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas de dicha so-



ciudad, en su reunión de fecha 20 de marzo de 1986, elevado a escritura pública ante mi fé, el día 8 de abril de 1.986, con el número 1.661 de mi protocolo, desde donde transcribo lo siguiente: - - - -

"" COMPARECE:= DON MANUEL SILVELA JIMENEZ ARENAS, INTERVIENE e su calidad de ADMINISTRADOR UNICO SALIENTE y en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada GRUPO EMPRESARIAL A.L.B., S.A..... y al efecto OTORGA: Que eleva a escritura pública los acuerdos de la Junta General Universal de accionistas de la sociedad por él representada, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz y que no se transcribe para evitar repeticiones, Tengo a la vista -- primera copia de la escritura fundacional de la Sociedad, desde donde transcribo a continuación lo siguiente:= "" . . .- Artículo 9º.- Organos de la Sociedad.- La Sociedad será regida y administrada --- por: a) La Junta General.= b) El Administrador Unico.= . . . Artículo 14º.- El Administrador Unico.--- El gobierno administración y representación de la-



BZ4840276

1E5758704 0000006



CLASE 7.a

Sociedad corresponde a un Administrador Unico que -
 será designado por la Junta General, pudiendo ser -
 libremente destituido por la misma, sin perjuicio -
 de las facultades asignadas a la Junta General de -
 Accionistas por la Ley y los presentes Estatutos.=-

Para ser nombrado Administrador Unico no se requie-
 re la cualidad de accionista. La duración del cargo
 será de cuatro años, pudiendo ser una misma persona -
 reelegida indefinidamente.= Artículo 150.- Faculta-

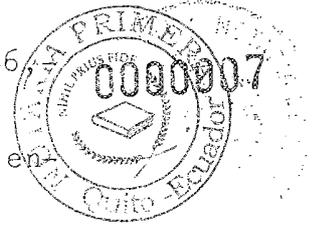
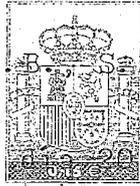
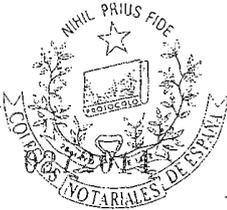
des.- El Administrador Unico asume la plena repre-
 sentación de la Sociedad y sus acuerdos son obliga-
 torios para todos los accionistas; tiene las facul-
 tades más amplias para la gestión, administración y

gobierno de la Sociedad, pudiendo hacer todo cuanto
 no esté atribuido privativamente a la Junta Gene-
 ral. Estará facultado, por lo tanto, para realizar-

las siguientes facultades:= a) Representar a la So-

ciudad en todos los asuntos, y actos de cualquier --
clase y ejercitar todos sus derechos y acciones.= -
b) Concluir, celebrar, ratificar y formalizar toda-
clase de contratos, incluyendo los de compra, venta
y permuta de bienes inmuebles, muebles, derechos -
reales y demás negocios jurídicos de disposición en
pleno dominio y administración.-.....
..... Las facultades y funcio-
nes del Administrador Unico que se acaban de enume-
rar no tiene carácter limitativo, sino meramente --
enunciativo, entendiéndose que tiene todas las que-
no estén expresamente reservadas a la Junta Gene---
ral.= ". Yo, el Notario, doy fé de que en -
lo omitido por innecesario no hay nada que limite,-
modifique o condicione lo transcrito.= Hago -
de palabra, las reservas y advertencias legales.= .
.... yo, el Notario, doy fé.= Está la firma de D. -
Manuel Silvela Jimenez-Arenas.- Signado: Félix Pas-
tor. Rubricados y sellado.= CERTIFICACION IN-
CORPORADA:= D. JAVIER CAMUÑAS SOLIS, CERTIFI-
CO:= Que la Junta General Universal de Accionistas-

BZ4840275



de GRUPO EMPRESARIAL A.L.B. S.A., en reunión

validamente celebrada el 23 de Marzo de 1.986

reunión que se mantuvo al amparo de lo previsto en

el art. 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y a cuyo término se redactó y aprobó el acta de la sesión.

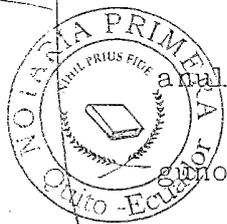
tomó, entre otros, los acuerdos que literalmente -- son de transcribir como a continuación se dirá. = --

..... Octavo.- Designar para ocupar el cargo de Administrador Unico a D. José Maria Rodríguez-Miranda Gómez,

Noveno.- Tomar nota de que el citado Sr. Rodríguez-Miranda, presente en la reunión, acepta la designación que a su favor se efectúa, ..

.....". Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, --

anale, modifique, condicione o restrinja en modo alguno lo transcrito. - - - - -

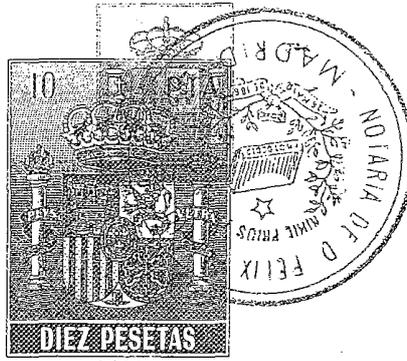
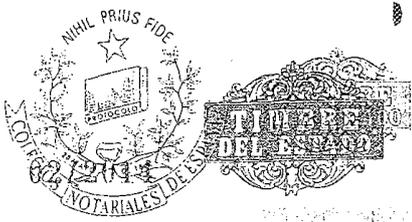


Copia autorizada de dicha escritura fué inscrita en el Registro Mercantil número uno de los de Madrid, al tomo 999 general, 967 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 11, hoja número 68.427-1 inscripción 2a. - - - - -

B) Y el señor Teixidó Galyez, lo hace como ADMINISTRADOR UNICO, de la sociedad mercantil anónima denominada "OFICINA TECNICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A.", domiciliada en Madrid, San Leonardo, 6; constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid el 17 de abril de 1.967, ante el Notario D. Alejandro Bérnago Llabres, con el número 1.153 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 2.191 general, 1561 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 13.028, inscripción 1ª y número de identificación fiscal: A-28-179729. - - - - -

Sus facultades para este acto, resultan de su expresado cargo para el que fue nombrado mediante acuerdos de la Junta General Universal de Accionistas de dicha sociedad, en su reunión de fecha 30 de junio de 1.988, elevados a escritura pública ante el infrascrito Notario bajo el número 5.983 de orden de mi protocolo, desde la cual en lo pertinente a este otorgamiento, transcribo lo siguiente: "...

Cuarto.- Modificar el Art. 15 de los Estatutos So -



BZ4840274

1E5758706
00000008

CLASE 7.a

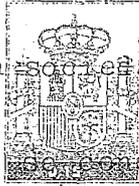
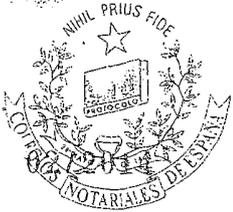
ciales, precepto que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción: Artículo 15.- El régimen de administración de la sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, o en su sustitución a un Administrador Único. Se entenderán por referidas y de aplicación al Administrador Unico, por el que en su caso pudiere optar la sociedad, cuanto mencionado en relación al Consejo de Administración en los artículos 25, 33, 36 y 38 de los Estatutos Sociales.- En su consecuencia el mandato del Administrador Unico será aquel que dice (cuatro años) en el artículo 33 para los componentes del Consejo. Salvo acuerdo expreso de la Junta General, el Administrador Unico estará investido de la totalidad de las facultades que figuraran relacionadas en el artículo 36 de los Estatutos Sociales. Corresponderá también al Administrador --



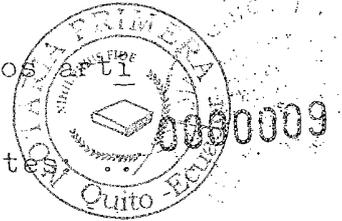
Unico, la facultad de proceder a los nombramientos-
que dicen en el artículo 38 de los Estatutos Socia-
les.- Quinto. Optar por la designación de un Admi -
nistrador Unico, nombramiento que recae en el hasta
ahora Consejero Delegado, D. ENRIQUE TEIXIDO GALVEZ
quien presente en la reunión acepta su designación.

... Corresponderá al Administrador Unico el ejerci-
cio solidario de aquellas facultades que figuran en
el artículo 36 de los Estatutos Sociales, desde los
ordinales Segundo al Vigésimoprimer, ambos inclusi-
ve.--...*". Yo el Notario doy fe, de que en lo omi-
tido por innecesario, no hay nada que altere, anule
modifique, condicione o restrinja lo transcrito lo.-

Y de los Estatutos porque se rige dicha sociedad
en lo relativo a las facultades del Administrador --
Unico, transcribo lo pertinente a este otorgamiento
directamente desde la escritura de fecha 7 de enero
de 1.976, número 18 de orden de mi protocolo, en la
que constan, a saber: "... ARTICULO 36.- El Conse-
jo de Adminstración está investido de las más am --
plias facultades de administración y dominio, para-



BZ4840273



representar a la sociedad. Especialmente --

tendrá además de las que se consignan en otros artí

culos, las atribuciones y facultades siguientes

... 3a.- Efectuar todas las gestiones y trabajos ne
cesarios para la realización del objeto social.--...

6a.- Aceptar o rechazar negocios y operaciones.- 7a

Celebrar, contraer y autorizar todo género de actos

obligaciones y contratos sobre cualquier clase de -

bienes y derechos, mediante los pactos y condicio -

nes que tenga por conveniente, celebrando compras,-

ventas, permutas, préstamos, anticipos, arrendamien

tos y constitución de sociedades, adquirir y enaje-

nar inmuebles y derechos reales,.....= La prece -

dente enumeración de facultades es simplemente enun

ciativa y no limita en manera alguna, los amplios -

poderes que competen al Consejo de Administración -

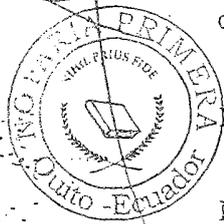
para gobernar, regir y administrar los negocios e -

intereses de la sociedad, en todo cuanto no esté ex

presamente reservado a la competencia privativa de

la Junta General de accionistas.--.....". Yo el No-

tario doy fe, de que en lo omitido por innecesario,



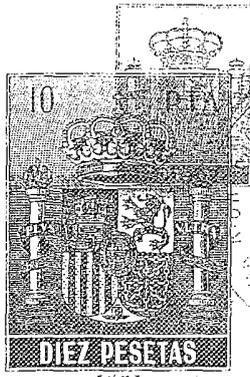
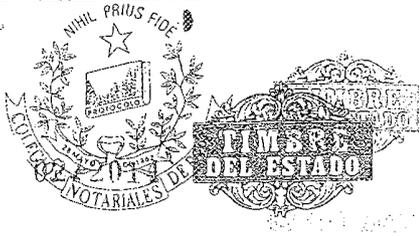
no hay nada que altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito. - - - - -

Tienen a mi juicio los señores comparecientes, según intervienen, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD y al efecto, - - - - -

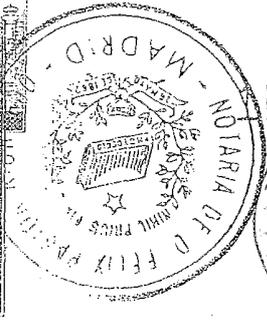
- EXPONEN y OTORGAN: -

PRIMERO.- CONSTITUCION Y ESTATUTOS.- Que Don José María Rodríguez-Miranda Gómez y las sociedades "Grupo Empresarial Alb., S.A." y "Oficina Técnica de Servicios Administrativos, S.A.", constituyen una sociedad mercantil anónima, con la denominación objeto, duración, domicilio, capital y demás características que resultan de los Estatutos firmados por los comparecientes y leídos por mí el Notario, que aprobados y elevados a escritura pública, que dan incorporados a esta matriz extendidos en tres pliegos de papel del timbre del Estado, de clase séptima, serie 1E., números 5.754.133, 5.754.144 y 5.754.102. - - - - -

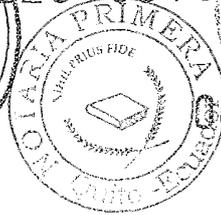
SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES ADJUDICADAS



BZ4840272



E5758708



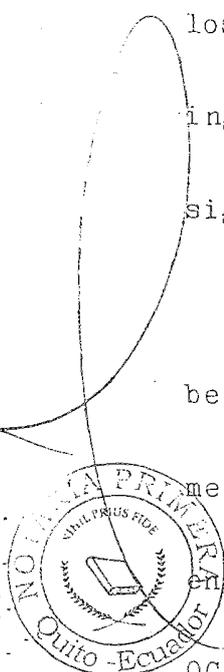
0000010

CLASE 7ª

El capital social es de CIEN MIL PESETAS, representado por CIEN ACCIONES al portador de MIL PESETAS - de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al CIEN, ambas inclusive. - - - - -

El capital social está totalmente suscrito por - los fundadores, desembolsado en efectivo metálico e ingresado su importe en la Caja Social, en la forma siguiente: - - - - -

= DON JOSE MARIA RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ, suscribe NOVENTA Y OCHO ACCIONES, numeradas correlativamente del UNO al NOVENTA Y OCHO, y en pago de ellas aporta la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS. - - - - -



FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN
NOTARIO
Príncipe de Vergara, 31-3.º dcha.
28001 - MADRID

VENTA de la acción n.º 98, en escritura a te mi. - Madrid 4-Julio-1991

Rovira

= La sociedad "GRUPO EMPRESARIAL ALB., S.A.", suscribe UNA ACCION, la número NOVENTA Y NUEVE y en pago de ella aporta MIL PESETAS. - - - - -

FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN
NOTARIO
Príncipe de Vergara, 31-3.º dcha.
28001 - MADRID

Venta de la acción n.º 99 en escritura a te mi. - Madrid 4-Julio-1991

Rovira

0Z9300945 = Y la sociedad "OFICINA TECNICA DE SERVICIOS AD

MINISTRATIVOS, S.A.", suscribe la acción número ---

CIEN y en pago de la misma aporta MIL PESETAS. ---

TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL Y DESIGNACION DE CAR-

GOS.- Los comparecientes se erigen en Junta Univer-

sal de Accionistas a tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y por -

unanimidad toman los siguientes acuerdos: - - - - -

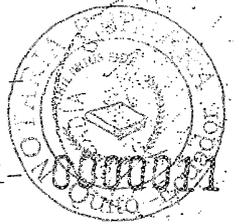
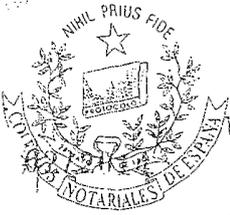
Designar ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad, con todas las facultades inherentes al cargo que la Ley y los Estatutos Sociales señalan en su artículo 169 a DON JOSE MARIA RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ, quien presente acepta el cargo, manifestando no hallarse comprendido en ningún tipo de incompatibilidades, especialmente las que señala la Ley 25/83 de 26 de diciembre y la Ley 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid. - - - - -

CUARTO.- PROHIBICIONES.- Conforme determina la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, (B.O.E. de 27 de diciembre), y el artículo 9 de la Ley 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid, se consigna expresamente la prohi-



Vendidos con mi intervención
26 Abril 1990
100

BZ4840271



bicón de ocupar cargos en esta Sociedad (o en su caso de ejercerlos), a las personas declaradas incompatibles por dichas Leyes, en la medida y condiciones fijadas en las mismas. - - - - -

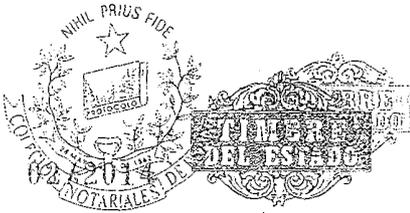
QUINTO.- CERTIFICACION.-- Queda incorporada a esta matriz para que forme parte integrante de la misma certificación negativa del Registro de Sociedades de fecha 21 de abril de 1.989. - - - - -

Hago de palabra, las reservas y advertencias legales. - - - - -

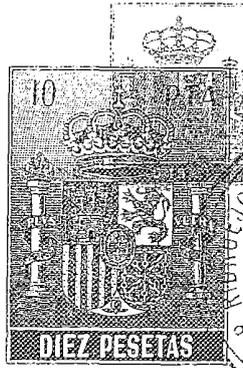
Invito a los comparecientes a leer por sí la presente escritura y una vez que lo han efectuado, lo hago yo el Notario, la aprueban y firman. - - - - -

De conocerles y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro pliegos de papel del timbre del Estado, de clase 7a, serie 1E., números 5.754.118, 5.754.324, 5.754.258 y el presen-

.../...



BZ4840270



1E5758712



0000012

CLASE 7ª

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.

Artículo 1º.- DENOMINACION.- Se constituye una sociedad mercantil anónima, denominada "IMATHIA, S.A."

Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto:

a) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor de toda clase de materias primas, productos elaborados, maquinaria y mercaderías.

b) La representación de toda clase de géneros, productos, mercancías, empresas y sociedades, españolas o extranjeras, así como la realización de cualquier operación, inherente, complementaria, o que desarrollare la promoción y protección de los intereses de sus representados.

c) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, explotar o enajenar patentes, privilegios, licencias y concesiones administrativas y derechos de la propiedad industrial.

d) La ejecución y contratación bajo el régimen en que cada caso se concierte y para terceros, incluso el Estado, la Provincia y el Municipio, de cualquier tipo de obras, suministros, construcción, edificación o vivienda.

e) La adquisición de fincas rústicas y urbanas, su explotación en régimen directo, o arrendamiento, su parcelación, urbanización, colonización, agrupación, segregación, división y venta; el planeamiento urbanístico, la ejecución de urbanizaciones y construcciones y las operaciones con ella relacionadas la compra y edificación de toda clase de inmuebles incluso instalaciones hoteleras y turísticas, directamente o mediante convenio y administración y su uso, arrendamiento o explotación bajo cualquier forma o modalidad; la enajenación de lo urbanizado, parcelado o construido, por bloques, plantas apartamentos, navés y locales de negocio o industria.

La adquisición, tenencia, disfrute y administración de títulos, valores y/o acciones de empresas constituidas en territorio nacional o fuera de él; la verificación de cuantos actos sean accesorios o complementarios de los anteriormente consignados, especialmente, la promoción, fomento y participación en otras compañías y negocios, siempre que sean de cualquier activi

dad de lícito comercio y estén directa o indirectamente relacionadas con las anteriormente consignadas.

En ningún caso captará públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos, ni captará recursos para su gestión mediante el contrato de cuentas en participación y cualquier forma de comunidad de bienes y derechos.

g) La realización de cualquier operación o actividad que fuere causa u objeto, se derivare o fuere complemento o aquellas otras relacionadas en los precedentes apartados.

Artículo 39.- DURACION.- La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 40.- DOMICILIO.- El domicilio social se establece en Madrid-28004, calle Almirante, 16.

El Consejo de Administración o Administrador Único o Administradores solidarios en su caso, podrán variar dicho domicilio dentro de la misma población y establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de España o del extranjero.

Artículo 50.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social asciende a CIENTO MIL PESETAS.

Estará representado por una serie única y un número total de CIENTO ACCIONES.

- Dichas acciones tendrán el carácter de al portador y un valor nominal de MIL PESETAS, cada una.

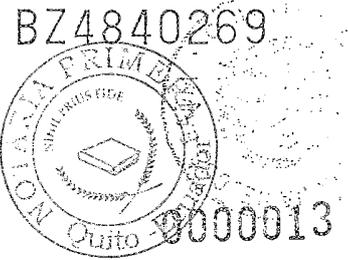
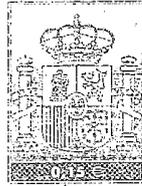
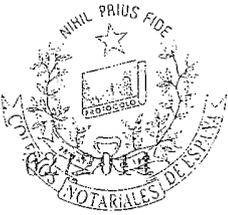
Estarán numeradas correlativamente del UNO al CIENTO, ambas inclusive.

El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso en que parte del capital social no se halle desembolsado en su totalidad, corresponderá al Consejo de Administración, Administrador Único o Administradores Solidarios, en su caso, fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones, la condición de nominativas hasta su total desembolso.

Artículo 60.- GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- La sociedad estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración o Administrador Único o varios solidarios con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

II.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.



Artículo 70.- FACULTADES DE LA JUNTA.- La Junta General estará facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la sociedad, sus bienes y operaciones y por tanto, podrá nombrar y separar los Vocales del Consejo de Administración, aumentar y disminuir el capital social, disolver la sociedad, introducir reformas o alteraciones en los Estatutos, fusionar la sociedad con otra u otras y disponer la emisión de obligaciones; y todo lo demás que considere conveniente, sin perjuicio de las facultades que se otorguen al Consejo o Administrador Unico o Administradores solidarios, en su caso.

Artículo 80.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Tendrá derecho a asistir a las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, con voz y voto, los accionistas que hayan cumplido con los requisitos del artículo 590 de la Ley. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, presentes o representados y cada acción da derecho a un voto.

Artículo 90.- SESIONES.- Las sesiones de la Junta General serán de dos clases, ordinarias y extraordinarias.

Se celebrará una Junta General Ordinaria, para cada ejercicio anual, en el primer semestre del año siguiente. Las extraordinarias tendrán lugar siempre que lo crea conveniente el Consejo de Administración o Administrador unico o Administradores solidarios en su caso y cuando sea preceptiva la convocatoria de las mismas a virtud de disposición legal.

La Junta General Ordinaria, tendrá como objeto, censurar la gestión social, aprobar en su caso, la memoria, las cuentas y balances del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de beneficios y designar los miembros del Consejo de Administración cuando sea procedente.

Artículo 100.- CONVOCATORIA.- La convocatoria para toda clase de sesiones de la Junta General, se hará por acuerdo del Consejo de Administración o Administrador Unico o Administradores solidarios, en su caso y mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 590 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar por lo -

menos un plazo de veinticuatro horas.

Artículo 110.- PRESIDENTE, SECRETARIO e INTERVENTORES DE LA JUNTA.- La presidencia de la Junta General corresponde al Presidente del Consejo de Administración o al que esté haciendo sus veces, o en su defecto el designado por la Junta y sus atribuciones son: dirigir los debates y visar las certificaciones que de las actas se expidan.

Será Secretario de la Junta General, el que lo sea del Consejo, o en su defecto el designado por la Junta, e incumbe al mismo redactar las actas y expedir visadas por el Presidente, las certificaciones que convenga librar. Dichas actas serán firmadas por los interventores, cuando legalmente proceda.

Artículo 120.- DERECHO DE INFORMACION DEL ACCIONISTA.- El Consejo de Administración o Administrador Unico o Administradores solidarios, en su caso, pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta General, el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y cualesquiera otros documentos que exijan las disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 130.- QUORUM.- La Junta General, quedará válidamente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, cuando concurre a ella el quorum establecido por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, según corresponda.

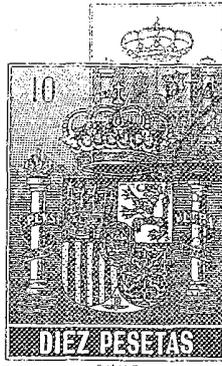
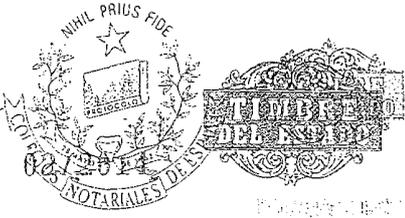
III.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artículo 140.- COMPOSICION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración constará de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, nombrados por la Junta General, los cuales ejercerán el cargo durante cinco años, a contar de la fecha de su ratificación o nombramiento por la Junta General; se renovarán parcialmente en este periodo de tiempo y podrán ser reelegidos.

La renovación parcial se hará cesando dos Consejeros a los tres primeros años y el resto al término de los cinco años.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes; el Consejo de Administración podrá designar entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Artículo 150.- PRESIDENTE.- El Consejo de Administración designará entre sus miembros el que ha de desempeñar las funciones



BZ4840268

1E5758715



CLASE 7.a

de Presidente, el cual lo será igualmente de la Sociedad.

Si por cualquier causa, el Presidente no pudiera desempeñar - el cargo en cualquier acto, le sustituirá con el carácter de interino, el vocal de más edad de los presentes que tenga la nacionalidad española.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en el correspondiente libro de actas. Las certificaciones se expedirán por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Corresponde al Presidente, salvo acuerdo del Consejo, la ejecución de los acuerdos de éste, especialmente en orden a la comparecencia ante Notario para su formalización.

Cuando por ausencia o imposibilidad del Presidente o el Secretario, no puedan éstos certificar los acuerdos correspondientes, se estará a lo que el Consejo haya dispuesto al respecto.

Artículo 169.- FACULTADES DEL CONSEJO o ADMINISTRADOR UNICO, o ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, en su caso.- El Consejo de Administración o Administrador Unico o Administradores solidarios, en su caso, tendrán los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad ostentando la representación de la misma sin limitación alguna ni reserva y está especialmente facultado para:

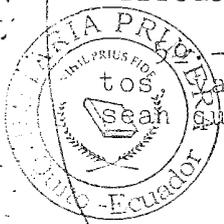
10.- Fijar los gastos generales de la Administración y establecer su régimen interior.

20.- Celebrar contratos de todas clases, incluso de sociedad, que guarden relación con el objeto social y prestar confesión en juicio.

30.- Tratar, transigir y comprometer en arbitraje privado los asuntos de la sociedad.

40.- Nombrar y separar todos los representantes, agentes y empleados, fijar sus atribuciones y sus sueldos y concederles gratificaciones.

50.- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos, valores y otras especies deban entregarse a la sociedad, sean quienes fueren las personas o entidades obligadas al pago,-



incluso el Estado, las Provincias y los Municipios, la índole, -
cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liqui -
dar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y -
descargos.

69.- Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías, formulando toda especie de pretensiones lícitas, siguiendo los expedientes por todos sus trámites, instancias e incidencias, -- hasta obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto a las mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento.

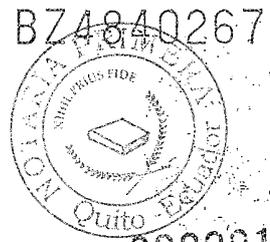
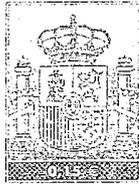
79.- Representar a la Sociedad ante los Tribunales de todos los órdenes, clases y grados, tanto activa como pasivamente, desistir de las actuaciones en curso y otorgar poderes a Procuradores y Letrados.

89.- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacciones, cesiones, opciones, arriendos, subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias. Intervenir en toda clase de actos hipotecarios, agrupaciones, segregaciones, divisiones de fincas y comparecer en fundaciones de sociedades.

99.- Intervenir en toda clase de subastas y concursos oficiales y particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones, constituyendo, retirando fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos; y, para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes.

109.- Aceptar, ratificar, posponer o subrogar, dividir, ampliar y reducir, constituir y cancelar total o parcialmente, hipotecas, censos, servidumbres, fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, embargos y anotaciones preventivas y otros gravámenes y obligaciones de cualquier naturaleza y renunciar a toda clase de privilegios y acciones.

119.- Contratar empréstitos préstamos y anticipos con o sin interés, prenda, hipoteca u otras garantías bajo toda clase de condiciones. Sin embargo, los empréstitos mediante emisión de obligaciones, deberán ser autorizados por la Junta General, cons



0000015

tituída con el carácter de extraordinaria.

120.- Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes de todas clases, modelos de utilidad, marcas, privilegios, licencias, concesiones y, en general, toda clase de derechos de propiedad industrial, así como concesiones administrativas.

130.- Celebrar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna y, en consecuencia, constituir y retirar depósitos y consignaciones; abrir, seguir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito de los Bancos, incluso el de España, el Hipotecario de España, el de Crédito Agrícola y demás Banca Oficial, así como en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), Cajas de Ahorro y otros establecimientos, con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones.

140.- Librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio.

150.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y el empleo de la reserva.

160.- Fijar el importe de las autorizaciones ordinarias y extraordinarias, siempre que lo acuerde la Junta General.

170.- Formar las cuentas que deban ser sometidas a la Junta General, presentar una memoria sobre estas cuentas y la situación de los negocios sociales y proponer la fijación de los dividendos a repartir.

180.- Someter a la Junta General las proposiciones de modificación o adición a los presentes Estatutos y de aumento o disminución del capital social, así como de cuanto se refiera a prórroga, fusión o disolución de la sociedad.

190.- Delegar las atribuciones que tenga este carácter, en uno o varios administradores y conferir poderes de todas clases tanto con facultades mancomunadas como solidarias a favor de cuantas personas juzgue convenientes, aunque sean extrañas a la sociedad.

La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tienen carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del pre-



sente artículo.

Corresponde al Consejo de Administración o Administrador Único o Administradores solidarios, en su caso, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre todos los asuntos de la sociedad, salvo aquellos reservados especialmente a la Junta General por la Ley o estos Estatutos.

Artículo 179.- CONSEJERO-DELEGADO Y APODERADOS.- El Consejo podrá delegar aquellas de sus facultades que, en cada caso estime conveniente, en el Presidente del Consejo, o en uno o varios de sus miembros mancomunada o solidariamente, así como nombrar apoderados para toda clase de asuntos y funciones, tanto judiciales como extrajudiciales. El Consejero o Consejeros-Delegados, tendrán facultad de apoderar, salvo que expresamente se le prohíba en el oportuno nombramiento.

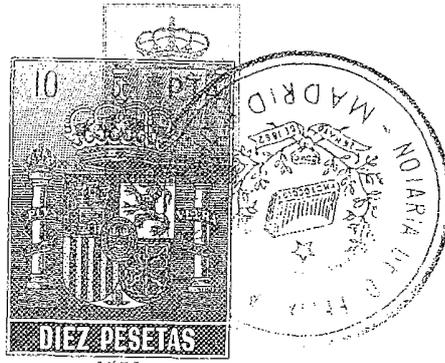
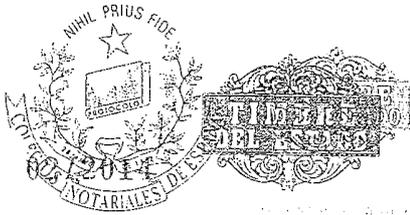
En ningún caso, podrá ser objeto de delegación, la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General y las facultades que ésta concede al Consejo, salvo expresa autorización.

Artículo 189.- INCAPACIDAD DE LOS CONSEJEROS.- No podrán ser Consejeros, los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a pena que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de Leyes o disposiciones sociales o aquellos que por razón de su cargo, no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser miembros del Consejo de Administración, los empleados de la Administración, con funciones a su cargo, que se relacionen con las actividades propias de la Compañía.

Artículo 199.- SESIONES DEL CONSEJO.- Sin perjuicio de los acuerdos que se tomen acerca de este extremo, el Consejo de Administración se reunirá una vez cada seis meses y además, siempre que su Presidente lo estime oportuno, salvo mayor exigencia legal y serán válidos los acuerdos tomados por mayoría de votos emitidos por los Consejeros presentes o representados. No podrá tomarse acuerdo alguno sin la presencia o representación de la mitad más uno de sus miembros; dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

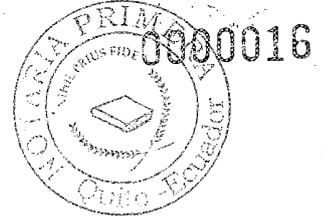
Los que no asistan a las sesiones del Consejo podrán estar representados en ellas por otros Consejeros, sin que ninguno de éstos pueda asumir más representación que la de otro.

La representación podrá conferirse por medio de una simple carta dirigida al Presidente del Consejo, que será válida para



BZ4840266

1E5758718



CLASE 7.a

la sesión a que se refiere y no podrá otorgarse con carácter general, ni recaer en persona extraña al Consejo.

Artículo 209.- DEL ADMINISTRADOR UNICO O ADMINISTRADORES SOLIDARIOS.- Cuando la Junta General estime confiar la gestión de la sociedad a un Administrador Unico o Administradores solidarios, se aplicaran en lo pertinente, las normas establecidas para el Consejo.

IV.- BALANCE, CUENTAS Y REPARTO DE DIVIDENDOS.

Artículo 210.- EJERCICIO ECONOMICO.- Los ejercicios económicos principiarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio se iniciará el día de comienzo de las operaciones sociales y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

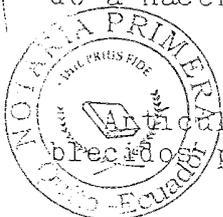
Artículo 220.- BENEFICIOS.- Una vez deducidos los gastos generales, intereses, gratificaciones, las cantidades que estime procedente para amortización y toda otra que venga a disminuir el activo de la sociedad, la suma restante, se considera beneficios líquidos una vez constituidas las reservas que tengan carácter obligatorio, quedando facultado el Consejo para proponer a la Junta General la constitución de reservas voluntarias en la medida que estime conveniente.

La Junta General podrá señalar la retribución de los administradores de la sociedad dentro de los límites señalados por el artículo 740 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin que pueda exceder del diez por ciento del beneficio líquido de la sociedad.

Artículo 230.- PAGO DE DIVIDENDOS.- La sociedad podrá hacer suyos los dividendos activos, cuyo pago no se haya reclamado dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que hayan comenzado a hacerse efectivos.

V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 240.- La Sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley, acordada la disolución por la Junta General



le Accionistas, esta a propuesta del Consejo de Administracion o Administrador Unico o Administradores solidarios, en su caso, de terminara la forma de liquidacion y designara uno o mas liquidadores, siempre en numero impar cuyos poderes fijara.

Este nombramiento pone fin a los poderes del Consejo, cuya representacion y funcionamiento cesaran desde el acuerdo de disolucion.

La Junta General conservara durante el periodo de liquidacion las mismas facultades que durante la vida normal de la sociedad y tendra especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidacion.

Staudsch y

ANIL PRIUS FIDE

MINISTERIO DE JUSTICIA
San Bernardo 62 - 28015 Madrid

DIRECCION GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DE NOTARIADO

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES

BZ4840265

Serie A N° 382353

Denominación social

INATHIA, S.A.

No Figura Registrada

0000017

Denominación social

Denominación social

Solicitante

Pedro Rodríguez Miranda

Domicilio

of. Administrante, Cortés

Firma

[Handwritten signature]

Indíquese si desea certificación detallada

OBSERVACIONES



Sello y fecha
El funcionario certificante,

Fdo.: Pedro Romero Macías

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES

21 4 89 0164005

SALIDA

[Handwritten signature]

INSTRUCCIONES:

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- No escriba nada en los recuadros en trazos negros.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras.
- No ponga ANAGRAMAS.

LIQUIDACION DEL ARANCEL POR DERECHOS DE MATRIZ

(Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/1989 de-
13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

Base de aplicación: 100.000 Pesetas.

<u>Nº arancel</u>	<u>pesetas.</u>
2 y 7	<u>2.035</u>
1A y 63 RN	<u>5.035</u>

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la que dejo nota de esta expedición. Y a instancia de los comparecientes, según intervienen, la expido en siete pliegos de la clase 7ª, serie 1E., números 5758702, 5758704, 5758706, 5758708, 5758712, 5758715 y el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fé.-

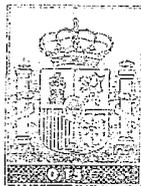
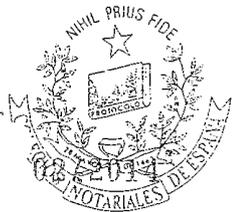


SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

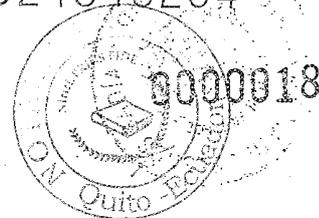
Con fecha 15/6/89 el interesado aporta justificantes de pago abonaré núm. 147 de la liquidación número 4104 por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Por un importe de 2.000 Ptas. Toda ella sin perjuicio de la verificación por la intervención del citado justificante de pago. Madrid, 21/6/89



El Jefe de la Sección

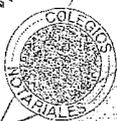


BZ4840264



LO ANTERIORMENTE REPRODUCIDO CONCUERDA LITERALMENTE CON SU ORIGINAL, a que me remito. Y a petición de parte interesada, libro el presente TESTIMONIO, extendido en dieciséis folios de papel de Los Colegios Notariales, serie y números: el del presente firmado y los quince anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 1440-7/10 de orden. En Madrid, 7 de Noviembre de 2006.

015 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIL PRIUS FIDE

A50673216

DOY FE -



[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

De que las fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA realizada por mí, la infrascrita notaria, que he tenido a la vista y he cotejado, extendidas en dieciseis folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y números: BZ4840279, los quince anteriores en orden correlativo. Madrid, a 16 de diciembre de 2014.-



FE PÚBLICA
NOTARIAL



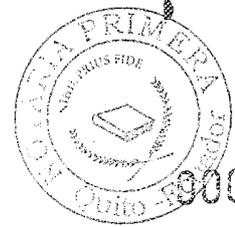
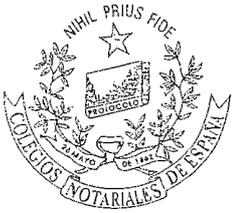
0203252190



NIHL PRIUS FIDE
A211073922

[Handwritten signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 16/12/2015.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badía
has been signed by
a-été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 de Enero de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

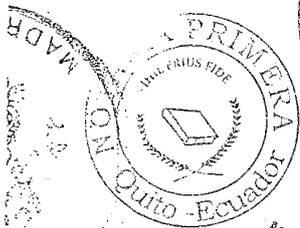
8. bajo el número
Nº / sous nº

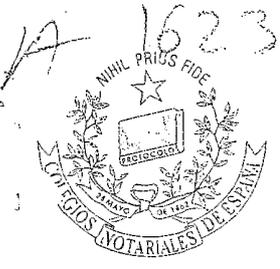
003044

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

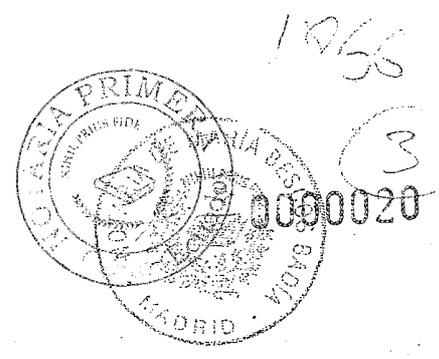
10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano





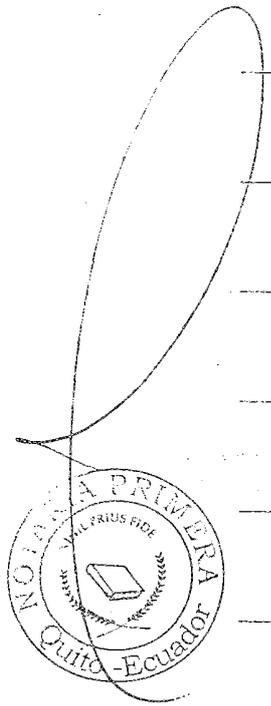
MARÍA BESCÓS BADÍA
Notaria
Velázquez, 20 - 1º dcha.
Telf. 91 575 16 78 - 28001 MADRID

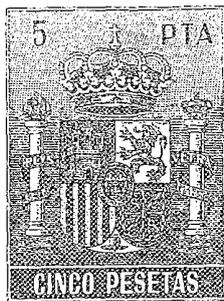
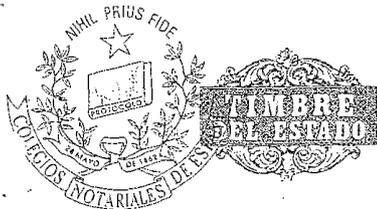


TESTIMONIO

Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:---

Que tengo a la vista para expedir testimonio del siguiente Documento:-----





531049700021



CLASE 8ª

MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMICILIO, TRANSFORMACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE "IMATHIA, S.A." EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ooo

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.

EN MADRID, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Ante mí, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEBES, nacida el 3 de febrero de 1.945, casada, funcionaria y vecina de Madrid, paseo de la Castellana, 228.

Provista de DNI. número 50.013.285.

INTERVIENE, como Administradora Única, cargo que afirma vigente, en representación de la sociedad "IMATHIA, S.A.", con CIF. número A.79158325,

domiciliada en Madrid, desde ahora calle Orense,
35 y constituida por tiempo indefinido, mediante
escritura autorizada el 10 de mayo de 1.989, por
el Notario de esta capital, don Félix Pastor Ri-
druejo, número 2.305 de su protocolo. Inscrita en
el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.742 gene-
ral, 8.434 de la sección 3ª del libro de socieda-
des, folio 128, hoja número 88.976, inscripción
1ª. -----

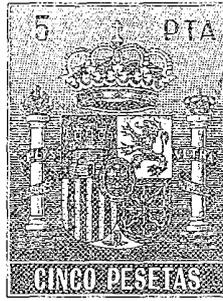
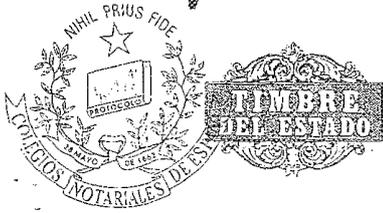
Fue nombrada Administradora Única, en virtud de
acuerdo adoptado por la Junta General, que motiva-
la presente. -----

Según actúa, tiene a mi juicio, capacidad legal
necesaria para formalizar esta escritura de trans-
formación de anónima en sociedad de responsabili-
dad limitada, y -----

EXPONE: -----

I.- ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD

ANÓNIMA "IMATHIA, S.A.".- Que en Junta general
universal, celebrada el día 11 de julio de 1.991,
con la concurrencia de todos los accionistas que
representaban la totalidad del capital social, se



CLASE 8.a

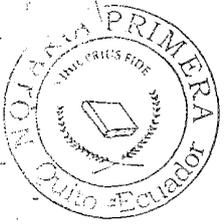
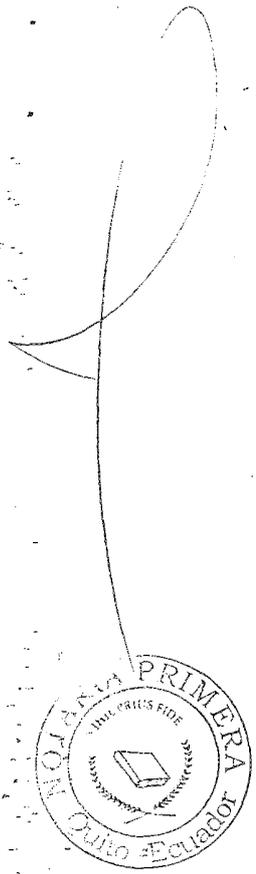
adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-

1.- Modificar el objeto social y trasladar el domicilio a la calle Orense, 35, 4º, de Madrid. --

2.- Transformar la sociedad anónima "IMATHIA, S.A." en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "IMATHIA, S.L.", que se registrará por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1.953, y por los estatutos que se aprueban, asignándose a cada uno de los socios de la sociedad transformada, participaciones sociales en la proporción correspondiente a las acciones que les pertenecen, y en los términos que se expresan en las disposiciones siguientes. -----

3.- Aprobar el balance general de la sociedad cerrado el día 10 de julio de 1.991 y que consta en la certificación que seguidamente se mencionará. -----

4.- Aumentar el capital en cuatrocientas mil



pesetas, dividido en cuatrocientas participaciones iguales de mil pesetas cada una, acumulables e indivisibles, totalmente suscritas y desembolsadas por los socios. -----

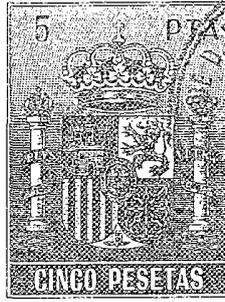
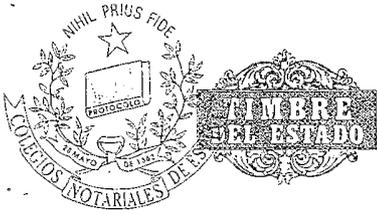
5.- Cesar al Administrador Único, don José María Rodríguez Miranda Gómez, nombrándose para dicho cargo a doña Carmen Martín Acebes. -----

6.- Facultar a dicho Administrador Único, para el otorgamiento de la escritura pública de transformación de sociedad y demás acuerdos adoptados.-

II.- PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMICILIO Y TRANSFORMACIÓN.- Los acuerdos de modificación del objeto

social, traslado del domicilio y transformación de la sociedad han sido publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 12, 13 y 14 de agosto de 1.991 y en los periódicos de mayor circulación en esta provincia "El Independiente" y "La Gaceta" del 24, 25 y 26 de julio asimismo de 1.991. -----

III.- BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD.- La compareciente me exhibe Balance Final de la sociedad



0X5310499



CLASE 8.ª

cerrado el día de ayer. -----

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS EXPUESTOS.-

Lo expuesto resulta de las manifestaciones de la propia compareciente y de los siguientes documentos que me entrega y uno a esta matriz: -----

Certificación de los acuerdos de la Junta General, expedida por dicha compareciente como Administradora Única, cuya firma considero legítima. -

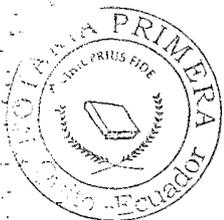
Testimonio de los referidos anuncios del Boletín Oficial del Registro Mercantil y de los periódicos en los que se han publicado los anteriores acuerdos. -----

Ejemplar del balance general cerrado el día de ayer. -----

V.- En su virtud, expuesto lo que antecede, --

DISPONE: -----

Primera.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y TRASLADO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- Deja

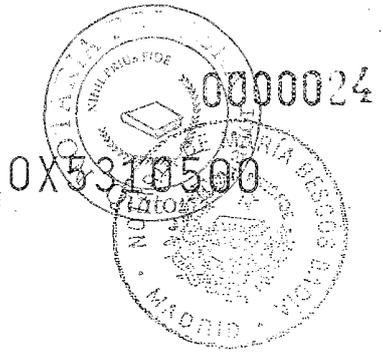
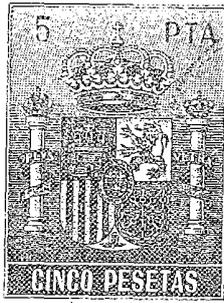
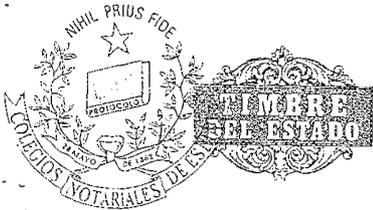


constancia fehaciente la compareciente de la modificación del objeto de la sociedad que representa, así como del traslado de su domicilio, con modificación de los artículos 2º y 4º de los estatutos sociales, cuyos nuevos textos han sido realizados en la redacción general de los estatutos, motivo de la transformación. -----

Segunda.- TRANSFORMACIÓN SOCIAL.- Dicha compareciente declara la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, "IMATHIA, S.L.", que se regirá por la Ley de 17 de Julio de 1.953, modificada por la Ley de 25 de Julio de 1.989, y por los estatutos sociales que se incorporan a esta escritura. -----

Tercera.- ASIGNACIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones de la sociedad de responsabilidad limitada "IMATHIA, S.L."; se atribuyen a cada socio de la sociedad transformada, en proporción al valor nominal de sus respectivas acciones, con arreglo a la siguiente proporción: -----

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEVES, nacida el 8 de febrero de 1.945, casada con don Julián García Val-



CLASE 8ª
~~PRIMERA~~

verde, funcionaria, vecina de Madrid, paseo de la Castellana, 228 y provista de DNI. y NIF. número 50.013.285-S, CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Y DON MIGUEL SÁNCHEZ INIESTA, nacido el 31 de diciembre de 1.963, soltero, Abogado, vecino de Madrid, plaza de las Cortes, 4 y con DNI. y NIF. número 2.601.341-H, las restantes CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

Cuarta.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social en CUATROCIENTAS MIL PESETAS, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, de mil pesetas de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, totalmente suscritas y desembolsadas por los socios en la siguiente proporción: ---

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEVES, ²cuyas circunstancias personales constan anteriormente, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

Y DON MIGUEL SÁNCHEZ INIESTA, cuyas circunstan-

[Handwritten signature]



cias personales igualmente se detallan antes, las
restantes DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES. ---

El desembolso ha sido realizado en moneda de
curso legal y su importe ingresado en la caja de
la sociedad, según afirma la compareciente. -----

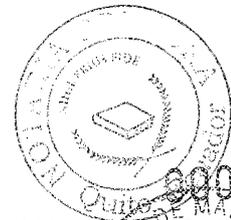
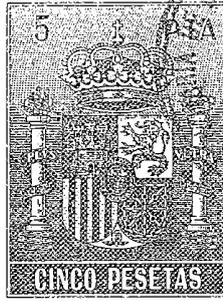
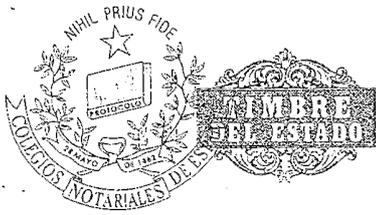
La modificación estatutaria correspondiente se
ha realizado en la redacción general de los esta-
tutos, motivo de la transformación de la sociedad.

Quinta.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA ÚNICA.-

Se hace constar el nombramiento de la comparecien-
te para el cargo de Administradora Única. -----

La aceptación de la misma se produjo en el pro-
pio acto de su nombramiento, manifestando no ha-
llarse incurso en ninguna de las incompatibilida-
des establecidas en la Legislación vigente, y en
especial las de las Leyes 25/1983 de 26 de diciem-
bre y 7/84, de 14 de marzo (Comunidad Autónoma de
Madrid). -----

Sexta.- A los efectos determinados en el artí-
culo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, me
requiere la compareciente, para que por cualquiera
de los medios admitidos en Derecho, notifique el



0X5310502



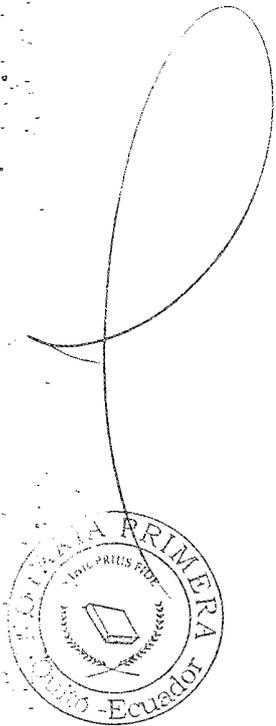
CLASE 8ª

nombramiento realizado, al anterior Administrador Único, don José María Rodríguez-Miranda Gómez, en el domicilio de éste, calle Almirante, 16, de esta capital, inscrito en el Registro Mercantil. -----

Séptima:- INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

La otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o disposiciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales, especialmente la prohibición de ocupar cargos en la sociedad a las personas declaradas



0K4042196

incompatibles de conformidad con lo dispuesto en
"las leyes 25/83 de 26 de diciembre y 7/84 de 14 de
marzo (Comunidad Autónoma de Madrid) ni disposi-
ciones de aplicación. -----

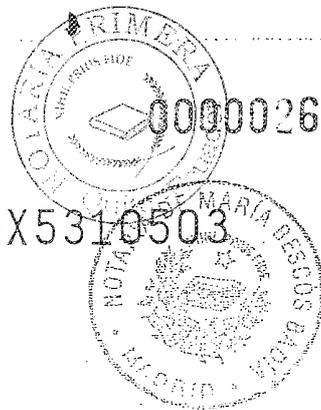
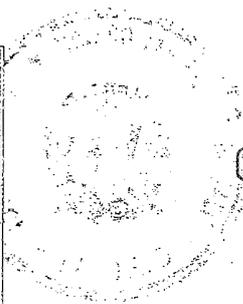
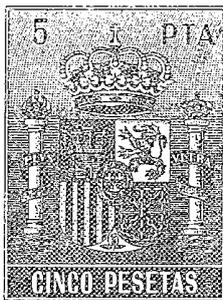
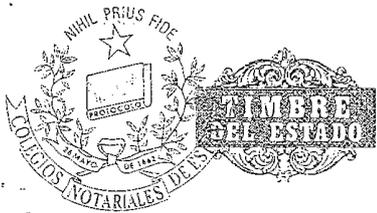
Leo esta escritura a la compareciente conforme
determina el Reglamento Notarial y, enterada de su
contenido, le presta su consentimiento y firma
conmigo, el Notario, que doy fe de conocerla y de
cuanto queda consignado en el presente instrumento
público, extendido en cinco folios de clase octa-
va, serie OX, números el del presente y los cuatro
anteriores en numeración correlativa.

Esta la firma de la compareciente. Signado: F. J.

Rovira Jaen. Rubricados y Sellado. -----

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª. LEY 8/1.989, de 13 de abril
BASES DE CÁLCULO: 400.000. Ptas.
400.000 Ptas.
Arancel aplicable nºs. 2, 4, 5, 6 y 7.
Derechos arancelarios 83.850. PESETAS.

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----



CLASE 8ª

~~CLASE 8ª~~ CARMEN MARTÍN ACEBES, Administradora Única de la sociedad "IMATHIA, S.L." por transformación de "IMATHIA, S.A.", domiciliada en Madrid, desde ahora calle Orense, 35 y con CIF. número A. 79158325,

C E R T I F I C A :

Que según resulta del Libro de Actas de esta sociedad, su Junta General celebró sesión en el domicilio social, el día 11 de julio de 1.991, a la que asistieron personalmente todos los socios titulares de las acciones en que se divide el capital social, que firmaron al margen de su nombre expresado en la lista de asistentes, y, después de decidir unánimemente la celebración de la reunión, con el carácter de universal y el orden del día a debatir, en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad los que se transcriben literalmente:

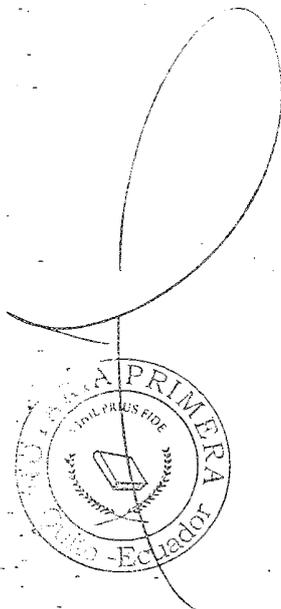
1.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Actúan de Presidente y Secretario de esta Junta, D^a. Carmen Martín Acebes y D. Miguel Sánchez Iniesta, respectivamente.

- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-

Modificar el objeto de la sociedad, que en lo sucesivo consistirá en:

a) La promoción del arte y la cultura universa-



les en sus temas de pintura, escultura, arquitectura, arte decorativo, antigüedades, artes aplicadas, literatura, cine, teatro, televisión y video, mediante la organización y montaje de exposiciones, así como la venta de los anteriores objetos, encuentros, homenajes, conferencias, tertulias, conciertos, representaciones teatrales y audiovisuales, subastas y almonedas.

b) La realización de traducciones de texto de cualquier clase. El idioma a traducir podrá ser cualquiera de los universalmente conocidos, pudiendo realizar tanto de idioma extranjero a español como de español a extranjero. Las distintas lenguas oficiales del Estado español podrán ser igualmente objeto de traducción.

c) La producción, realización y distribución de películas y programas de cine, radio, televisión y video.

d) La prestación de servicios de asesoramiento económico y administrativo y de gestión empresarial.

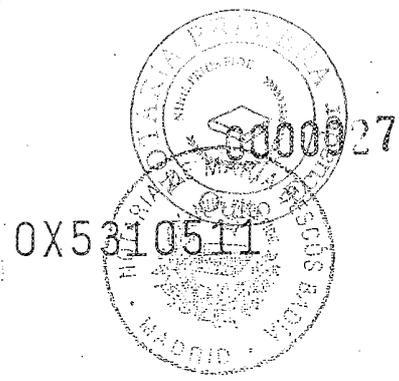
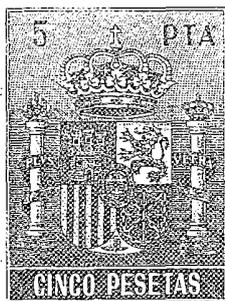
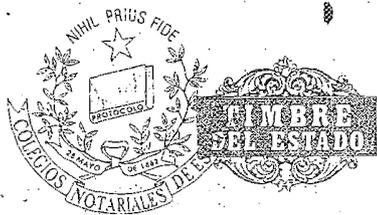
e) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad.

3.- TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL.-

Cambiar el domicilio de la sociedad a la calle de Orense, número 35, 4ª derecha, de Madrid.

4.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.-

En virtud de los anteriores acuerdos se modifican los artículos 2º y 4º de los estatutos sociales, cuyo nuevos textos serán transcritos en la redacción que seguidamente se efectuará de la to-



CLASE 8ª

talidad de aquellos, consecuencia de la transformación de la sociedad.

5.- TRANSFORMACIÓN DE "IMATHIA, S.A". EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON LA DENOMINACIÓN DE "IMATHIA, S.L.", SIN CAMBIO DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

A) Transformar la sociedad "IMATHIA, S.A." en sociedad de responsabilidad limitada, sin cambio de su personalidad jurídica, con la denominación de "IMATHIA, S.L."

B) Como consecuencia de lo anterior, se anulan la totalidad de los títulos representativos de las acciones que forman el capital social, CIEN acciones de mil pesetas de valor nominal, numeradas correlativamente del 1 al 100 y se inutilizan los resguardos entregados a los accionistas y se crean participaciones de un valor nominal de MIL PESETAS cada una, en la cantidad de CIEN, que se atribuyen a los socios de la forma siguiente:

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEBES, CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES.

~~Y DON MIGUEL SÁNCHEZ INIESTA, las restantes CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES.~~

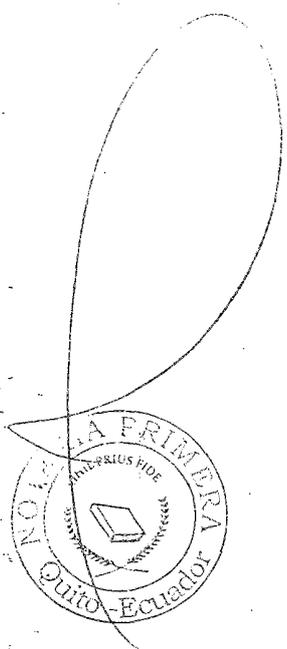
VENDIDAS, en cont. ante un. Madrid, 3 Julio 1992

C) Aumentar el capital social en CUATROCIENTAS MIL PESETAS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales de mil pesetas de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que se suscribe íntegramente por los socios, en la siguiente proporción:

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEBES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

~~Y DON MIGUEL SÁNCHEZ INIESTA, las restantes DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES.~~

VENDIDAS, en cont. ante un. Madrid, 31 Julio, 1992



0K4042194

El aumento de capital acordado se ha desembolsado íntegramente por los socios, en moneda de curso legal, cuyo importe ha quedado ingresado en la caja de la sociedad.

En consecuencia, el capital social de QUINIEN-TAS MIL PESETAS, dividido en quinientas participaciones sociales iguales de mil pesetas de valor nominal, acumulables e indivisibles, está suscrito y desembolsado íntegramente por los socios y en la proporción siguiente:

DOÑA CARMEN MARTÍN ACEBES, DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES.

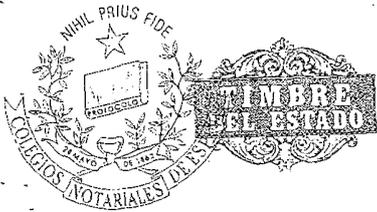
Y DON MIGUEL SÁNCHEZ INIESTA, las restantes DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES.

D) Asimismo y como consecuencia del acuerdo de transformación, se tiene por cesado al Administrador Único, don José María Rodríguez Miranda Gómez.

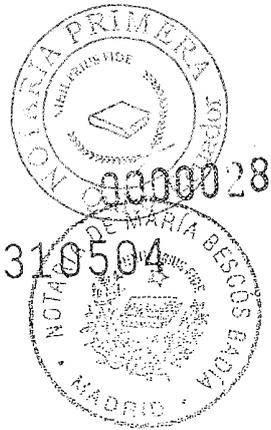
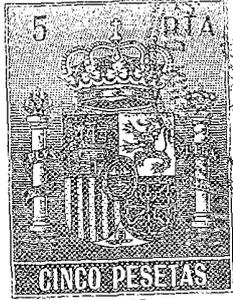
E) Aprobar los estatutos que regirán la vida de la sociedad a partir de este momento, en los que quedan recogidas las modificaciones correspondientes a los anteriores acuerdos adoptados y que sustituyen a los anteriores, protocolizados en la escritura de constitución de fecha 10 de mayo de 1.989, con el número 4.305 de protocolo, ante el Notario de Madrid, don Félix Pastor Ridruejo.

Los citados estatutos se incorporan como parte inseparable de este acta.

F) Nombrar Administradora Única de la sociedad a DOÑA CARMEN MARTÍN ACEBES, nacida el 3 de febrero de 1.945, casada, funcionaria, vecina de Madrid, paseo de la Castellana, 228 y con DNI. número 50.013.285, quien presente en este acto acepta



CLASE 8ª



OX5310504
0000028

su cargo y manifiesta no hallarse comprendida en ninguna de las incompatibilidades previstas en las Leyes 25/83, de 26 de diciembre y 7/84, de 14 de marzo (Comunidad Autónoma de Madrid), ni disposiciones de aplicación.

G) Aprobar el Balance de la sociedad, cerrado al día de ayer, 10 de julio de 1.991, que es el siguiente:

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
D) ACTIVO CIRCULANTE	A) FONDOS PROPIOS
Tesorería ..100.000	Capital social 100.000
Total, D .100.000	Total, A100.000
TOTALES 100.000	100.000

6.- FACULTADES PARA LA ELEVACION A PUBLICOS DE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS.

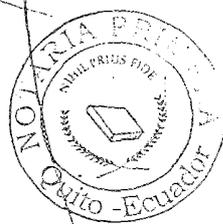
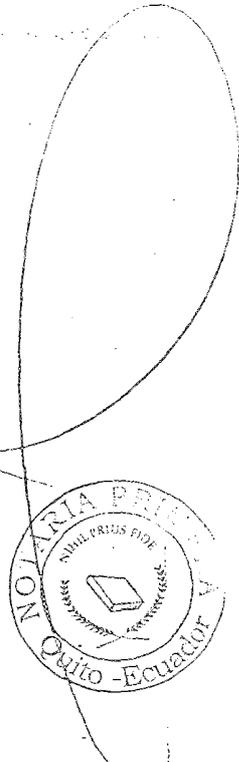
Facultar al Administrador Único, para que eleven a públicos los precedentes acuerdos, incluso realizando los trámites necesarios, incluso la preceptiva notificación a D. José María Rodríguez-Miranda Gómez, con formalización de escrituras de rectificación, subsanación o aclaración si fuere preciso, hasta conseguir la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil".

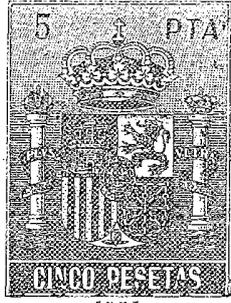
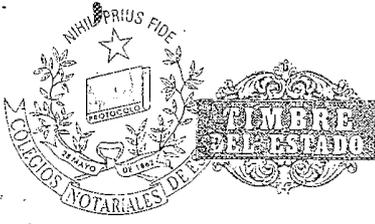
Así resulta de la correspondiente acta, que fue aprobada por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmada por el Secretario de la sesión con el visto bueno del Presidente de la misma.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Madrid, a 12 de septiembre de 1.991.

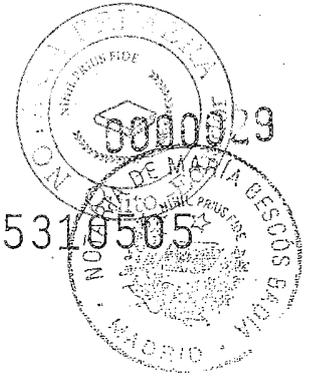
Quintín Acebo

OK4042193





OX5310505



CLASE 8ª

T O S

» CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º.- DENOMINACIÓN.- Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes estatutos, por la escritura de su constitución, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las normas jurídicas específicas que le sean aplicables, con la denominación de "IMATHIA, S.L."

Artículo 2º.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto:

a) La promoción del arte y la cultura universales en sus temas de pintura, escultura, arquitectura, arte decorativo, antigüedades, artes aplicadas, literatura, cine, teatro, televisión y video, mediante la organización y montaje de exposiciones, así como la venta de los anteriores objetos, encuentros, homenajes, conferencias, tertulias, conciertos, representaciones teatrales y audiovisuales, subastas y almonedas.

b) La realización de traducciones de texto de cualquier clase. El idioma a traducir podrá ser cualquiera de los universalmente conocidos, pudiendo realizar tanto de idioma extranjero a español como de español a extranjero. Las distintas lenguas oficiales del Estado español podrán ser igualmente objeto de traducción.

c) La producción, realización y distribución de películas y programas de cine, radio, televisión y video.

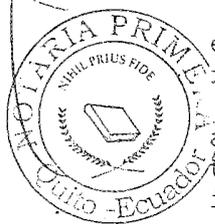
d) La prestación de servicios de asesoramiento económico y administrativo y de gestión empresarial.

e) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 3º.- DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración indefinida.

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer año, que comprenderá el periodo que medie desde el otorgamiento de la escritura fundacional de la sociedad hasta el



treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dará comienzo a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura fundacional.

Con la inscripción en el Registro Mercantil adquirirá la sociedad su personalidad jurídica, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley para los actos y contratos realizados antes de su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 4º.- **DOMICILIO.**- El domicilio social se establece en Madrid, calle Orense, 35, 4º derecha.

El órgano de administración de la sociedad podrá decidir la creación, supresión o traslado de sucursales y variar la sede social, dentro de la población de su domicilio.

CAPÍTULO II

CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 5º - **CAPITAL.**- El capital social se fija en QUINIENTAS MIL PESETAS.

Está dividido en participaciones sociales en número de quinientas

Cada participación tiene un valor nominal de MIL PESETAS.

Tales participaciones son iguales, acumulables e indivisibles y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

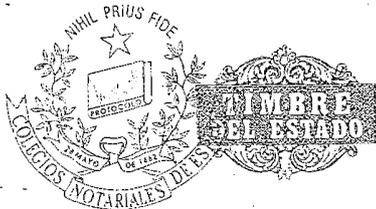
Dicho capital está íntegramente suscrito y totalmente desembolsado.

Artículo 6º.- **TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES.**- A) En las transmisiones intervivos a título oneroso o gratuito de las participaciones sociales, ya sean voluntarias o forzosas, a favor de cualquier persona natural o jurídica que sea extraña a esta sociedad, se habrán de cumplir las siguientes reglas:

a) El socio que desee transmitir total o parcialmente sus participaciones, deberá notificar tal propósito, de forma fehaciente, en el domicilio de la sociedad, al órgano administrativo, expresando el número de participaciones ofrecidas, nombre y domicilio de la persona o personas a quien pretende transmitir las y, en su caso, precio de venta por participación, forma de pago y demás condiciones de la transmisión.

b) El órgano de administración, en el plazo de quince días, computado desde el siguiente a la recepción de la notificación antes indicada, lo comunicará por carta certificada con aviso de recibo, a todos los demás socios, para que los mismos, dentro de un nuevo plazo de treinta días, computado desde el siguiente a aquél en que se haya formalizado el anterior, comuniquen de igual forma, al órgano de administración de la sociedad su deseo de adquirir las participaciones ofrecidas.

En el supuesto de que varios socios hicieran uso del derecho de adquisición preferente, las participaciones ofrecidas se distribuirán por los administradores entre aquellos, a prorrata de su participación en el capital social, atribuyéndose,



OX5310506



CLASE 8ª

en su caso, las sobrantes de la división, al optante titular de menor número de participaciones sociales .

c) En el caso de que, en el plazo expresado, ningún socio ejercitare el derecho de adquisición preferente, podrá la sociedad adquirir las participaciones ofrecidas en el plazo de otros treinta días, para ser amortizadas, previa reducción del capital social.

d) Transcurrido este último plazo, sin que se haya hecho uso del derecho de adquisición preferente, el socio podrá disponer libremente de las participaciones ofrecidas en un plazo de seis meses y en las mismas condiciones en que las haya ofrecido. Si no se llevara a cabo la enajenación antes de finalizado este plazo, deberá comunicar de nuevo su deseo de transmitir intervivos las participaciones, en la misma forma y a los mismos efectos que los establecidos en este artículo.

e) A los efectos de lo prevenido en los anteriores párrafos de este artículo, el valor de las participaciones sociales que haya de abonarse por quien ejercite el derecho de adquisición preferente, se determinará caso de discrepancia, por el auditor de cuentas de la sociedad y si no estuviere obligada a la verificación de las mismas, por el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

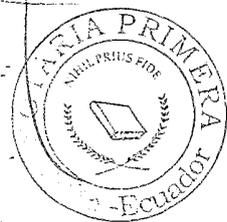
Para efectuar la valoración se tendrá en cuenta no sólo el valor teórico de las participaciones, según el último balance aprobado, sino también el valor del fondo de comercio, la cartera de contratos con clientes y los beneficios netos medios obtenidos por la sociedad en el trienio anterior, de modo que las participaciones se valoren siempre por su valor real.

No tendrán efecto frente a la sociedad las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo establecido en este artículo.

B) La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria, confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio, sin que sean aplicables las limitaciones establecidas en el apartado A) de este artículo.

Artículo 7º - **FORMALIDADES DE LAS TRANSMISIONES.**- La transmisión de participaciones sociales se formalizará en documento público.

La adquisición por cualquier título de las participaciones sociales deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración, indicando el



OR4042191

nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, sin cuyo requisito no podrá el socio adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la sociedad.

La sociedad llevará un Libro Registro de Socios, en el que se inscribirán sus circunstancias personales, las participaciones sociales de que cada uno sea titular y las variaciones que se produzcan.

Cualquier socio podrá consultar este Libro Registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad del órgano administrativo. El socio tiene derecho a obtener certificaciones de sus participaciones en la sociedad, que figuren en el Libro Registro.

Artículo 8º.- COPROPIEDAD, USUFRUCTO Y PRENDA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Siempre que una participación social pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar entre las mismas la que haya de ejercitar los derechos inherentes a esa participación. No obstante, del incumplimiento de las obligaciones del socio para con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.

Al usufructo de participaciones sociales se aplicará lo dispuesto en los artículos 67 a 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre el usufructo de acciones.

En caso de prenda de participaciones sociales, que deberá constar en documento público y se anotará en el Libro Registro de Socios, el ejercicio de los derechos de socio corresponderá al propietario de aquellas.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9º.- La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Socios y por el órgano de Administración..

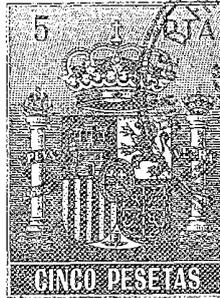
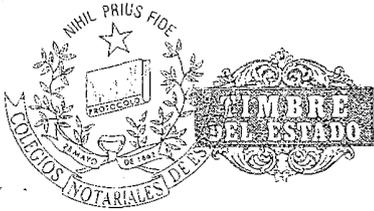
Se excluye expresamente la adopción de acuerdos sociales fuera de la Junta General.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Artículo 10º.- La Junta General de los Socios, convocada y constituida con las formalidades prevenidas en estos Estatutos, ostentará la plena potestad social, y por consiguiente, dispondrá de facultades soberanas para resolver todos los asuntos que afecten a la sociedad, representando a todos los socios, aun incapacitados, ausentes y disidentes, a los que obligará con sus acuerdos.

Para que los asuntos sometidos a la decisión de la Junta General sean ejecutivos, deberán ser aprobados por mayoría.

Artículo 11º.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse todos los años dentro de los seis primeros meses del ejercicio y en el día y hora que determine el



CLASE 8ª

Administrador Único; las segundas habrán de convocarse cuando lo acuerden el Administrador, o a petición escrita de un número de socios que representen, al menos, la décima parte del capital social. En este caso, en la petición de los socios deberá figurar de manera expresa, el asunto o asuntos sobre los que deba pronunciarse la Junta.

Artículo 12º.- **CONVOCATORIA.**- Toda Junta General deberá ser convocada mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio que conste como de cada uno de los socios en el Libro Registro de Socios, por lo menos con diez días de antelación a la fecha fijada para su celebración.

El anuncio deberá expresar la fecha y la reunión en primera convocatoria, el lugar y todos los asuntos que han de tratarse. Se hará constar asimismo la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

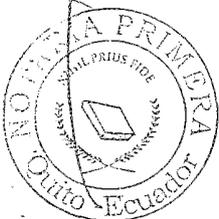
Artículo 13º.- **QUORUM.**- La Junta General, ordinaria o extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los socios, o, cualquiera que sea el número de éstos si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital social. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

En los casos en que por disposición legal o estatutaria se requiera una mayoría cualificada de socios o de capital para adoptar acuerdos, se requerirá como mínimo, la presencia de tales mayorías para la válida constitución de la Junta.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria siempre que esté presente o representado todo el capital social y decidan todos los asistentes celebrarla.

Artículo 14º.- **ASISTENCIA A LAS JUNTAS.**- Podrán asistir a las Juntas Generales los socios inscritos en el Libro Registro de Socios.

El socio que no asista personalmente, podrá hacerse representar en la Junta General, por medio de otra persona, aunque no reúna la condición de socio, siempre que lo haga por escrito y con carácter especial para cada Junta. No será lícita la representación conrerida a una persona jurídica, ni la otorgada a las personas individuales que aquella haya designado expresamente, como representantes suyos para la Junta de que se trate.



Artículo 15º.- **CONSTITUCIÓN DE LA MESA. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.**- Las Juntas Generales serán presididas por el Administrador Único y, en su defecto, por el socio que elijan en cada caso los asistentes a la reunión, actuará de Secretario el que designen los socios asistentes a la Junta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, Se entenderá que hay mayoría, cuando voten a favor del acuerdo, los socios que representen más de la mitad del capital social.

Para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o reducción de capital social, prorrogar la duración de la sociedad, o acordar la fusión, escisión o transformación de la misma, su disolución o modificación en cualquier forma del contenido de la escritura social, será necesario que voten en favor del acuerdo un número de socios que represente al menos, la mayoría de ellos y las dos terceras partes del capital social, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastarán las dos terceras partes del capital social.

Artículo 16º.- **ACTAS.**- Los acuerdos aprobados en las Juntas se harán constar en acta extendida en el libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretario. Si el acta no fuese aprobada dentro de la propia Junta habrá de serlo en el plazo de quince días por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Cualquier socio de la sociedad podrá obtener certificación de los acuerdos adoptados.

Artículo 17º **IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS.**- Podrán ser impugnados los acuerdos sociales que sean contrarios a la Ley, se opongan a los Estatutos o lesionen en beneficios de uno o varios socios, los intereses de la sociedad.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

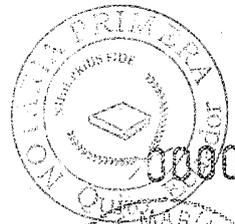
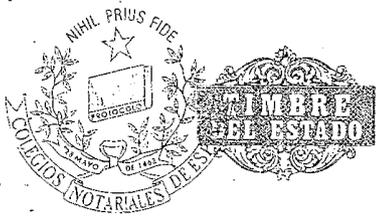
Artículo 18º.- **ADMINISTRADOR ÚNICO.**- La gestión y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él corresponderá a un Administrador Único.

Para ser nombrado Administrador no es necesaria la condición de socio de la sociedad.

El Administrador no podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, a la misma actividad económica que constituye el objeto de la sociedad, salvo dispensa conferida por acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría de votos prevista en el artículo 17 de la Ley.

El Administrador ejercerá el cargo por plazo de quince años. La separación podrá ser decidida en cualquier momento por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social, excepto cuando hayan sido nombrados en la escritura fundacional en cuyo caso se observará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 19º.- **FACULTADES DEL ADMINISTRADOR**



OX5310508



CLASE 8a

UNICO.— El Administrador Unico tendrá las mas amplias facultades para administrar, gestionar y representar a la sociedad, en juicio y fuera de él, pudiendo contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin mas excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

a) Ostentar la firma y representación sociales, autorizando la correspondencia y cuantos documentos sean precisos; imponer en las oficinas de correos, telégrafos, giros postales o telegráficos, compañías ferroviarias, navieras, aereas y de transportes en general, aduanas y agencias de aduanas, géneros y efectos, certificados, despachos, paquetes, mercancías y cantidades en metálico; firmar conocimientos, guías, declaraciones juradas, solicitar vagones y facturaciones, formular protestas y reclamaciones y exigir indemnizaciones; impugnar cuentas, levantar protestas de averías; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos de acreedores y quiebras de los deudores de la sociedad, asistiendo a toda clase de Juntas, nombrando síndicos e interventores, aceptando o rechazando las proposiciones de los deudores y llevando sus trámites hasta el término del procedimiento.

b) Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales.

c) Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sociedad y ostentar la jefatura del mismo.

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

e) Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sociedad, bien sean del Estado, Provincia, Comunidades Autónomas, Municipios o particulares, dando o exigiendo, en su caso, recibos y cartas de pago; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas de ahorro e imposiciones a plazo, en cualquier banco o entidad, incluso el Banco de España; suscribir talones, cheques y órdenes de transferencia; constituir y cancelar depósitos en efectivo o en título valores en cualquier banco o entidad, incluso en el Banco de España o en la



OK4042189

Caja General de Depósitos, Juzgados, Tribunales y toda clase de entidades mercantiles o particulares; librar, aceptar, endosar o de cualquier manera negociar letras de cambio e instar su protesto.

f) Comparecer ante organismos jurisdiccionales de cualquier clase y jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo, Audiencia Nacional y sus Autonomías, en representación de la sociedad, sin limitación ni excepción alguna, entablando, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones, recursos, incluso de apelación, revisión, casación, inconstitucional y amparo, confiando poder a los Procuradores de los Tribunales, Abogados y otros profesionales con las facultades usuales del poder general para pleitos, incluso con las de absolver posiciones y confesar en juicio, pudiendo conferir la de sustituir.

g) Realizar toda clase de actos dispositivos, por compra, enajenación o arrendamiento financiero de bienes muebles, inmuebles, acciones o valores mobiliarios, estableciendo el precio, plazo y demás condiciones que se consideren convenientes

h) Realizar estudios, análisis y dictámenes. Otorgar, aceptar, comprar, vender o ceder el uso de toda clase de licencias para la explotación o uso de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos, productos, formalizando contratos de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial.

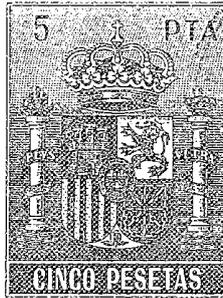
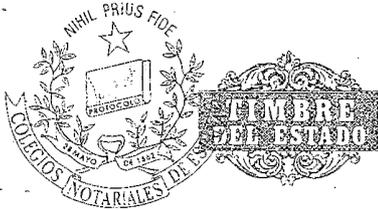
i) Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, adjudicaciones directas y cualquier otra forma de licitación para la contratación de obras, suministros, prestación de servicios y demás negocios que interesen a la sociedad y que sean promovidos por el Estado, Provincias, Municipios, Entidades Autónomas y para-estatales y cualesquiera otras entidades o personas públicas o privadas; todo ello con entera libertad de precios, pactos y condiciones, otorgando los contratos pertinentes. Y en garantía de tales contratos, constituir, retirar y cancelar fianzas garantías y avales, incluso en la Caja General de Depósitos.

j) Afianzar y avalar a terceras personas en la forma y modos que tenga por conveniente.

k) Solicitar, obtener y conceder créditos o préstamos, simples, hipotecarios, pignoratícios o de otra clase, dando y recibiendo las oportunas garantías, incluso la constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles, con entera libertad de cuantías, pactos y condiciones.

l) Declarar obras nuevas, en construcción o terminadas; realizar divisiones materiales y horizontales y constituciones en régimen de propiedad horizontal; establecer normas de comunidad, reservas de derechos y estatutos; constituir y aceptar servidumbres; realizar agrupaciones, segregaciones, agregaciones o divisiones de bienes inmuebles y cualesquiera otras operaciones registrales sobre los mismos, constitución y extinción de derechos de usufructo, vitalicios o temporales.

ll) Participar en otras sociedades, adquiriendo acciones o participaciones de sociedades ya existentes o suscribiendo tales acciones o participa



CLASE 8ª

ciones en el momento de su constitución, realizando toda clase de aportaciones, dinerarias o no, incluso de bienes inmuebles, determinando libremente su nombre, socios, objeto, domicilio, capital y régimen jurídico, aprobando estatutos, interviniendo en la primera Junta General que se celebre, con voz y voto, en especial para la designación de administradores, cuyo cargo podrá aceptar, designar la persona física que represente a la sociedad en su cargo de administrador si el nombramiento recayere en aquella como persona jurídica; representar a la sociedad con voz y voto en las reuniones del Consejo de Administración y realizar cuanto fuere preciso para que dichas sociedades y sus órganos queden perfectamente constituidos e inscritos en el Registro Mercantil.

m) Formalizar y extinguir contratos de arrendamiento sobre toda clase de inmuebles; desahuciar inquilinos, arrendatarios y todo tipo de ocupantes; renunciar a los derechos de tanteo y retracto o ejercerlos y consentir y realizar traspasos y retractos.

n) Suscribir documentos públicos y privados; realizar citaciones y emplazamientos e instar y contestar acta notariales.

ñ) Otorgar poderes para el ejercicio de las facultades enumeradas, que sean susceptibles de apoderamiento, incluso con facultad de sustituirlos y revocarlos.

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 20º.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CAPÍTULO V

BALANCE Y APLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 21º - El órgano de administración deberá dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, formular las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, para ser presentados a la Junta General.

Cualquier socio tendrá derecho a examinar, du-



rante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General, por sí o en unión de perito, las cuentas anuales de la sociedad con todos sus antecedentes . .

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, repartiendo beneficios a los socios en proporción correspondiente a sus respectivas participaciones sociales.

CAPÍTULO VI

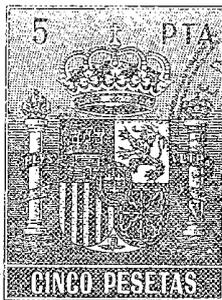
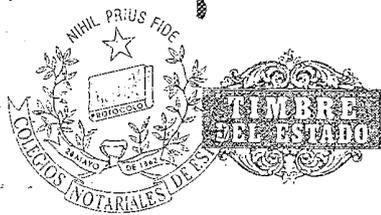
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 22º.- La sociedad se disolverá por las mismas causas y con los mismos efectos que la Sociedad Anónima.

Artículo 23º - La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás que la Junta acuerde, respetando las disposiciones imperativas.



Quartucci



CLASE 8ª
BORME número 53

Lunes 12 agosto 1991

13705

accionistas, celebrada el día 15 de julio de 1991, acordó la transformación de la Sociedad anónima en Sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Salli, Sociedad Limitada».

Girona, 22 de julio de 1991.-El Administrador.-2.638-10. 1.ª 12-8-1991

RECREATIVOS HORIZONTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que esta Sociedad, en Junta universal, celebrada en el domicilio social de la Compañía el día 8 de julio de 1991, con el carácter de universal por concurrir personalmente todos los socios, aprobó, por unanimidad, transformar la Sociedad anónima en Sociedad de responsabilidad limitada, adoptando la nueva denominación de «Recreativos Horizonte, Sociedad Limitada».

Valdovino, 22 de julio de 1991.-El Administrador único, Francisco Fontcoba Villanova.-6.009-D. 1.ª 12-8-1991

TER PAPEL, S. A.

Mediante acuerdo de Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 1 de julio de 1991, se tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Transformar la Compañía en Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Ter Papel, Sociedad Limitada».

La Garriga, 26 de julio de 1991.-El Administrador.-14.413-C. 2.ª 12-8-1991

OFICINA DE GESTION, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS, S. A. (OFIGASER)

Transformación en Sociedad Limitada

La Junta universal de socios de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 31 de julio último, acordó su transformación en Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Oficina de Gestión, Asesoramiento y Servicios, Sociedad Limitada» (OFIGASER), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma de la Legislación Mercantil en materia de Sociedades.

Madrid, 8 de agosto de 1991.-El Secretario de la Junta.-14.417-C. 2.ª 12-8-1991

IMATHIA, S. A.

La Junta general ordinaria y universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó, por unanimidad, su transformación en Sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo «Imathia Sociedad Limitada».

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Administrador único.-14.212-C. 1.ª 12-8-1991

ALSELLA, S. A.

La Junta general de la Sociedad «Alselia, Sociedad Anónima», acordó, en fecha 17 de julio de 1991, la transformación de esta Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada, modificando y adaptando a tal fin, a su nueva forma, los Estatutos de la misma, y manteniendo el mismo objeto y capital.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma,

y pueden pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos:

Alicante, 17 de julio de 1991.-El Gerente, Antonio Pérez Gisbert.-5.977-D. 1.ª 12-8-1991

INMOBILIARIA RIGOM, S. A.

Salvando la omisión padecida en su día, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 13 de septiembre de 1991, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, a celebrar en Barcelona, calle Roselló, número 188, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio de 1990 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.-Distribución de resultados.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores de la Entidad y del correspondiente informe.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos a aprobar, o bien obtener copia de los mismos, que les será remitida gratuitamente si así lo desean.

Barcelona, 1 de agosto de 1991.-El Administrador, Manuel Vilaseca Fructuoso.-14.292-C.

INMOBILIARIA RIGOM, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona, calle Roselló, 188, el próximo 13 de septiembre de 1991, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Transformación de la Sociedad en Sociedad limitada.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos a aprobar, o bien obtener copia de los mismos, que les será remitida gratuitamente si así lo desean.

Barcelona, 1 de agosto de 1991.-El Administrador, Manuel Vilaseca Fructuoso.-14.295-C.

CUBELLAS INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona, calle Roselló, 188, el próximo 13 de septiembre de 1991, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Transformación de la Sociedad en Sociedad limitada.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos a aprobar, o bien obtener copia de los mismos, que les será remitida gratuitamente si así lo desean.

Barcelona, 1 de agosto de 1991.-El Consejero Delegado, Manuel Vilaseca Fructuoso.-14.294-C.

CALZADOS ROYALTY, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, avenida Puerta del Ángel, 36, I, el próximo día 29 de agosto, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 31 de agosto, a la misma hora, en segunda, para someter a su deliberación el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente al período enero-febrero de 1991.

Segundo.-Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.-Examen y aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Se hace constar que todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación. También pueden pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 31 de julio de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración.-2.669-10.

TECNO RACING, S. L.

Don Salvador Madrid Vallecillo, como interesado de la certificación número 91017185, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 5 de febrero de 1991 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Suces, 31 de julio de 1991.-14.281-C.

CUENTAFONDO, F. I. A. M. M. INVERBOLSA, F. I. M.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la sustitución de la Confederación Española de Cajas de Ahorros por el «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima», como depositario de los expresados fondos de inversión.

Durante el plazo de un mes los participantes tendrán el derecho a reembolsar todas sus participaciones sin deducción de comisión ni gastos, aunque todo ello conforme a lo previsto en las vigentes disposiciones.

Madrid, 2 de agosto de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Casasola Quesada.-14.286-C.

ALIMENTOS DEL ATLANTICO, S. A.

(ALIKO)

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el edificio de COALSA, Muelle del Este, sin número, de La Coruña, el día 30 de agosto de 1991, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar y hora del día siguiente, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio de 1990.

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 1990.

Tercero.-Aprobación, si procede, de la gestión social.

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

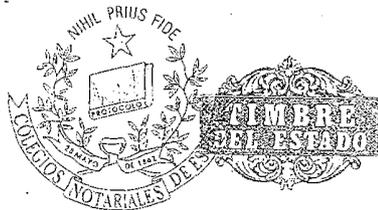
Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



CLASE 8ª

IMPORTE

13788

Martes 13 agosto 1991

BORME núm. 154

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados el 3 de enero de 1983 y de los Balances de fusión a dicha fecha, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionaron de oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, centrado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Bilbao, 6 de junio de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.287-C. 2.ª 13-8-1991

RECREATIVOS HORIZONTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que esta Sociedad, en Junta universal, celebrada en el domicilio social de la Compañía el día 8 de julio de 1991, con el carácter de universal por concurrir personalmente todos los socios, aprobó, por unanimidad, transformar la Sociedad anónima en Sociedad de responsabilidad limitada, adoptando la nueva denominación de «Recreativos Horizonte, Sociedad Limitada».

Valdovino, 22 de julio de 1991.-El Administrador único, Francisco Fonticoba Villarnovo.-6.009-D. 2.ª 13-8-1991

SALLI, S. A.

Acuerdo de transformación en Sociedad limitada

De conformidad con lo establecido en los artículos 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y 188 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 15 de julio de 1991, acordó la transformación de la Sociedad anónima en Sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Salli, Sociedad Limitada».

Gerona, 22 de julio de 1991.-El Administrador.-2.638-10. 2.ª 13-8-1991

ZONA B, S. A.

En cumplimiento de la legislación vigente se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 6 de junio de 1991, se acordó, por unanimidad, transformar la Sociedad, tomando la forma de Sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo se denominará «Zona B, Sociedad Limitada».

Barcelona, 7 de junio de 1991.-El Administrador, Ricardo Badal Marzo.-14.203-C. 2.ª 13-8-1991

JCL, INFORMATICA, S. A.

Se comunica la transformación de la naturaleza de esta Sociedad que era de Sociedad anónima y pasa a ser de Sociedad de responsabilidad limitada, denominándose en lo sucesivo «JCL, Informática, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de julio de 1991.-14.175-C. 2.ª 13-8-1991

PROMOCION GANADERA Y AGRICOLA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de julio de 1991, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de transformar la Com-

pañía en Sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Promoción, Ganadera y Agrícola, Sociedad Limitada».

Madrid, 12 de julio de 1991.-La Consejera Delegada, María Isabel Schjelderup.-14.177-C. 2.ª 13-8-1991

FONTCAL, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 1991, acordó su transformación en Sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Fontcal, Sociedad Limitada», y adaptar sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades.

Cornellá de Terri, 11 de abril de 1991.-El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Calzas Marce.-5.944-D. 2.ª 13-8-1991

IMATHIA, S. A.

La Junta general ordinaria y universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó, por unanimidad, su transformación en Sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo «Imathia, Sociedad Limitada».

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Administrador único.-14.212-C. 2.ª 13-8-1991

CONCESIONES MERCANTILES, S. A.

En la Junta general extraordinaria del día 21 de julio se tomaron, por mayoría, los siguientes acuerdos:

Primero.-Transformación en Sociedad limitada con la denominación de «A.G.E. Aragonesa de Gestión Empresarial».

Segundo.-Cambio del objeto social que será el asesoramiento contable y fiscal de personas físicas y jurídicas.

Tercero.-Designación de Administrador único.

Cuarto.-Adaptación de Estatutos.

Zaragoza, 22 de julio de 1991.-El Administrador único, Juan José López García.-14.207-C. 2.ª 13-8-1991

ELECMISA, S. A.

Hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, en sesión celebrada el día 1 de enero de 1991, acordó, por unanimidad, transformar la misma en Sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «ElecMisa, Sociedad Limitada».

Vila-Real, 2 de enero de 1991.-El Administrador único, Miguel García Barjoll.-5.204-D. 2.ª 13-8-1991

UNION DERIVAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANONIMA DERIVAN

KEMICHROM, S. A.

THOMAS Y CIA, S. R. L.

(Sociedades absorbidas)

Segundo anuncio de fusión y reducción de capital

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el 22 de mayo de 1991 en cada una de las Sociedades anunciantes, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por «Unión Derivan, Sociedad Anónima», de todas las restantes, con disolución sin liquidación

de las absorbidas mediante traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de las absorbidas a la Sociedad absorbente, conforme al proyecto de fusión conjunto para todas ellas depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de abril de 1991.

Los accionistas y acreedores de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores y los trabajadores o sus representantes de cada una de las Sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al propio tiempo, se comunica que la referida Junta general de accionistas de «Unión Derivan, Sociedad Anónima», de fecha 22 de mayo de 1991, acordó la reducción de su capital social en la cantidad de 484.861.000 pesetas, que será ejecutado de forma inmediata en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, mediante la amortización de acciones propias (autocartera) adquiridas por la misma como consecuencia de la citada fusión. Las acciones amortizadas serán las numeradas del 4.830.279 al 5.800.000, de 500 pesetas nominales cada una. Tras la reducción de capital acordada, el capital social quedará fijado en 2.415.139.000 pesetas.

Barcelona, 5 de agosto de 1991.-Un Administrador solidario de «Unión Derivan, Sociedad Anónima».-El Administrador único de «Sociedad Anónima Derivan».-El Administrador único de «Kemichrom, Sociedad Anónima».-El Administrador único de «Thomas y Cia, S. R. L.».-2.660-10. 2.ª 13-8-1991

PARK-QUEL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía de 1 de julio de 1991 ha acordado la transformación de la Compañía en Sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Park-Quel, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado con fecha del día anterior a la Junta el pertinente Balance de situación.

Barcelona, 25 de julio de 1991.-El Consejero delegado, Jorge Poca Querol.-6.053-D. 2.ª 13-8-1991

COMERCIAL PROMOAUTO, S. A.

Ha procedido a la reducción de su capital, en 18.360.000 pesetas, con fecha 17 de diciembre de 1986.

Madrid, 1 de agosto de 1991.-El Administrador.-2.665-10. 2.ª 13-8-1991

HABITATGES CARDEDEU, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 24 de julio de 1991, esta Compañía ha sido transformada en Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Habitats Cardefeu, Sociedad Limitada».

Cardedeu, 5 de agosto de 1991.-La Presidenta del Consejo de Administración, María Eugenia Galobart Pajol.-2.667-10. 2.ª 13-8-1991

ALSELLA, S. A.

La Junta general de la Sociedad «Alsellá, Sociedad Anónima», acordó, en fecha 17 de julio de 1991, la transformación de esta Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada, modificando y adaptando a tal fin, a su nueva forma, los Estatutos de la misma y manteniendo el mismo objeto y capital. Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

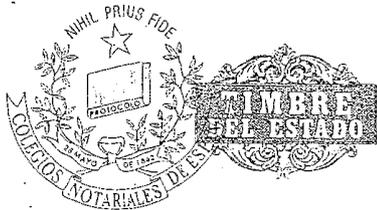
Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



OX5310513

BORME CLASE 8.a

13853

de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtención del texto íntegro de los acuerdos adoptados el 3 de enero de 1983 y de los Balances de fusión a dicha fecha, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionaron de oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, centrado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Bilbao, 6 de junio de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.287-C.
y 3.ª 14-8-1991

GASES OPERATIVOS, S. A.

«Gases Operativos, Sociedad Anónima», comunica que en su Junta general extraordinaria universal, celebrada en el domicilio social el día 31 de julio de 1991, acordó transformarse en Sociedad limitada.

Tarragona, 2 de agosto de 1991.-El Administrador solidario, Juan Manuel Romeu Sanromá.-14.291-C.
y 3.ª 14-8-1991

CONCESIONES MERCANTILES, S. A.

En la Junta general extraordinaria del día 21 de julio se tomaron, por mayoría, los siguientes acuerdos:

- Primero.-Transformación en Sociedad limitada con la denominación de «A.G.E. Aragonesa de Gestión Empresarial».
- Segundo.-Cambio del objeto social que será el asesoramiento contable y fiscal de personas físicas y jurídicas.
- Tercero.-Designación de Administrador único.
- Cuarto.-Adaptación de Estatutos.

Zaragoza, 22 de julio de 1991.-El Administrador único, Juan José López García.-14.207-C.
y 3.ª 14-8-1991

COMERCIAL PROMOAUTO, S. A.

Ha procedido a la reducción de su capital en 18.360.000 pesetas, con fecha 17 de diciembre de 1986.

Madrid, 1 de agosto de 1991.-El Administrador.-2.665-10.
y 3.ª 14-8-1991

FEXTIPLAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 24 de julio de 1991, esta Compañía ha sido transformada en Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Fextiplan, Sociedad Limitada».

Badalona, 5 de agosto de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Cámara Pérez.-2.668-10.
y 3.ª 14-8-1991

UNION DERIVAN, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANONIMA DERIVAN
KEMICHRUM, S. A.
THOMAS Y CIA, S. R. L.
(Sociedades absorbidas)

Tercer anuncio de fusión y reducción de capital

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el 22 de mayo de 1991 en cada una de las Sociedades anunciantes, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por «Unión Derivan, Sociedad Anónima»,

de todas las restantes, con disolución sin liquidación de las absorbidas mediante traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de las absorbidas a la Sociedad absorbente, conforme al proyecto de fusión conjunto para todas ellas depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de abril de 1991.

Los accionistas y acreedores de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores y los trabajadores o sus representantes de cada una de las Sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al propio tiempo, se comunica que la referida Junta general de accionistas de «Unión Derivan, Sociedad Anónima», de fecha 22 de mayo de 1991, acordó la reducción de su capital social en la cantidad de 484.861.000 pesetas, que será ejecutado de forma inmediata en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, mediante la amortización de acciones propias (autocartera) adquiridas por la misma como consecuencia de la citada fusión. Las acciones amortizadas serán, las numeradas del 4.830.279 al 5.800.000, de 500 pesetas nominales cada una. Tras la reducción de capital acordada, el capital social quedará fijado en 2.415.139.000 pesetas.

Barcelona, 5 de agosto de 1991.-Un Administrador solidario de «Unión Derivan, Sociedad Anónima».-El Administrador único de «Sociedad Anónima Derivan».-El Administrador único de «Kemichrom, Sociedad Anónima».-El Administrador único de «Thomas y Cia, S. R. L.».-2.660-10.
y 3.ª 14-8-1991

ALSELLA, S. A.

La Junta general de la Sociedad «Alselia, Sociedad Anónima», acordó, en fecha 17 de julio de 1991, la transformación de esta Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada, modificando y adaptando a tal fin, a su nueva forma, los Estatutos de la misma, y manteniendo el mismo objeto y capital.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma, y pueden pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Alicante, 17 de julio de 1991.-El Gerente, Antonio Pérez Gisbert.-5.977-D.
y 3.ª 14-8-1991

PROMOCION GANADERA Y AGRICOLA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de julio de 1991, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de transformar la Compañía en Sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Promoción Ganadera y Agrícola, Sociedad Limitada».

Madrid, 12 de julio de 1991.-La Consejera Delegada, María Isabel Schjelderup.-14.177-C.
y 3.ª 14-8-1991

MULTIBROKERS CORREDORES DE SEGUROS, S. A.

El Consejero de Administración de «Multibroker, Corredores de Seguros, Sociedad Anónima», por propia iniciativa y a petición de accionistas que reúnen más del 5 por 100 del capital social (artículo 100, apartados 1 y 2, de la actual Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989), convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 13 de septiembre de 1991, a las doce horas, en

primera convocatoria, y el día 16 de septiembre de 1991, a las doce horas, en segunda convocatoria, en su domicilio social de Potosí, 1, 28016-Madrid, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.-Aprobación de las cuentas anuales de 1990.

Segundo.-Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.-Análisis y decisiones a adoptar con motivo de las inminentes medidas sobre libre circulación de capitales y libre movilidad de trabajadores previstas para el 1 de enero de 1992, a consecuencia del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

Cuarto.-Aumento del capital social.

Quinto.-Lectura y, en su caso, inmediata aprobación del acta redactada (artículo 113.1).

A los efectos oportunos se hace constar lo siguiente:

Los accionistas que se propongan asistir a dicha Junta deberán acreditar su cualidad de tales con cinco días de antelación al previsto para su celebración (artículo 104.1).

La Sociedad facilitará un cupón de asistencia o certificado acreditativo para asistir a aquellos accionistas que lo soliciten y justifiquen su condición.

Podrá asistir a la Junta cualquier Consejero que no sea accionista, así como cualquier otra persona que autorice la Presidencia (artículo 104, apartados 2 y 3).

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que dé fe del desarrollo de la Junta y levante acta notarial de la misma con la consideración de acta de Junta (artículo 114, apartados 1 y 2).

El Consejo de Administración ha elaborado un informe escrito justificativo del aumento de capital, y artículo 5.º de los Estatutos sociales de la Compañía recogerá en su nueva redacción la nueva cantidad que se alcance y el número de acciones nominativas a que se llegue.

Un ejemplar del mencionado informe se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social (artículo 112).

Madrid, 7 de agosto de 1991.-El Consejero delegado, Xavier López de Carrizosa y Domercq.-14.381-C.

IMATHIA, S.A.

La Junta general ordinaria y universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó, por unanimidad, su transformación en Sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo «Imathia, Sociedad Limitada».

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Administrador único.-14.212-C.
y 3.ª 14-8-1991

JCL INFORMATICA, S. A.

Se comunica la transformación de la naturaleza de esta Sociedad que era de Sociedad anónima y pasa a ser de Sociedad de responsabilidad limitada, denominándose en lo sucesivo «JCL Informática, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de julio de 1991.-14.175-C.
y 3.ª 14-8-1991

ELECMISA, S. A.

Hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, en sesión celebrada el día 1 de enero de 1991, acordó, por unanimidad, transformar la misma en Sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «ElecMisa, Sociedad Limitada».

Vila-Real, 2 de enero de 1991.-El Administrador único, Miguel García Bartoll.-5.204-D.
y 3.ª 14-8-1991

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

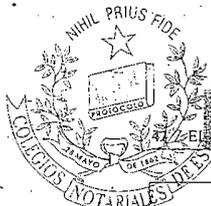
Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



Cuba: claroscuro

LUIS DE VELASCO

Uno se pregunta cuál habría sido la evolución económica de un país desarrollado que hubiese mantenido durante toda su historia una absoluta dependencia económica de Estados Unidos, si este país le hubiese bloqueado totalmente en los últimos 30 años.

El implacable acoso norteamericano que vuelve a estar encima de la mesa al ser presentada Cuba como moneda de cambio en las negociaciones Bush-Gorbachov, contrasta con el trato dado por esa misma administración republicana a China, El Salvador o Marruecos. Como siempre, dos varas de medir que responden, no a planteamientos éticos ni a estatura moral, sino a intereses más rampolones (la llamada razón de Estado).

Sin duda que en Cuba ha habido importantes errores económicos en estos años y que el propio sistema de pla-

nificación centralizada lleva un callejón sin salida, más una isla con una nula base energética. Pero a eso hay que añadir el bloqueo de Estados Unidos y, desde hace un par de años, la bancarota económica y el cambio político en la URSS y los países del Este. Si ya en 1986, con la caída del precio del petróleo, las dificultades internas eran grandes, hoy resultan enormes y cada vez más difíciles de superar.

Sería falaz, sin embargo, contemplarlas aisladamente. Hay que comparar esa situación con las de los países de su entorno, por un lado. Por el otro, reconocer los avances en temas sociales como la educación y la sanidad.

La situación se irá definiendo. Los enemigos deberían dejar tranquila a Cuba (sin duda, es mucho pedir). Los que se dicen amigos, comprenderla mejor y ayudarla (¿es mucho pedir?).

La oposición intenta revolucionar en el escándalo del BCCI

Los servicios secretos británicos podrían haber utilizado el banco

Los parlamentarios que interrogaron el martes al gobernador del Banco de Inglaterra, Robin Leigh-Pemberton, tenían una meta muy específica: averiguar con certidumbre si el actual primer ministro,

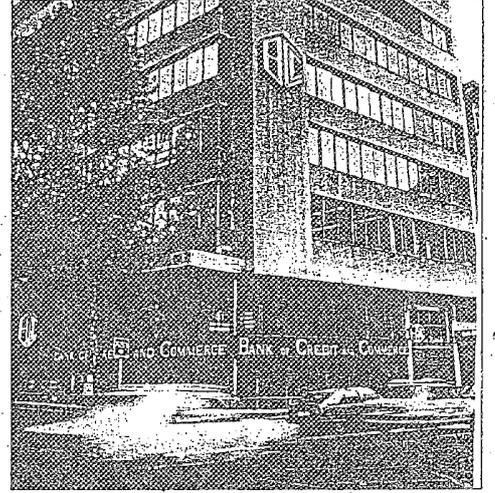
John Major, fue informado sobre las actividades fraudulentas —e incluso subversivas— del Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI) cuando era canciller del Tesoro en el Gobierno Thatcher.

Londres. La prensa inglesa ha informado que los servicios secretos británicos, así como los norteamericanos, parecen haber usado al BCCI como conducto para algunas de sus operaciones. La prensa británica es de la opinión que el Gobierno ya sabía a qué atenerse en relación con el BCCI por lo menos desde octubre de 1990.

Según esos informes, el servicio secreto británico advirtió al Banco de Inglaterra que grupos terroristas —y en especial el del palestino Abu Nidal— usaban cuentas en por lo menos dos agencias del BCCI en Londres para la financiación de algunas de sus actividades. Otros «clientes» del banco eran algunos de los más importantes traficantes de armas del mundo. Entre las transacciones mencionadas están los programas nucleares clandestinos de Irak y Paquistán y hasta la venta de equipo militar a la Argentina durante la guerra de las Malvinas. A las denuncias de la prensa británica se ha sumado el semanario americano «Time», según el cual el BCCI mantiene una operación de inteligencia global, con 1.500 funcionarios y con sede en Karachi.

La vinculación del BCCI y los servicios secretos británico y americano podría explicar la curiosa conducta del Banco de Inglaterra en sus investigaciones sobre el BCCI.

Según el «Sunday Times», el Banco de Inglaterra mantiene una estrecha relación con el Comité Conjunto de Inteligencia (JIC), que coordina la información de las diversas agencias secretas gubernamentales. Considerando que un representante del banco central forma parte de un subcomité del JIC, es poco probable que el banco emisor no estuviera al tanto de



Edificio de la sede central de la filial del BCCI en Madrid

las actividades del BCCI al menos desde hace un año. También es improbable que las autoridades competentes, como el Tesoro —dirigido entonces por John Major—, no supieran nada sobre el asunto.

El gerente de una de las filiales londinenses del BCCI, Ghassam Ahmed Qassem, denunció a las autoridades la existencia de cuentas a nombre de terroristas ya en 1989. En enero de 1990, el Banco de Inglaterra fue informado, según el «Sunday Times», y el propio banco central instigó una investigación a comienzos de 1990 con el código de «proyecto Q» («Q» de Qassem). En el equipo investigativo figuraban un alto funcionario de la auditoría del BCCI, Price Waterhouse,

y otro de la Sección Especial (Special Branch) de Scotland Yard. Informes internos de este equipo revelaban serias irregularidades en los libros del BCCI, que señalaban la existencia de tráfico de armas. Dichos informes fueron comunicados al Banco de Inglaterra.

Las autoridades británicas se niegan a aclarar estas cuestiones. Scotland Yard afirma que están cubiertas por la Ley de Secretos Oficiales.

La interpretación que se da es que el Banco de Inglaterra y el Gobierno no cerraron el BCCI en el segundo semestre de 1990 para no enemistarse con Abu Dhabi y los Emiratos Árabes en la crisis que culminó en la guerra del Golfo.

IMATHIA, S. A.

La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de Julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA. Madrid, 17 de Julio de 1991. El Administrador Unico

IMATHIA, S. A.

En la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el 11 de julio de 1991, se acordó por unanimidad:

- 1º Trasladar el domicilio social a la calle de Orseae, número 35, 4º derecha.
 - 2º Cambio del objeto social, que quedará redactado de la siguiente manera:
 - a) La promoción del arte y la cultura universales en sus temas de pintura, escultura, arquitectura, arte decorativo, antigüedades, artes aplicadas, literatura, cine, teatro, televisión y vídeo, mediante la organización y montaje de exposiciones, así como la venta de los anteriores objetos, encuentros, homenajes, conferencias, tertulias, conciertos, representaciones teatrales y audiovisuales, subastas y simonadas.
 - b) La realización de traducciones de texto de cualquier clase. El idioma a traducir podrá ser cualquiera de los universalmente conocidos, pudiendo realizarse tanto de idioma extranjero a español como de español a extranjero. Las distintas lenguas oficiales del Estado español podrán ser igualmente objeto de traducción.
 - c) La producción, realización y distribución de películas y programas de cine, radio, televisión y vídeo.
 - d) La prestación de servicios de asesoramiento económico y administrativo y de gestión empresarial.
 - e) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad.
- El Administrador Unico

EDICTO

En esta Notaría de El Escorial (Madrid), avenida de la Constitución, número 21, se ha incluido, a instancias de don Eusebio Cabrita Barrera, acta de notoriedad para la inscripción de un acceso de cabida de 3.800,51 metros cuadrados de la finca sita en Guestrama (Madrid) al sítio de Las Cabezas, parcela número 26 de la calle de Guestrama, Colonia de Los Angeles de Las Cabezas, que es la número 225-N del Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial. Sus linderos son, según el Registro: Norte, monte de don Cirio López Sur, con calle de Cabezas y finca de donde se segregó; al Este con cerro Cabezas y al Oeste con cerca de la Moya. Lo que se comunica a quienes puecan eslabar algún derecho o alegar en el plazo de veinte días en esta Notaría, según la regla 50 del artículo 203 de la Ley Hipotecaria. Y en su cumplimiento, expido el presente en El Escorial, a veintiocho de junio de 1991.

El Notario José Luis Núñez-Lagos Roglá

CONSULTORES DE INGENIERIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO, S. A.

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 22 de julio de 1991, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, que constituirían el Orden del Día.

- 1º Transformar la Compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que pasará a denominarse CONSULTORES DE INGENIERIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO, S. L.
 - 2º Ampliar el objeto social actual, en virtud de lo cual la Compañía dirigirá también sus actividades a ESTUDIOS, REALIZACION DE PROYECTOS E INCREMENTACION DE ACCIONES DE MARKETING COMUNICACIONAL POR CUENTA AJENA.
 - 3º Redacción y aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.
 - 4º Cesa de todos los miembros del Organó de Administración y nombramiento de Administrador Unico.
- Madrid, 23 de julio de 1991
El Administrador Unico

Un sueño fraudulento

El Bank of Credit and Commerce International (BCCI) nació de un sueño, el de un paquistaní, Agha Hassan Abedi, que en 1972 consiguió que varios jeques pusieran 2.500 millones de «petrodólares» para crear el primer banco del mundo, que sería el banco del Tercer Mundo. Casi 20 años después, en 1990, Abedi decidió vender la mayoría del capital del BCCI, un 77 por ciento, a inversores de Abu Dhabi representados por su emir, Zayed bin Sultan al-Nahyan. La operación coincidió con graves problemas de salud del fundador del banco. En esos años, ya se habían descubierto sus actividades fraudulentas.

El 9 de octubre de 1988, agentes de aduanas de Estados Unidos detenían a siete fi-

nancieros relacionados con el BCCI. Pocas horas después, eran detenidos en otras partes del mundo (Londres y Luxemburgo, fundamentalmente) varias decenas de directivos del banco acusados de «blanquear» dinero de narcotráfico. La red del banco, presente en 70 países, era utilizada, según se supo entonces, por Manuel Antonio Noriega, los narcotraficantes colombianos y traficantes de armas para sus actividades fraudulentas.

Ya en 1983, el BCCI había comprado un banco colombiano con sucursales en Medellín y Cali, «las cunas» del narcotráfico. En 1990, un tribunal de Tampa, en EE. UU., encarceló a cinco de los directivos del BCCI detenidos en 1988, que reconocen su parti-

cipación en el «blanqueo» de dinero del narcotráfico. A la vez, se descubre que el BCCI controlaba ilegalmente el Financial General Bankshares. Los mecanismos de «blanqueo» que se utilizan son cada vez más sofisticados.

En 1990, una auditoría reveló irregularidades en el BCCI, que se complementan con la investigación de Price Waterhouse, en la que se basan el Banco de Inglaterra y otros bancos centrales para decretar, el pasado 5 de julio, el cierre de las filiales del BCCI que tiene sede en Luxemburgo, por «indicios racionales de un fraude masivo». Ahora, esos indicios involucran a la CIA y a terroristas como Abu Nidal, y salpican hasta John Major.

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



Luis Valls (Izquierda), Emilio Botín (centro) y Carlos March (derecha)

Los recursos del Santander vuelven a traer la intranquilidad al sistema financiero nacional

Luis Valls, presidente del Banco Popular, desmonta cualquier operación hostil hacia su banco antes de que se produzca

La llegada de las vacaciones no ha traído la tranquilidad al sistema financiero español, muy movido en los últimos meses. La constante obtención de recursos del Banco Santander, bien mediante emisiones de

deuda dirigida a extranjeros o bien mediante la realización de atípicos, ha vuelto a desbordar los rumores. Mientras, el Banco Popular, que siempre es candidato, desmonta cualquier operación hostil.

A.Z. Madrid. Aunque los resultados del primer semestre del Banco Santander denotan una ralentización en el ritmo de crecimiento del negocio bancario, con un incremento del margen financiero del 10 por ciento, otros capítulos del balance consolidado siguen poniendo nerviosos a gran parte de los directivos del sistema financiero, como se demuestra en los rumores que desde hace unos días apuntan al Banco Popular.

Con la emisión en los mercados internacionales de bonos convertibles por 40.000 millones de pesetas, los recursos propios del grupo consolidado se sitúan en 342.848 millones de pesetas, lo que supone que supera en 150.435 millones el nivel más elevado de cobertura exigido y elevar el coeficiente de solvencia del Grupo Santander, según los criterios del Banco Internacional de Pagos de Basilea, en el 14,8 por ciento.

El propio Emilio Botín se ha encargado, de nuevo, de fomentar los comentarios al afirmar en la carta que dirige habitualmente cada trimestre a los accionistas que «nuestro grupo se encuentra así en una excelente disposición para aprovechar oportunidades de inversión que respondan a nuestros tradicionales criterios de prudencia y de rentabilidad».

Junto a este nivel de recursos propios, el Banco Santander obtuvo en el primer semestre del año 50.000 millones de pesetas de atípicos con la venta de Electr del Viesgo y la Banca Jover, principalmente, de los que 45.000 millones ha destinado a provisiones genéricas y el resto a reforzar la red nacional, que ha supuesto, a su vez, un aumento de los costes.

Coincidiendo con estas noti-

cias del grupo Banco Santander han surgido públicamente algunos «temores» en el Banco Popular.

Una circular de Luis Valls a los directores de sucursales hace un repaso a los últimos acontecimientos en el banco, incluidas algunas modificaciones introducidas en la gestión de los bancos regionales y el famoso caso de «Pepe el del Popular», y hace una advertencia a la red sobre posibles «tiburones» que estarían interesados en entrar en el capital del banco.

Aunque fuentes directivas del Popular han quitado fuerza al párrafo de esa circular en la que Valls dice: «Volvemos a estar en el punto de mira de un cazador», el «movimiento estratégico» de la presidencia del banco ya refleja «algo».

En el banco se interpretan las palabras de Valls como un intento por desmontar antes de iniciarse cualquier operación interesada en hacerse con una parte del capital del Banco Po-

pular con fines más o menos claros.

Parece que en la entidad no quieren que se vuelva a repetir lo que ocurrió en 1984 cuando el Grupo March se hizo con una participación superior al 20 por ciento de las cinco «populares», sociedades de cartera tenedoras de la cartera bancaria del Popular, fundamentalmente en seis filiales (Andalucía, Castilla, Crédito Balear, Galicia, Popular Industrial y Vasconia), que el propio banco tuvo que recomprar a la familia balear.

En el Popular hacen gala de dos cosas, que en estos momentos un 46 por ciento del banco está en manos de inversores extranjeros y que controlan día a día el movimiento de sus acciones. Sin embargo, en la nueva ola de fusiones bancarias, impulsadas en los últimos meses, el Banco Popular vuelve a estar en el punto de mira de algunos cazadores. Por ahora, Botín no parece que haya salido de caza.

Resultados consolidados Banco Santander			
	30-6-81	30-6-80	Variación %
Ingresos financieros	319.882	293.011	9,16
Gastos financieros	216.120	199.533	8,86
Margen financiero	103.742	94.478	9,81
Provisión para insolvencias	8.832	8.180	-3,79
Otros productos	30.614	28.721	6,59
Costes transformación	87.904	98.078	21,09
Resultados explotación	57.620	57.941	-0,55
Otros resultados	50.312	5.970	742,75
Amortizaciones	11.387	8.392	78,14
Otras provisiones	45.831	5.885	676,40
Beneficio antes impuestos	57.826	47.831	21,40
Impuestos	15.629	12.556	24,45
Beneficio neto	42.200	35.075	20,31

Ajuste por despesa

PEDRO MONTES

La tentación del Gobierno de hacer pagar cara a los sindicatos la osadía de no someterse a su caprichoso plan de competitividad debe ser irresistible. Pero debería tentarse la ropa antes de seguir con la represalia del ajuste, y no sólo por evitar provocar a los sindicatos, sino también por los graves perjuicios económicos que puede desencadenar.

La economía está muy débil después del ajuste de los últimos dos años y no se requieren más dosis de enfriamiento. El paro puede seguir una evolución alarmante, y son muchas las empresas y sectores en dificultades que se verían arrastrados al desastre. La inflación no se reducirá como consecuencia de más depresión, porque las actuales subidas de precios no tienen que ver con el empuje de la demanda. El déficit público, en contra de la reducción buscada con una

política fiscal restrictiva, puede agravarse por los efectos sobre los ingresos y los gastos públicos de la recesión. Los beneficios se reducirán seriamente con el hundimiento de la actividad, retrasando la recuperación de la inversión. Los tipos de interés están demasiado altos y siguen forzando una cotización inapropiada de la peseta. Por último, la competitividad, motivo aparente de la política gubernamental, sufrirá un retroceso, porque depende de la capitalización de la economía, y ésta se detendrá por el recorte de las inversiones públicas y el desplome de la privada.

No se debe prolongar y endurecer el ajuste por motivos económicos y mucho menos por despesa hacia los sindicatos. Los trabajadores están pagando muy duramente la política neoliberal del Gobierno como para además tener que soportar sus rabietas.

Finanzia realizará una ampliación de capital para dar entrada a General Electric

El Banco Bilbao Vizcaya inicia ahora la búsqueda de un socio estratégico en Europa

Madrid. Finanzia, la sociedad de financiación del Grupo Banco Bilbao Vizcaya (BBV), realizará una ampliación de capital para dar entrada a General Electric Capital (GEC), institución financiera filial de la multinacional norteamericana General Electric, que acaba de firmar un amplio acuerdo de colaboración con el banco español.

El monto de esa ampliación se determinará cuando se realice la valoración patrimonial de la entidad de financiación especializada en consumo y «leasing», que tiene unas diez oficinas en toda España. Al final del proceso, la multinacional tendrá un 45 por ciento de Finanzia.

La alianza entre el BBV y General Electric supone que la multinacional adquiera en torno al 2 por ciento del capital del banco en los próximos meses y a precios de mercado en bolsa, mientras que el banco vasco entra en negocios de «leasing» y de tarjetas de crédito privadas de GEC en Europa y otros países.

Esta entidad actúa en el mercado de la financiación especializada, como «leasing» financiero y operativo, «project financing», financiación inmobiliaria, bienes de equipo, «project financing» y seguros financieros. En algunos de estos segmentos ya está presente Finanzia, aunque esta sociedad verá incrementado su negocio, fundamentalmente, con la entrada de la mano de GEC en el llamado «leasing operativo» y en la emisión y gestión de tarjetas de crédito privadas para grandes distribuidores, sector en el que GEC es el líder mundial, gestionando, entre otras, el servicio que reciben los usuarios de las tarjetas de crédito de Harrods en Londres y Macy's en Nueva York.

Mediante este acuerdo, Finanzia, que se gestionará mediante el modelo que ya alica GEC, también introducirá en España y Portugal el «leasing operativo», para lo que está previsto que forme «joint ventures» con fabricantes y distribuidores.

El negocio del BBV en este acuerdo estará en actuar como banco de esas operaciones, a la vez que participará en la actividad de General Electric en España. General Electric Capital tiene previsto firmar otros acuerdos similares al suscrito con la entidad española con otros bancos europeos.

Por otra parte, Emilio Yorra va configurando sus objetivos de alcanzar alanzas estratégicas con grandes instituciones mundiales. Primero fue con la mutua aseguradora japonesa Nippon Life. Ahora, Estados Unidos. El siguiente paso será encontrar un socio en Europa.

IMATHIA, S.A.

La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de Julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA. Madrid, 17 de Julio de 1991. El Administrador Único

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

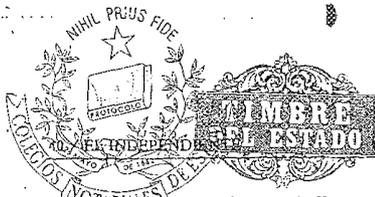
Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



ECONOMIA P.T.A.

Madrid, viernes 26 de julio de 1991

El emir de Abu Dhabi se inyecta más fondos para reflotar

El emir de Abu Dhabi se inyecta más fondos para reflotar

Nuevas revelaciones implican al banco en el narcotráfico

CLASE 8.ª
La balanza comercial del Reino Unido y el comercio internacional del Tercer Mundo están amenazados de cuantiosas pérdidas por el colapso del Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI). El primer accionista de la entidad, el emir de Abu Dhabi, no está dispuesto a inyectar fondos para reflotarla, justo cuando se han descubierto nuevas relaciones fraudulentas del banco con la droga y el terrorismo.

HUGO ESTENSORO
Londres. El Reino Unido podría sufrir perjuicios de hasta 1.000 millones de dólares, amenazando los recientes éxitos del Gobierno en obtener un superávit en la balanza de pagos del país, según las previsiones del Instituto de Exportación Británico.

La firma que se ocupa de la liquidación del BCCI, Touche Ross de Londres, ya ha registrado la existencia de cartas de crédito por valor de casi 200 millones de dólares. Las cartas de crédito son los instrumentos usados por los exportadores para cobrar sus mercancías después de realizada la entrega en el extranjero. Esta suma, sin embargo, podría no representar sino un día de operaciones y ser en realidad mucho mayor.

Según fuentes cercanas a Touche Ross, citadas por el diario londinense «The Daily Telegraph», hasta un quinto de las operaciones del BCCI estaban vinculadas con pagos comerciales internacionales. Los instrumentos de pago del BCCI eran de especial importancia para los países del Tercer Mundo, dado el número de filiales con que contaba en países poco atractivos para otros grandes bancos. Algunos peritos estiman que en ese caso la suma de cartas de crédito congeladas en el BCCI podría llegar a los 5.000 millones de dólares.

Otras dos seculas de las amplias actividades ilegales del

BCCI también han salido a la luz. En una entrevista concedida al «Financial Times» de Londres, el ministro de Economía de Paquistán admite que el BCCI usó sus ganancias en Paquistán —país de origen del fundador del banco— para «blanquear» dinero procedente del tráfico de heroína de ese país, un negocio de por lo menos 1.000 millones de dólares.

Terrorismo

El ministro también admitió la posibilidad de que el banco haya servido para financiar, con fondos de la CIA la resistencia afgana, con la cooperación de militares de Paquistán.

Los vínculos políticos del BCCI también fueron establecidos por el servicio secreto francés, basados en información británica, que denunció el hecho de que la organización terrorista palestina Consejo Revolucionario Al Fatah, cuyo líder es Abu Nidal, recibió contribuciones secretas a través del banco. Se mencionan pagos efectuados por el Gobierno de Kuwait en 1987, que de esa manera «compró» el que no llegaría al terrorismo a Kuwait.

La operación fue descubierta en 1988 por el comercio de aduanas británico al investigar un caso de «lavado» de dinero procedente del narcotráfico.

Las cuentas de Abu Nidal estaban a nombre de Samir Naimeddin, un traficante de armas



Zayed bin-Sultán al-Nahyan, primer accionista del BCCI

iraquí que ha sido proveedor de Sadam Husein y de Argentina durante la guerra de las Malvinas. El informe del servicio secreto francés, divulgado por el diario «The Guardian», afirma que la mayor parte de las transacciones del grupo terrorista se realizaban a través del BCCI. Otros bancos también participaban del esquema, sobre todo en Suiza.

Mientras tanto, el accionista mayoritario del BCCI y Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, el jeque Zayed bin-

Sultán al-Nahyan, ha decidido no inyectar fondos para reflotar el banco después de que las autoridades de varios países hayan suspendido sus operaciones. Esto supone que los tribunales británicos podrían decretar la liquidación del banco en Inglaterra, que tiene unas deudas de 4.000 millones de dólares.

El escándalo también amenaza con salpicar a los Estados Unidos, donde la Fiscalía General está investigando posibles casos de corrupciones entre funcionarios y congresistas.

Los afectados querrellarse contra Solchaga

EL INDEPENDIENTE

Madrid. La Agrupación de Afectados del Banco de Crédito y Comercio (BCC) en España no descarta presentar una querrela contra el ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga, y contra el gobernador del Banco de España, Mariano Rubio, si no cobran todo el dinero que tenían depositado en el banco, informaron a Europa Press fuentes de la asociación.

Los afectados por la liquidación de la entidad se reunieron ayer con Mateo Ruiz Oriol, interventor encargado de liquidar el banco, con quien analizaron la situación actual, quien les tranquilizó sobre el cobro de su dinero, aunque reconoció las dificultades que existen para vender el banco debido, sobre todo, a las informaciones surgidas en torno a la entidad y a los problemas de carácter laboral que se produjeron tras el anuncio de la retirada de la ficha bancaria.

En la actualidad hay seis ofertas de compra del BCC, de las que tres serán rechazadas si no ser por toda la entidad, según los afectados.

Hasta el momento, los más de 6.000 afectados están cobrando del Fondo de Garantía de Depósitos hasta una cantidad máxima de 1,5 millones de pesetas. Sin embargo, insisten en que el banco tiene liquidez suficiente para hacer el pago de todos los depósitos y, aun así, le sobran más de 4.000 millones.

La agrupación considera que la retirada de la ficha del banco fue una medida precipitada «que refleja un abuso de poder, ya que la situación del banco era muy buena».

ASESORIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S. A. (AICOSA)	
Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 7 de junio de 1991, fue adoptado el acuerdo de disolución y liquidación de la misma, aprobándose como balance único de disolución y liquidación el que a continuación se transcribe:	
ACTIVO	
Deudores	475.034
Tesorería	2.632.637
TOTAL ACTIVO	3.107.731
PASIVO	
Capital y Reservas	3.079.342
Capital Social	250.000
Reservas Legales	125.000
Reservas Volunt.	7.260.834
Rtos. Neg. Eje. Ant.	-4.578.482
Pérdidas y gener.	28.399
TOTAL PASIVO	3.107.731
Madrid, 23 de julio de 1991 El Liquidador	

Consultoría Internacional de Comercio, S. A. (CICOSA)	
Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 6 de junio de 1991, fue adoptado el acuerdo de disolución y liquidación de la misma, aprobándose como balance único de disolución y liquidación el que a continuación se transcribe:	
ACTIVO	
Inmov. Material	3.209.216
Deudores	3.608.862
Tesorería	1.348.397
TOTAL ACTIVO	8.166.475
PASIVO	
Capital y Reservas	8.164.475
Capital Social	3.600.000
Reservas Legales	2.297.740
Reservas Volunt.	10.695.212
Rtos. Neg. Eje. Ant.	-6.678.476
Pérdidas 1/1/91 a 1/1/91	-1.743.001
TOTAL PASIVO	8.164.475
Madrid, 23 de julio de 1991 El Liquidador	

Star line Productions
Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle del Príncipe de Vergara, núm. 39, Madrid, a Camino del Golf, núm. 14, urbanización La Moraleja, Alcobendas (Madrid). Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.
Madrid, 8 de julio de 1991

EUROMUSICA GARIJO, S. A.
Traslado de domicilio social
Se comunica el traslado del domicilio social actual en 28013 Madrid, plaza de Santiago, número 8, al nuevo en 28039 Madrid, calle de Frutos Rodríguez, número 74, bajo.
Madrid, 8 de julio de 1991

BOSCAN, S. A.
Transformación en Sociedad Limitada
Por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 1 de julio de 1991 se ha acordado la transformación de la Sociedad Anónima por Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de BOSCAN, S. L.
Madrid, a 23 de julio de 1991
El Administrador

PROGRAMAS Y TELEVISION, S. A.
Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle del Príncipe de Vergara, núm. 39, Madrid, a Camino del Golf, núm. 14, urbanización La Moraleja, Alcobendas (Madrid). Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.
Madrid, 8 de julio de 1991

KEY BAY PRODUCTIONS, S. A.
Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle del Príncipe de Vergara, núm. 39, Madrid, a Camino del Golf, núm. 14, urbanización La Moraleja, Alcobendas (Madrid). Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.
Madrid, 8 de julio de 1991

ELECTRICA DEL POZO, S. C. L.
D. Antonia Gómez Castillo, Secretaria del Consejo Rector de Eléctrica del Pozo, Sdad. Coop. Ltda., declara que, según consta en el libro de actas de esta entidad, el Consejo Rector reunido el 8 de julio de 1991, acordó el cambio del domicilio social de Eléctrica del Pozo S. C. L., a la calle Caba de Tania, número 172, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 6 de los Estatutos Sociales vigentes.
El Secretario

Por acuerdo de la Junta de Accionistas de la Sociedad, CHRYSTOMIS, S. A., celebrada el día 20 de julio de 1991, se decidió trasladar el domicilio social, dentro de esta misma capital, a la calle de Orense, número 29, piso 2º C.
El Administrador Único
Fdo: Manuel Alejandro García Lobo

IMATHIA, S. A.
La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada Sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA.
Madrid, 17 de julio de 1991
El Administrador Único

10.001 alfombras REBAJADAS
PRE RECOLETOS, 18
CENTRO DE ESPAÑA EN MATERIA DE ALFOMBRAS

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



El grupo Philips vende a Digital su división de informática

Unisys y H. Packard compran a 12.000 trabajadores

AP/D/AFF Eindhoven

El grupo electrónico holandés Philips anunció ayer la conclusión de un acuerdo de principio con la empresa norteamericana Digital Equipment Corporation (DEC) para la venta a esta sociedad de la mayor parte de las actividades de su división Systèmes d'información.

Según el acuerdo, que ha sido ya comunicado a los sindicatos, los 7.000 trabajadores de la división se integrarán en Digital.

La operación final cubrirá las actividades de entidades financieras, pequeña y mediana empresa, sistemas de archivo óptico y todas las actividades relacionadas de servicio de mantenimiento. No incluirá los sistemas de dictado ni la tarjeta inteligente, así como tampoco las actividades industriales de Eisefeld (Alemania).

Ordenadores personales

También quedan excluidas de la transacción la división de ordenadores personales, que será transferida a la división de electrónica de consumo de Philips.

Esta decisión es la última adoptada por la empresa en el marco de la reestructuración de Philips, iniciada hace cerca de un año por el actual presidente, Jan D. Timmer.

Las dos empresas no han llegado aún, sin embargo, a un acuerdo sobre la cifra de la operación, que

Empresa de actividad vendida	Compradora	País	Fecha
MBIE	IBM	Países Bajos	6-1-90
Philips	Almipac	Holanda	5-1-90
TRF	IBM	Francia	24-1-90
ARTS	ATI	EEUU	19-1-90
Centre for Research in Logic and Robotics	Philips	Francia	29-1-90
Philips España	Philips	Francia	29-1-90
Philips España	Philips	Francia	29-1-90
División de Servicios de Informática	Digital	Holanda	27-1-90

tendrá que estar definitivamente cerrada el uno de octubre.

Philips y Digital han decidido además estudiar posibilidades de cooperación en diversos ámbitos, en especial en áreas como los ordenadores personales, componentes, compact-disc interactivo (CD-I) y otras aplicaciones multimedia que podrían incrementar el potencial comercial de las dos empresas.

Ajustes en Unisys

Digital, empresa sediada en Massachusetts, y que emplea 122.700 personas, de las cuales 2.000 en Holanda, es el mayor suministrador mundial de redes de servicios para ordenadores. Philips, una de las mayores

empresas electrónicas del mundo, emplea a 262.000 personas en todo el mundo.

Por otro lado, Unisys, cuarto grupo informático de EEUU, anunció ayer una importante programa de reestructuración por el cual despedirá a 10.000 trabajadores. La empresa ha perdido 1.300 millones de dólares durante el segundo trimestre de 1991. La amplitud de estos resultados ha tomado a los analistas por sorpresa, ya que esperaban unas pérdidas inferiores.

También Hewlett-Packard ha anunciado el despido de 2.000 trabajadores más, después de haber reducido su plantilla en 2.500 trabajadores durante los últimos 18 meses, a través de bajas incentivadas.

Conversaciones Mitsubishi-Westinghouse

Mitsubishi Heavy Industries y Westinghouse están negociando un cambio en su actual acuerdo de asociación para la construcción de centrales nucleares, que no son considerados por la empresa norteamericana como suficientemente ventajosos. Westinghouse desea firmar con la empresa japonesa un pacto global mientras que esta prefiere acuerdos caso por caso.

Caída de beneficios de Lafarge en EEUU

Lafarge Corporation, líder del mercado cementero norteamericano y filial del grupo francés Lafarge Coppée, ha anunciado una caída del 86,7% en su beneficio neto durante el segundo trimestre de 1991, que ha alcanzado los 4,3 millones de dólares frente a los 32,5 millones del año anterior.

La facturación de Pepsi Cola sube el 11%

Los beneficios de Pepsi Cola han aumentado el 9%, al subir de 295 a 318 millones de dólares, durante el segundo trimestre de 1991. Mientras tanto, la facturación de la empresa multinacional pasó, durante el mismo periodo, de 4.204 a 4.679 millones de dólares, con un aumento del 11,3%.

Después de haberse vendido con el 34% de la empresa francesa Sogeti

La empresa francesa Cap Gemini Sogeti, líder europeo en consulting y servicios informáticos, acaba de encontrar un aliado de peso en la alemana Daimler Benz, quien anunció ayer la intención de adquirir el 34% de su capital.

La entrada del grupo alemán se hará a través de la adquisición del 25% del capital de Sogeti actualmente existente y de la aportación de 1.200 millones de francos (unos 22.000 millones de pesetas), bajo la forma de una ampliación de capital reservada. Cap Gemini Sogeti, que llevó a cabo varias adquisiciones de empresas en Alemania y Gran Bretaña, había decidido ya el pasado mes de abril un aumento de capital de 1.575 millones de francos con el fin de reconstituir sus disponibilidades de tesorería.

Daimler Benz aportará, por otro lado a Sogeti, tesorería suplementaria por una cantidad de 1.200 millones de francos bajo la forma de un préstamo convertible en acciones.

Los dos grupos piensan iniciar una cooperación operacional cuya primera etapa consistirá en la constitución de una joint venture en Alemania, con el objetivo de desarrollar negocios y actividades tanto en Europa como en Estados Unidos.

ANUNCIOS EN LA GACETA DE LOS NOTARIOS DE MADRID

LA GACETA DE LOS NOTARIOS DE MADRID

FAX: 577 74 64 TARIFA OFICIAL

GRUPO EDITORIAL LA GACETA DE LOS NOTARIOS DE MADRID

GRUPO EDITORIAL LA GACETA DE LOS NOTARIOS DE MADRID

GRUPO EDITORIAL LA GACETA DE LOS NOTARIOS DE MADRID

SERVICIOS DE DISTRIBUCION FRIGORIFICA DE LEVANTE, S.A. SOF LEVANTE

Para un asesoramiento general y, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 10 de junio de 1991, se trasladó el domicilio social de la Compañía Nacional de Frío, S.A. (SOF LEVANTE) a Carretera Fuente Seca, s/n, 46100 BURJASSOT, Valencia.

El Secretario

IMATHIA, S.A.

En la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el 11 de julio de 1991, se acordó por unanimidad:

- 1.º Trasladar el domicilio social a la calle Ornes, núm. 35, 4.º dcha.
- 2.º Cambio del objeto social, que quedará redactado de la siguiente manera:
 - a) La promoción del arte y de la cultura universales en sus temas de pintura, escultura, arquitectura, arte decorativo, antigüedades, artes aplicadas, literatura, cine, teatro, televisión y vídeo, mediante la organización y montaje de exposiciones, así como la venta de los anteriores objetos, ensayos, homajes, conferencias, tertulias, conciertos, representaciones teatrales y audiovisuales, subastas y almonedas.
 - b) La realización de traducciones de todo de cualquier clase. El idioma a traducir podrá ser cualquiera de los universalmente conocidos, pudiendo realizarse, tanto de idiomas extranjeros a español, como de español a extranjero. Las distintas lenguas oficiales del Estado Español podrán ser igualmente objeto de traducción.
 - c) La producción, realización y distribución de películas y programas de cine, teatro, televisión y vídeo.
 - d) La prestación de servicios de asesoramiento económico y administrativo y de gestión empresarial.
 - e) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad.

El Administrador Único

LINEAS Y MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS, S.A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 8 de julio de 1991, acordó por unanimidad la modificación de los estatutos (segundo apartado) y traslado (domicilio social) de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 2.º La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La promoción, investigación, ejecución de estudios y proyectos, construcción, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y equipos eléctricos.
- b) Promoción, investigación, ejecución de estudios y proyectos, construcción, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y equipos de comunicaciones, telefonía y correo.
- c) Promoción, investigación, ejecución de estudios y proyectos, construcción, explotación y comercialización de todo tipo de sistemas térmicos, aguas calientes y aguas geotérmicas, así como instalaciones de todo tipo de sistemas de calefacción y climatización permitidos o derechos de los Organismos competentes que la Ley en cada caso determine.
- d) Promoción, investigación, ejecución de estudios y proyectos, explotación y comercialización de todo tipo de productos, equipos, instalaciones y actividades relacionados con la ciudad del Medio Ambiente, en particular entre otros de las siguientes:
 - Restauración y reparación de Equipos Naturales.
 - Instalación, comercialización y mantenimiento de todo tipo de casales, tractores y otros, agrícolas, forestales y pesqueros.
 - Asesoramiento, gestión y administración de Sociedades Mercantiles relacionadas con los objetivos anteriores más otros como objetivos sociales.

Artículo 3.º El domicilio social quedará fijado en: "Consejo de Formación e Inicial de Carreras", Casanova, Corrales 1411, punto kilométrico 91, 02020 Caceres, siendo ya habida, establecida la representación legal, pudiendo por acuerdo del Consejo de Administración y Administradores, establecerse sucursales, delegaciones, agencias y representaciones en cualquier país de las poblaciones de España y del extranjero si la importancia del negocio lo requiere o se estime conveniente para la buena marcha social.

DE INTERES PARA LOS BONISTAS CONVERTIBLES DE LAS SERIES 3ª Y 4ª DE COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Endesa Empresa Nacional de Electricidad S.A. Grupo EN

Ante las consultas planteadas por titulares de bonos simples convertibles de las series 3ª y 4ª de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Valores de dicha compañía (en lo sucesivo la OPA), formulada por ENDESA, esta sociedad, con conocimiento de la CNMV, hace público lo siguiente:

- a) Bonos simples convertibles de la serie 3ª de SEVILLANA, con derecho de conversión en 26 de julio de 1991.

La OPA no puede considerarse extensiva a las acciones que resultarán del ejercicio del sexto derecho de conversión en 26 de julio de 1991, por ser esta fecha posterior a la de publicación de la OPA. Por ello, los bonistas convertibles de la anterior serie 3ª interesados en aceptar la OPA, habrán de hacerlo con sus bonos sin ejercitar el derecho de conversión.
- b) Bonos simples convertibles de la 4ª emisión de SEVILLANA, convertidos en acciones en 30 de junio de 1991.

La OPA se entenderá referida a las acciones resultantes de los bonos convertidos, en la medida en que los mismos habrían tenido que ser adquiridos por ENDESA en virtud de la OPA, si sus titulares no hubieran ejercitado su derecho de conversión y tras efectuarse, en su caso, el prorrateo previsto para los mismos.

Al comunicar la aceptación de la Oferta, los titulares de estos títulos deberán acreditar con certificado de la sociedad emisora o de las entidades depositarias que las acciones objeto de la aceptación proceden del ejercicio del derecho de conversión de bonos en 30 de junio de 1991, al objeto de que el prorrateo correspondiente, en su caso, se efectúe según lo indicado en el párrafo anterior en base al número total de bonos simples convertibles de la serie 4ª que acepten la OPA y no al número total de acciones que aceptan la misma.

El precio aplicable a las acciones que así adquiriera ENDESA será el mismo del resto de las acciones, ésto es, 710 (setecientos diez) pesetas por acción.

Madrid, 22 de julio de 1991 El Presidente del Consejo de Administración

OK4042181

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

Aparcabisa intensifica su tráfico de aduanas

Aparcabisa, empresa de camiones situada en Trapa, Aragón, ha multiplicado por cinco el tráfico de camiones de exportación y ha logrado duplicar el tráfico de camiones de importación que pasan por sus instalaciones de Aduanas TIR en los primeros cinco meses de 1991.

El número de camiones de importación que han pasado por las instalaciones de Aduana TIR de la ciudad española de Trapa, el 20 de mayo de 1991 ha sido de 1.746 frente a los 607 del mismo periodo del año anterior. El número de camiones de exportación ha crecido de 120 en 1990 a 596 en 1991, siempre comparando los cinco primeros meses.

Los principales puntos de origen y destino de los tráfico que pasan por esta aduana, que comenzó a funcionar a principios de 1990, son Holanda, Inglaterra, Francia y Alemania.

El movimiento diario de vehículos de Aparcabisa se cifra en más de 280 que manipulan unas 900 toneladas diarias de diferentes mercancías. La empresa posee una plantilla que asciende a 490 personas.

Aparcabisa ha manifestado que ha concluido su primera fase de asentamiento con una inversión global de más de 5.000 millones de pesetas.

Lain y Vallehermoso edifican un centro comercial

La Unión Temporal de Empresas (UTE) formada por Lain y Vallehermoso realizarán la edificación en Zaragoza de un nuevo centro comercial de 9.000 metros cuadrados y un aparcamiento subterráneo con 450 plazas.

Ambas obras, adjudicadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, estarán situadas en el solar de la antigua Feria de Muestras de la capital aragonesa, en la calle Eduardo Ibarra.

Según ha manifestado Lain, con la realización de estos equipamientos la compañía pasa a ejecutar cuatro de las principales obras que forman parte del nuevo conjunto urbanístico en los antiguos terrenos feriales.

Lain está construyendo el Auditorium y la Sala Multiusos, dentro del citado complejo, lo que supone una inversión superior a

4.200 millones de pesetas en una superficie de más de 10.000 metros cuadrados.

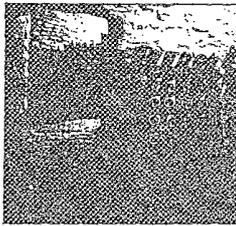
En los seis primeros meses del año la cartera de Lain ha ascendido a 70.000 millones de pesetas, según fuentes de la compañía. Concretamente, en la zona nordeste la obra de ejecución de Construcciones Lain supera en actualidad los 7.000 millones de pesetas.

Lain registro en 1990 una facturación de 27.843 millones de pesetas.

Bodegas Olarra aumentó sus exportaciones en 1990

Bodegas Olarra facturó un total de 1.750 millones de pesetas durante el ejercicio 1990, según informa la propia empresa.

La compañía, por otra parte, ha experimentado un incremento



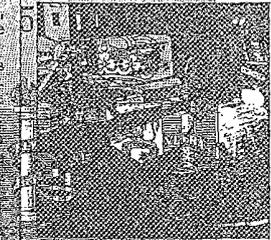
Olarra modernizó sus instalaciones.

en sus exportaciones, actividad que ha supuesto el 27% de la facturación total del grupo, compuesto, además de por las Bodegas Olarra, por Bodegas Ondarre, Conservas La Catedral y Antina Vins.

Bodegas Olarra invirtió en 1989 en la modernización de sus instalaciones de cara a afrontar con garantías el reto del Mercado Único Europeo, según fuentes de la empresa.

Asimismo, la actividad inversora de Bodegas Olarra se ha visto incrementada en 1990, según el comunicado remitido por la compañía, con la puesta en marcha de una nueva bodega en Cataluña, Antina Vins, dedicada a la elaboración y comercialización de blancos y rosados de aguja bajo la marca "Antina" y acogidos a la Denominación de Origen Penedés.

La política inversora de la empresa va encaminada a consolidar el grupo en el sector de bebidas y alimentación.



CINCO PESETAS
Nexotel presenta el videotex turístico

La empresa Nexotel ha presentado en el VI Congreso Internacional de Videotex, celebrado en el Congreso de Palacios y Exposiciones, un programa de servicios de videotex para el turismo español con el nombre de Nexotel, según un comunicado difundido por la compañía.

Este nueva oferta consiste en una base de datos con más de un cuarto millón de informaciones sobre los productos y servicios turísticos de unas 10.000 empresas y organismos españoles, que pueden ser consultadas por los casi 200.000 usuarios domésticos de Ibertex que existen en España.

Según declaraciones de Eugenio Quesada, director de la compañía, "cualquier persona puede desde su propio domicilio conectarse, solicitar información, o hacer uso de un sofisticado correo electrónico".

Eugenio de Quesada ha manifestado asimismo que con Nexotel el empresario turístico encontrará un importante instrumento de trabajo, al poder ofrecer información, y en una segunda fase confirmación y reservas.

Tafisa ampliará su capital en más de 200 millones

Tableros de Fibras (Tafisa), compañía especializada en la transformación de tableros, ampliará su capital por valor de 290.136.500 pesetas, mediante la emisión de 680.307 nuevas acciones de 500 pesetas nominales, en la proporción de una nueva por cada nueve antiguas, según el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

El tipo de emisión de las nuevas acciones será del 500% (2.500 pesetas por título) y el

plazo de suscripción, que comenzó el pasado 20 de julio, finalizará el 20 de agosto próximo.

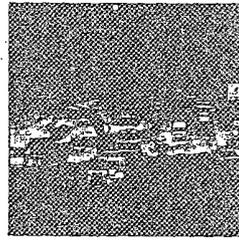
Aunque la suscripción es preferente para los actuales accionistas, la sociedad no la recomienda, por ser el tipo de emisión algo superior al de cotización bursátil.

Recientemente, el Grupo Inversiones Ibersuizas, corporación financiera que preside Juan Abelló, adquirió el 8,34% de Tafisa en Bolsa, con lo que SBS, su sociedad gestora, pasó a ocupar un puesto en el Consejo de la compañía.

Obrascon comienza la Ronda Oeste de Málaga

Obrascon, compañía constructora que preside Juan Miguel Villar Mir, ha comenzado las obras del tramo de la autovía denominada Cruce con C-3310-Autovía Málaga-Las Pedrizas, dentro de la Ronda Oeste de Málaga, según informa la propia empresa.

Este tramo de autovía urba-



Tramo de autovía en obras.

no tiene una extensión de cinco kilómetros y contará con seis carriles. Su presupuesto de ejecución alcanzará los 2.843 millones de pesetas.

Obrascon prevé terminar las obras a principios de 1993. Este tramo entra dentro de los planes de la ciudad de Málaga de crear una circunvalación completa alrededor de la ciudad, desviando todo el tráfico turístico que hasta ahora tiene que atravesar la ciudad para dirigirse hacia el sur o hacia el norte.

La empresa Obrascon ha manifestado recientemente que obtendrá un beneficio al final del año de 1.588 millones de pesetas, con unas ventas de 24.966 millones. Estas cantidades representan incrementos del 126,2% y del 45,2%, respectivamente.

Alcatel exportará sistemas de transmisión a Kenia

El grupo de Alcatel, de la empresa Alcatel Standard Eléctrica S.A., una multinacional francesa con sede en Holanda, ha firmado con la Administración telefónica de Kenia la ejecución de un proyecto llave en mano para el suministro, instalación, y mantenimiento de diversos sistemas de transmisión de telefonía rural digital, por un valor aproximado que asciende a 500 millones de pesetas, según ha informado la empresa.

Este contrato es el primero obtenido por la compañía española en el país africano y se encuadra dentro del plan nacional de comunicaciones de Kenia, que según afirman fuentes de Alcatel, se ha puesto en marcha recientemente.

La firma de este acuerdo supone, según ha anunciado la empresa, la entrada de Alcatel Standard Eléctrica en un mercado de gran potencial de desarrollo a corto plazo y viene a sumarse a los acuerdos firmados por la compañía en los últimos meses para la exportación de sistemas de telefonía rural a países de la región latinoamericana como Bolivia, Colombia y México.

Olivetti informatiza los archivos del Piamonte

La empresa Olivetti instalará el proyecto técnico de un nuevo sistema informático, desarrollado por Logos Progetti, filial de la multinacional italiana, para la solución a los problemas de gestión y archivo de documentos de la Administración Piamontesa, según un comunicado remitido por la empresa.

La oferta de Olivetti se ha basado en el FVlenet 1500, sistema de archivo, catalogación y búsqueda, dotado de índices automáticos y que puede gestionar hasta 120 millones de páginas, según fuentes de la compañía.

El sistema, de un importe que asciende a los tres mil millones de liras, permite la mecanización sobre soporte óptico de todos los acuerdos de la Junta del Piamonte emitidos desde 1970.

Olivetti ha manifestado asimismo que la región del Piamonte ampliará, en el futuro, la utilidad del sistema.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre _____ Apellidos _____
 Domicilio _____
 Población _____
 Teléfono _____
 Provincia _____

FORMA DE PAGO

Cheque, transferencia o contra de SPESA
 Tarjeta de Crédito VISA Tarjeta
 AMERICAN EXPRESS Fecha de caducidad _____
 Donación bancaria: Banco _____ Suc. _____
 Domicilio Banco _____

TARIFA ANUAL
(incluye la revista *Blasero*)

Entrega en mano
 Todos los epígrafes de provincia 37.500

Por correo
 Península 30.000
 Islas 33.500

Envíe este cupón a Servicio de Publicaciones Económicas (SPESA), Depto. de Suscripciones, c/ O'Donnell, 12, 28009 Madrid. Teléfono (91) 586 33 27 4 a Correo. Urges 96-96. 88011 Barcelona. Teléfono (93) 451 24 92.

PROGRAMAS Y TELEVISIONES, S.A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle Príncipe de Vergara, 30, Madrid, a Camino del Gal, 14, Urbanización La Morisca, Alcorcón, Madrid. Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 1991

PARA ANUNCIARSE EN

DINÁMICA PUBLICITARIA, S.A.

LUZANZA
 Juan Espinosa, 9 A J 1 A
 Tel: 409 24 71 Fax: 409 14 16
 28017, Madrid

STAR LINE PRODUCTIONS, S.A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle Príncipe de Vergara, 30, Madrid, a Camino del Gal, 14, Urbanización La Morisca, Alcorcón, Madrid. Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 1991

ANDERSON, S.A.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público conocimiento que la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el 16 de mayo de 1991, acordó el traslado del domicilio social de la calle de Pasadizo Fino, número 14-16, Madrid, a la calle Velázquez, número 100, Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1991

IMATHIA, S.A.

La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo "IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA".

Madrid, 17 de julio de 1991
 El Administrador Único

KEY BAY PRODUCTIONS, S.A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, esta sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle Príncipe de Vergara, 30, Madrid, a Camino del Gal, 14, Urbanización La Morisca, Alcorcón, Madrid. Lo que se hace saber a los efectos de lo previsto en los Artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 1991

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

El Metro de Madrid firmó un préstamo global que alcanzó los 37.602 millones.

La compañía Metropolitana de Madrid ha firmado un préstamo por un importe que asciende a 9.500 millones de pesetas con el Banco Europeo de Inversiones, según un comunicado difundido por la empresa.

El importe de este préstamo está destinado a financiar la compra de 104 unidades de material móvil, con las que mejorará, según informa la compañía, la calidad del servicio que se ofrecerá a los ciudadanos.

Esta cantidad es una parte del total de 70.000 millones de pesetas que serán invertidas en diversas mejoras en el Metro de Madrid en el próximo cuatrienio, independientes de las inversiones necesarias para las prolongaciones de las Líneas 1 y 6.

El préstamo está sujeto a un plazo de diez años, con cuatro de gracia y seis de amortización, con un tipo de interés del 11,75% anual revisable al quinto año. El préstamo tiene el aval de la Comunidad de Madrid.

Metro de Madrid, dirigida por Guillermo Vázquez, tiene prevista una inversión de 10.273 millones de pesetas hasta 1993 en la reordenación del servicio que presta en las estaciones. Del total del previsto, 4.058 corresponden a inversiones directas, y 6.215 a inversiones indirectas.

El CDTI destinó 48.000 millones de pesetas a I+D

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha financiado 810 proyectos en los últimos tres años que han movilizado más de 5.000 técnicos e investigadores y una inversión global en I+D de 127.000 millones de pesetas, según informa un comunicado difundido por la Secretaría de Estado de Industria.

El CDTI, entidad adscrita al Ministerio de Industria y cuyo objetivo es mejorar la posición competitiva de las empresas españolas mediante la elevación de su nivel tecnológico, apoyó (con créditos blandos y, en ciertos casos, sin interés por valor de 48.000 millones) los proyectos presentados por 660 empresas.

El CDTI financió 329 proyectos entre los años 1988 y 1990, por importe de 17.102 millones de pesetas y movilizó una in-

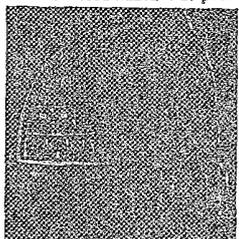
versión global que alcanzó los 37.602 millones.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas facturaron más de dos billones de pesetas en su conjunto, si bien la inversión en investigación y desarrollo se mantiene aún por debajo de los niveles alcanzados por los principales países comunitarios.

En concreto, las 239 empresas españolas que recibieron créditos sin intereses dedicaron a I+D tan sólo el 2,7% de su facturación.

El Grupo Prosegur ganó el 25,5% más de enero a junio

El Grupo Prosegur, dedicado a actividades de seguridad, ha obtenido durante el primer semestre de 1991 unos ingresos de 14.566 millones de pesetas, frente a los 12.892 millones de pesetas del mismo periodo del año anterior, según datos facilitados por la compañía.



La empresa cotiza en bolsa.

El aumento del 12,9% en el volumen de ingresos se ha visto acompañado de un aumento del beneficio antes de impuestos que se ha situado en 1.279 millones de pesetas frente a los 1.019 millones de pesetas en 1990, lo que representa un aumento del 25,5%.

La compañía informa que el total de inversiones en inmovilizado material y financiero supone 12.544 millones de pesetas, lo que supone un aumento de 2.180 millones de pesetas frente al 30 de junio de 1990.

El Grupo Prosegur ha aumentado su plantilla en un año en 1.220 trabajadores, situándose a 81 de mayo en 10.486 personas. Por otra parte, el inmovilizado neto de amortizaciones a final de mes pasado supone 12.577 millones de pesetas.

Prosegur es la única empresa de seguridad que cotiza en bolsa.

Nissan invierte 6.200 millones en Barcelona

Nissan Motor Ibérica ha iniciado la construcción de un nuevo almacén en el Prat de Llobregat, muy cerca de la factoría de la empresa en la zona franca de Barcelona, según informa la propia sociedad. La nueva instalación supone una inversión de 6.200 millones de pesetas y tendrá una superficie construida de 43.508 metros cuadrados.

Las funciones del almacén, que se llamará Barcelona Central Paris Operation, serán el suministro de piezas de recambio de productos fabricados por Nissan en España para el mercado exterior y el suministro de recambios para el mercado interior para todos los productos comercializados por la multinacional automovilística.

Por otra parte, la producción de Nissan Motor durante el periodo 1990/1991 (hasta marzo) ha aumentado el 1,5% situándose en 3,06 millones de unidades, de las que 2,88 millones fueron producidas domésticamente y el resto fuera de Japón. La empresa vendió durante el mismo periodo 2,36 millones de vehículos, el 0,4% menos que el año anterior.

Contrato del BBV para Olivetti por 220 millones

Olivetti Systems & Networks ha firmado un contrato de mantenimiento con el Banco Bilbao Vizcaya, por un importe que asciende a 220 millones de pesetas, según informa la multinacional italiana. Al concurso público convocado para la adjudicación de este contrato se presentaron más de diez sociedades.

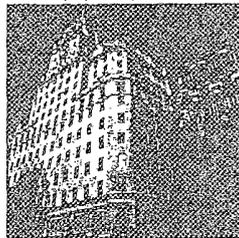
El contrato tiene una duración de dos años e incluye el mantenimiento de un parque de más de 4000 ordenadores perso-

nales y de 2000 impresoras de diferentes marcas. La compañía Olivetti, especializada en equipos informáticos, afirma que con este contrato se consolida su posición de empresa de servicios y su implantación en el sector.

Por otra parte, Olivetti Systems & Networks España, una de las dos nuevas empresas creadas a raíz de la escisión de Hispano Olivetti, ha conseguido en el primer trimestre del presente ejercicio un incremento de su facturación del 35% respecto al mismo periodo del año anterior, situándola en 2.100 millones.

Telefónica presenta la oficina móvil Bus Star

El pasado 25 de junio, Telefónica presentó en Madrid el Bus Star, una exposición-demostración itinerante y sobre ruedas que recorrerá, a lo largo de nueve meses, un total de 37 provincias españolas para acercar a las pequeñas y medianas empresas de nuestra geografía los más vanguardistas



Sede de Telefónica.

servicios avanzados de telecomunicaciones (SAT).

El proyecto, enmarcado en el programa STAR de la Comunidad Europea para el desarrollo tecnológico, pretende romper el aislamiento de las zonas menos favorecidas de nuestro país y hacerles recuperar su retraso tecnológico. Además de dos unidades móviles que acompañarán al autobús y que permitirán establecer comunicaciones por cable, radiofrecuencia o satélite, esta oficina integral dispone de una sala de videoconferencia y avanzados servicios de aplicación empresarial, como elaboración de páginas de videotex, diseño asistido por ordenador, mensajería telemática, telefonía móvil, facsimil o intercambio electrónico de datos, entre otros servicios.

Logical y Tulip presentan los pisos inteligentes

La firma británica Logical Design, dedicada al control de sistemas por ordenador, en colaboración con el fabricante de ordenadores holandés Tulip Computers, acaba de terminar la implantación del primer sistema inteligente de control aplicado a viviendas habitadas, según informa la compañía española.

Los pisos inteligentes, ubicados en el centro de Pontevedra, están dotados de las ventajas propias de la gestión doméstica computerizada. Según Logical Design, luces, música, seguridad, calefacción y agua sanitaria, están sujetos al control del ordenador central. La vivienda al completo queda motorizada y desde la consola central puede observarse, modificarse o programarse, la activación o desactivación de cualquier elemento.

El capítulo de la calefacción es el más sofisticado ya que se controlan y gestionan de forma óptima acumuladores estáticos sujetos a tarifa nocturna, bombas de calor, sistemas de aire acondicionado y ventiladores.

Para la obtención de agua caliente se combinan bombas de calor y aerogeneradores.

Crece el 2,3% el consumo de energía del mercado de Fecsa

El consumo de energía eléctrica del mercado de Fecsa fue durante el mes de mayo de 1.241 millones de kilovatios/hora, lo que supone un incremento del 0,83% respecto al mes de mayo del año pasado. En los cinco primeros meses del año, el consumo ha crecido el 2,34%, en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior.

La producción de las centrales eléctricas en el mes de mayo fue de 1.061 millones de kWh, cifra superior a los 993 millones de kWh producidos durante mayo de 1990.

Las reservas de agua de los embalses se situaban a 15 de mayo en el 47,92% de su capacidad, nivel ligeramente superior al 44,47% registrado 12 meses antes. El volumen acumulado ha bajado bastante desde el 15 de abril, fecha en que alcanzaba el 59,16% de la capacidad máxima, para situarse en cotas inferiores a las del mes de febrero.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre: _____ Apellidos: _____
 Domicilio: _____ Población: _____
 C.P.: _____ Teléfono: _____
 Provincia: _____

FORMA DE PAGO

Cheque nominativo a nombre de SPESA
 Tarjeta de Crédito: VISA AMERICAN EXPRESS Fecha de caducidad: _____
 Domiciliación bancaria: Banco _____ Suc. _____
 Domicilio Banco: _____
 Firma: _____

TARIFA ANUAL (incluye la revista Diverso)

Entrega en mano: Todos los ejemplares de provista 37.500
 Por correo: Pasticado 36.000
 Bols 33.500

Envíe esta copia a Servicio de Publicaciones Emisiones (SPESA), Dpto. de Suscripciones, C/ O'Donnell, 12, 28007 Madrid. Teléfono (91) 584 33 27 ó 6. Cont. Urg. 96-98. 08011 Barcelona. Teléfono (93) 451 24 92.

IMATHIA, S.A.
 La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo "IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA".
 Madrid, a 8 de Julio de 1991.
 El Administrador Único

"EDICIONES ESSEX ESPAÑOLA, S.A."
 C.E. A-25-188074
 Transformación
 Por acuerdo de la Junta General de accionistas, celebrada el 10 de mayo de 1991, la Compañía "EDICIONES ESSEX ESPAÑOLA, S.A.", se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación de "EDICIONES ESSEX ESPAÑOLA, S.L."
 Madrid, a 8 de Julio de 1991
 José José Carreras Moya
 Administrador

KONZI, S.A.
 Sustitución del objeto social
 Por el presente anuncio se hace público que, por acuerdo de la Junta de accionistas de fecha 24 de junio de 1991, KONZI, S.A., ha sustituido su objeto social, quedando establecido como sigue:
 "La construcción, promoción, compraventa y explotación de bienes inmuebles. Las actividades integrantes del objeto social expresado podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la constitución de sociedades o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo".
 El Administrador Único
 Miguel Ángel Chacón Alcaraz

RESTAURANTE/ CASTELDEFELS/ PORT GINESTA

6 Módulos
 Gran Terraza
 Totalmente equipado
 Nuevo. Inversión.
 60.000.000
 Tel. (93) 202 06 16

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

Ibermática aumenta sus ingresos un 21%

Ibermática, sociedad española de servicios informáticos, ha obtenido un ingreso de 2.921 millones de pesetas en el primer semestre de 1991, lo que ha supuesto un incremento del 21,4% sobre los 2.406 millones de pesetas facturados en el mismo periodo del año anterior, según informa la empresa.

En opinión de Tomás Ariceta, consejero delegado de Ibermática, ésta realización mejora la cifra presupuestada de 2.375 millones de pesetas para los primeros seis meses del año. En consecuencia, hemos hecho una nueva apreciación de las previsiones de la empresa, aumentando ésta hasta el 21% sobre la realización de 1990, lo que supondrá unos ingresos de 6.400 millones.

Según informó Tomás Ariceta, en este primer semestre hemos visto confirmadas las expectativas de fuerte crecimiento en los proyectos del sector financiero, en el que hemos conseguido un crecimiento superior al 30%. Además, hay que destacar el interés especial que van adquiriendo los proyectos relacionados con los sistemas de información para la gestión de dirección.

Ciss publicará 'Legislación Española Lédico'

La empresa editora Ciss, de Valencia, que forma parte de Wolters Kluwer España, ha adquirido los derechos de publicación de la obra *Legislación Española Lédico*, con una base referencial de datos que lleva el mismo nombre, según informa la propia compañía.

Ciss afirma que, con esta ampliación de su abanico de publicaciones jurídicas y profesionales, espera ofrecer un mejor servicio tanto a sus clientes como a los suscriptores de la publicación *aludica*.

Legislación Española Lédico había sido publicada hasta la fecha por Dideco, sociedad que seguirá distribuyendo sus obras dedicadas a la jurisprudencia y las leyes civiles.

La empresa editora, especializada en temas jurídicos, fue adquirida en 1989 por el grupo holandés Wolters Kluwer, que cuenta con 200 editoriales repartidas por todo el mundo.

El precio de lanzamiento que el fabricante británico de ordenadores personales ha propuesto para este nuevo producto es de 239.900 pesetas, lo que le sitúa en una posición ventajosa sobre los modelos existentes en el mercado de su misma categoría.

Las características técnicas que Amstrad, presidida por Allan Sugar, ha incorporado en este nuevo modelo son: procesador 80386 SX a 20 Mhz, memoria RAM de cuatro megabites, memoria de caché de 64 kilobites, disco duro de 80 megabites de 19 mgs de velocidad de acceso.

CNM está desarrollando el 'chip' neural

El Centro Nacional de Microelectrónica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sede de Barcelona, está realizando actualmente una serie de proyectos en aplicaciones médicas de la microelectrónica. Entre estos proyectos de ingeniería biomédica destaca un *interfaz neural*, que es un circuito integrado diseñado para interactuar directamente con el sistema nervioso periférico.

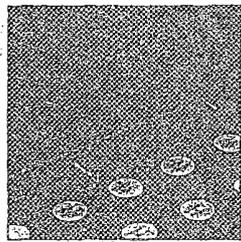
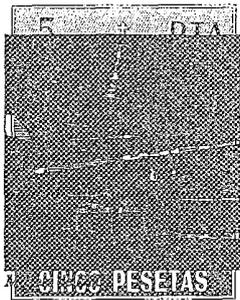


Imagen de un chip.

El *interfaz neural* abre nuevas perspectivas tanto en experimentación neurofisiológica como en aplicaciones clínicas importantes, como parálisis neuromusculares o prótesis artificiales de extremidades, que estarían auto-comandadas por el propio sistema nervioso a través de el *interfaz* que haría de *bypass* entre un nervio y la prótesis.

El proyecto está siendo llevado a cabo por un grupo de seis investigadores del Centro Nacional de Microelectrónica, procedentes de muy distintas áreas de trabajo, desde médicos a ingenieros y expertos en el tratamiento de la información.



DHL supera a sus competidoras europeas

Según una investigación del Independent Research Bureau de Londres, la compañía de transporte urgente DHL ocupa el primer puesto entre las empresas europeas que operan en el continente, manteniendo unos óptimos niveles de rapidez y fiabilidad en las entregas, según un comunicado de la propia compañía.

El informe señala que DHL es la primera compañía en entregar sus envíos en el 47% de los casos analizados, y la primera o segunda en el 76% de las ocasiones.

Según el citado estudio, la probabilidad de entrega antes de las 10:30 horas de la mañana del día siguiente laborable al que se efectuó el envío es para DHL seis veces superior a la obtenida por la segunda empresa del ranking. Con la misma referencia horaria, el estudio indica que DHL entrega también un volumen de mercancías seis veces mayor que su competidor inmediato. La investigación se desarrolló en diez países del continente: Inglaterra, Bélgica, Francia, España, Suecia, Alemania, Grecia, Suiza, Italia y Holanda.

Amstrad completa su gama de ordenadores

La compañía de informática Amstrad ha completado su gama de productos con el lanzamiento del PC 386 HD de 80 megabites, que se encuadra en la división profesional, según informa la empresa.

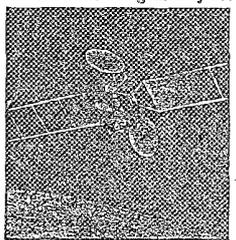
Este nuevo ordenador, que, según asegura Amstrad, proporciona mayores prestaciones, está dirigido a la pequeña y mediana empresa que busca soluciones informáticas a precios competitivos.

El ordenador contratado será un modelo según fuentes de Matra, inicialmente como plataforma de desarrollo para las nuevas aplicaciones con que la Diputación de Ciudad Real remodelará su gestión tributaria y de recaudación.

Según Maraton, estas aplicaciones van a ser desarrolladas utilizando tecnología que proporciona un rendimiento eficaz tanto en el desarrollo como en la explotación y mantenimiento de la totalidad del sistema informático.

Alcatel proveerá de tecnología al 'Hispasat'

Alcatel Espacio ha llegado a un acuerdo con Matra, la empresa francesa encargada del proyecto *Hispatat*, para suministrar con destino al tercer satélite *Hispatat* un modelo de ingeniería y dos



Satélite Hispasat.

modelos de vuelo de transpondedores, según informa la compañía.

Cada satélite porta dos transpondedores, equipos de comunicaciones que sirven para transmitir órdenes al satélite y posicionario en la primera fase orbital, en tanto que los modelos de ingeniería se destinan a la realización de pruebas en tierra.

Alcatel Espacio, que hace un año había recibido de Matra el pedido para fabricar los cuatro transpondedores de los satélites *Hispatat 1* e *Hispatat 2*, entregará en este mes el primero de los transpondedores y los restantes antes de final de año.

Alcatel ha anunciado que el lanzamiento de ambos satélites está previsto respectivamente para julio y noviembre de 1992, en tanto que el tercer satélite, al que afecta este nuevo acuerdo, quedará en reserva como prevención ante un eventual fallo de alguno de los dos satélites principales.

10 EMPRESAS

Serbal instala informático en el Banco Zaragozano

La empresa española de servicios informáticos Serbal proporcionará al Banco Zaragozano el producto de *software* financiero *Corona 400* para su división internacional, según un comunicado difundido por la compañía.

El sistema se integra en el entorno IBM As 400 y está concebido para mecanizar las tareas de reconciliación y cuadro de cuentas en divisas que las entidades financieras mantienen con sus correspondientes extranjeros, realizando automáticamente el cruce con la contabilidad interna.

Con esta adquisición, el Banco Zaragozano se suma a la lista de más de 500 instituciones financieras que han adoptado *Corona* en todo el mundo, para la reconciliación integral y automática de las cuentas, según afirma la empresa.

Serbal es una compañía de servicios informáticos que se declara "española e independiente", lo cual le permite elegir, en cada momento, los mejores productos *software* para satisfacer las necesidades de sus clientes.

La oferta informática de Serbal se completa, según asegura la empresa, con servicios profesionales (técnica de sistemas y desarrollo de aplicaciones) y educación, con una gama de cursos y formación.

Maraton consigue un contrato en Ciudad Real

La compañía de informática Maraton ha sido la adjudicataria en concurso público de un contrato de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por el cual suministrará el *hardware* y el *software* básico para la realización de un nuevo plan informático de este organismo, según un informe de la empresa.

El equipo adquirido por la diputación es un modelo 520 de la familia de ordenadores IBM, serie que la citada compañía lanzó al mercado en el primer trimestre de 1990.

Además del suministro de *hardware* y *software*, Maraton se encargará tanto de la formación del personal técnico de la diputación en sistema operativo, comunicaciones y herramientas de desarrollo, como del soporte en técnica de sistemas Unix.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre _____ Apellidos _____
 Domicilio _____
 Población _____ Teléfono _____
 Provincia _____
 C.P. _____

FORMA DE PAGO

Cheque nominativo adjunto a nombre de SPESA
 Tarjeta de Crédito: VISA AMERICAN EXPRESS Fecha de caducidad _____
 Domiciliación bancaria: Banco _____ Suc. _____
 c/c _____ Domicilio Banco _____
 Firma: _____

TARIFA ANUAL
(incluida la revista *Blasero*)

Entregas en mano
 Incluidos los cupones de provincia 37.500

Por correo
 Portadas 20.000
 Iles 33.500

Envío este cupón a Servicio de Publicaciones Encuentros (SPESA), Depto. de Suscripciones, c/ O'Donnell, 12, 28009 Madrid. Teléfono (91) 584 33 27 ó a Com. Urges 94-98, 08011 Barcelona, Teléfono (93) 451 24 92.

"ENCUENTROS ESSEX ESPAÑOLA, S.A."
 CIF: A-29-162874
 Inmatriculación
 Por acuerdo de la Junta General de accionistas, celebrada el 10 de mayo de 1991, la Compañía "ENCUENTROS ESSEX ESPAÑOLA, S.A.", ha sido transformada en Sociedad Limitada, en la denominación de "ENCUENTROS ESSEX ESPAÑOLA, S.L."
 Madrid, a 8 de Julio de 1991
 Pedro José Carreras Moya
 Administrador

IMATHIA, S.A.
 La Junta General Ordinaria y Universal de la mencionada sociedad, celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó por unanimidad su transformación en sociedad limitada, denominándose en lo sucesivo "IMATHIA SOCIEDAD LIMITADA".
 Madrid, 17 de julio de 1991
 El Administrador Único

RESTAURANTE/ CASTELLDEFELS/ PORT GINESTA

6 Módulos
 Gran Terraza
 Totalmente equipado
 Nueva Inversión.
 60.000.000
 Tel. (93) 202 06 16

ANUNCIOS

> OFICIALES
 > FINANCIEROS
 > O. DE TRABAJO

POR FAX
 Cobro Gratuito a Domicilio
 TEL. 533 69 97
 FAX: 554 59 37
 PUBLICIDAD C. CAMINOS
 BRAVO MURILLO, 101

TESTIMONIO: Yo, FRANCISCO JAVIER ROVIRA JAEN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia e la Capital.

DOY FE: Que cotejada por mi la presente fotocopia con su original, resulta sen en un todo exacta ala mismo.

Y para que así conste, expido el presente testimonio en Madrid, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

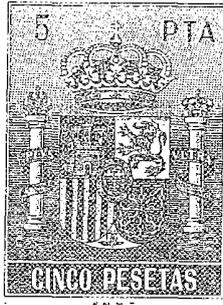
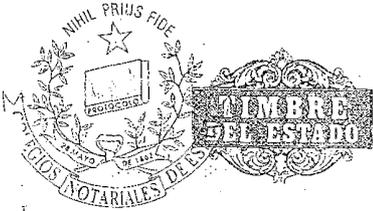
Hay una poliza de veinticinco pesetas de las de legitimar. --

Signado: F. J. Rovira Jaen. -----

Rubricado y -----

Sellado. -----

Disposición Adiconal Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA



CLASE 8ª

BALANCE GENERAL CERRADO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

ACTIVO

PASIVO

D) ACTIVO CIRCULANTE.

A) FONDOS PROPIOS

Tesorería,..... 100.000.-

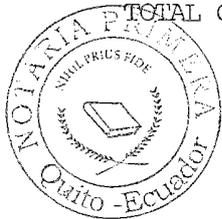
Capital social,..... 100.000.-

Total, D 100.000.-

Total A,..... 100.000.-

TOTAL GENERAL,..... 100.000.-

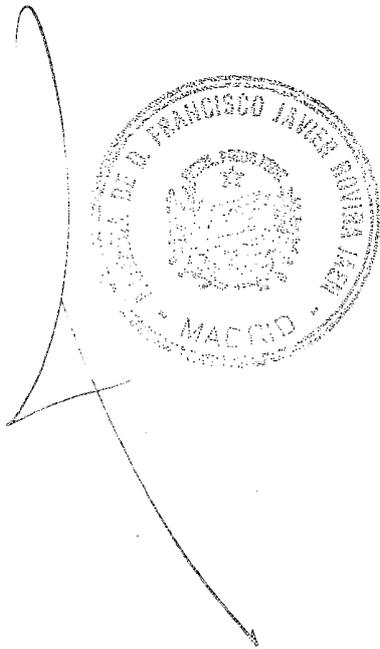
TOTAL GENERAL,..... 100.000.-



CARMEN MARTIN ACEBES

ADMINISTRADOR UNICO

ES PRIMERA COPIA, que bajo el número de orden que la enabeza, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, con nota de esta saca. Y para la compareciente, según interviene, la expido en veinticuatro folios de la clase octava, serie 0X., números: 5.310.497, los cuatro siguientes en orden, 5.310.503, 5.310.511, 5.310.504, los seis siguientes en orden, 5.310.512, y los nueve siguientes en orden, en Madrid, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.

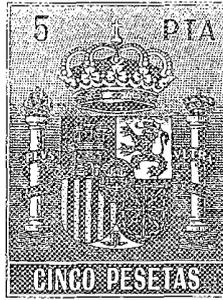
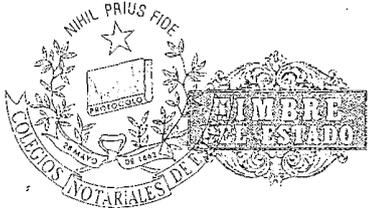


[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]



SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
25/9/91
403
25/9/91
Madrid, 25 de Septiembre de 1991
El Notario Secretario

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar, que en cumplimiento al requerimiento a que se refiere la presente escritura, el día 26 de Septiembre de 1.991, he depositado en correos certificada y con acuse de recibo, copia cedula de



OX4964122



CLASE 8ª

notificación de la misma, dirigida a Don Jose Maria Rodriguez-Miranda Gomez, en la calle Almirante, 16 de Madrid. Por el encargado del servicio de correspondencia certificada, me facilita el resguardo número 3031, que acompañare a la primera copia. -----

De todo lo cual, yo, el Notario doy fe. Signado:

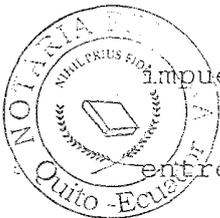
F. J. Rovira Jaen. Rubricado y Sellado. -----

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar, que con fecha 30 de Septiembre de 1.991, he recibido en mí despacho, la tarjeta de acuse de recibo, que acompañaba al certificado

impuesto, según la diligencia anterior, que fué entregado en su destino el 27 de Septiembre de 1.991, a quién firmó dicho aviso: M^a del C. López. Secretaria. -----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe. Signado:

OK4042176



F. J. Rovira Jaen. Rubricado. -----

ES COPIA, de las dos diligencias de notificación obrantes en mi protocolo general de instrumentos públicos número 1.866, con nota de esta saca. Y para la compareciente, según interviene, la expido en dos folios de la clase octava, serie OX., números: 5.310.521 y el del presente; en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.



[Handwritten signature]

INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil de Madrid tomo 16.83 general, de la sección del Libro de Sociedades, folio 65 hoja número 430590 inscripción 1.ª.

Madrid, 5 de Noviembre de 19 91.

El Registrador.

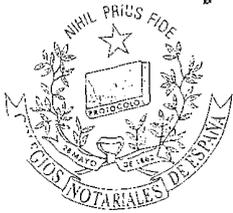
[Handwritten signature]

BASE: Declarada Sin Cuantía Nº 2-2º inciso 2º D. AD 0º Ley 0/1000

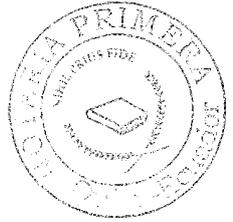
Importe 9.200 No 1,3,9,13,20

Plazo noventa mil ochocientos

B49158329



0000046



LO ANTERIORMENTE REPRODUCIDO CONCUERDA LITERALMENTE CON SUS ORIGINALES, a los que me remito. Y a petición de la parte interesada, libre el presente TESTIMONIO, extendido en veintisiete folios de papel de Los Colegios Notariales, serie y números: el del presente firmado y los veintiséis anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, número 1268-3/10 de orden. En Madrid, 26 de septiembre de 2006. DOY FE.-

0,15
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A44669632



FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. María
has been signed by
a été signé par Bosco Badia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

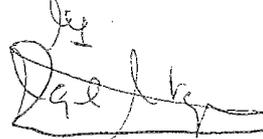
5. en Madrid. 6. el día 20 ENE. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 003039
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



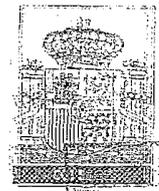
Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



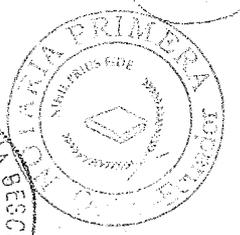
A 1623

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

23/12/1998
8 B7484020047



NOTARÍA DE MARÍA BECÓS BADÍA
Notaría
Velázquez, 20 - 1º de Madrid
Tel. 91 575 16 78 - 28001 MADRID

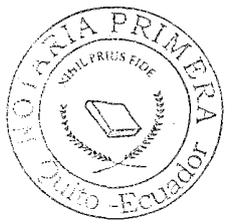


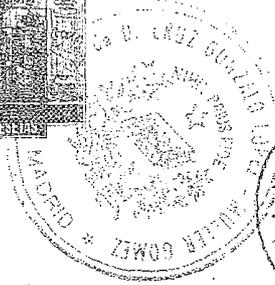
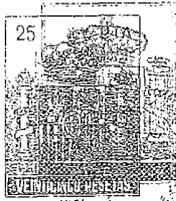
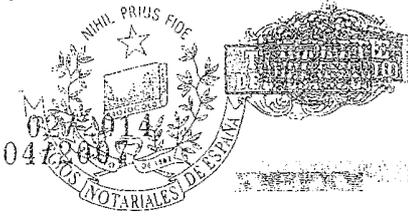
1992

TESTIMONIO

Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

Que tengo a la vista para expedir testimonio del siguiente Documento;—





2880578990048
887183077

*Cruz Gonzalo Lopez-Muller Gomez
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital
C/ Jarama, 4 - Madrid
Tel. 481.23.90 - Fax 481.23.90*

ELEVACION DE ACUERDOS -CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, CESE DEL ADMINISTRADOR-UNICO Y NOMBRAMIENTO DE DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS-, OTORGADA POR LA COMPAÑIA "IMATHIA, S.L."-----

===== NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

EN MADRID, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,-----

COMPARECEN

DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Colmenarejo (Madrid), domiciliado en la calle Jarama, 4; con Pasaporte número 9202884, expedido por el Consulado General de España en Londres (Reino Unido), con fecha 31 de Octubre de 1.997 y con caducidad el 30 de Junio de 1.999, en el que figura solamente con el nombre de Daniel. -

Y DOÑA CARMEN MARTIN ACEBES, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, vecina de Colmenarejo (Madrid), domiciliada en la calle Jarama, 4; con D.N.I. número 50.013.285-S.-----



INTERVIENEN

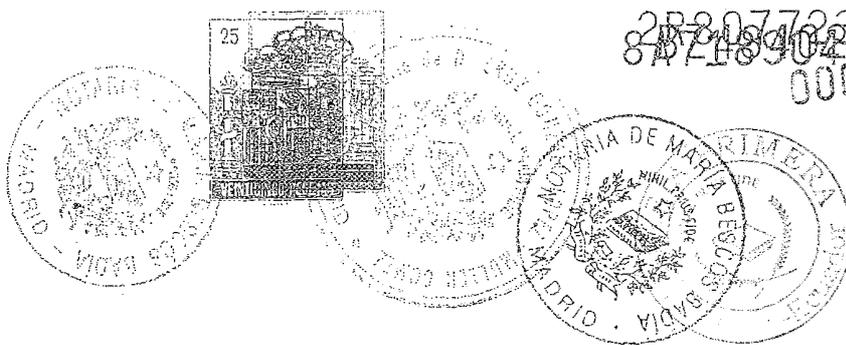
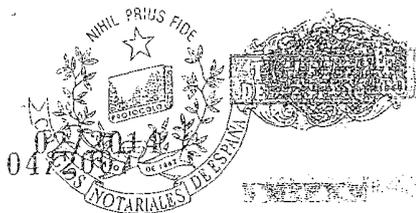
El primero, en nombre y representación, de la Compañía Mercantil española denominada "IMATHIA, S.L.", domici-

liada en Madrid, calle Orense, número 35, 4º derecha; constituida por tiempo indefinido y en la forma de sociedad anónima, mediante escritura otorgada el día 10 de Mayo de 1.989, ante el Notario de esta Capital, Don Félix Pastor Riruejo, bajo el número 2.305 de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, por otra escritura otorgada el día 16 de Septiembre de 1.991, ante el Notario también de esta Capital, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, con el número 1.866 de su protocolo; y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por otra escritura otorgada el día 28 de Abril de 1.998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 365 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1.683, folio 71, sección 8, hoja número M-30.590, inscripción 2ª. Con C.I.F. número B-79158325.-----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General y Universal de socios de la referida Sociedad, celebrada en el día de hoy, según acredita con certificación de igual fecha, expedida por el compareciente, en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cuya firma legitimo.-----

Dicha certificación queda unida a esta matriz, para documentarla e insertar en sus traslados, que va extendida en dos folios de papel común.-----

Y la segunda, en su propio nombre y derecho.-----



2R.8077224
8072009
0000049

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos y ratificación, y al efecto,-----

OTORGAN

PRIMERO.- Don Daniel-Julián García Martín, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General y Universal de socios de la entidad "IMATHIA, S.L.", antes mencionado, eleva a públicos los acuerdos adoptados en dicha Junta y que son los que figuran en la certificación unida a esta matriz, omitiéndose aquí para evitar inútiles repeticiones.----

SEGUNDO.- Doña Carmen Martín Acebes, ratifica y se da por notificada a los expresados efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura-----

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme y firman.-----

De conocer a los comparecientes, y de cuanto se consigna en este instrumento público, que va extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2R. números 8.072.009 y el del presente, yo, el Notario, doy fe.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller.- Rubricado y sellado.-----



DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN, actuando en su calidad de Administrador Solidario de la Compañía denominada "IMATHIA, S.L.", con N.I.F. B-79158325. -----

CERTIFICA: Que en el libro de actas de la Sociedad figura una que copiada dice así: -----

En Madrid, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. -----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Reunidos los socios de "IMATHIA, S.L.", acuerdan por unanimidad tratar sobre el siguiente orden del día, que se aprueba por unanimidad: -----

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA, FORMACION DE LA MESA Y LISTA DE ASISTENTES. -----

2.- CAMBIO EN LA FIGURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. -----

3.- CESE DEL ADMINISTRADOR-UNICO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS. -----

4.- DELEGACION ESPECIAL PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A PUBLICOS. -----

5.- APROBACION DEL ACTA, SI PROCEDE. -----

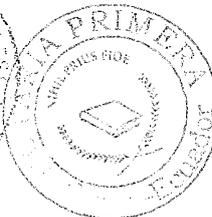
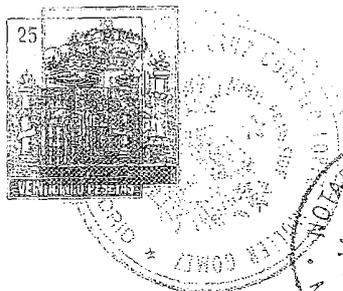
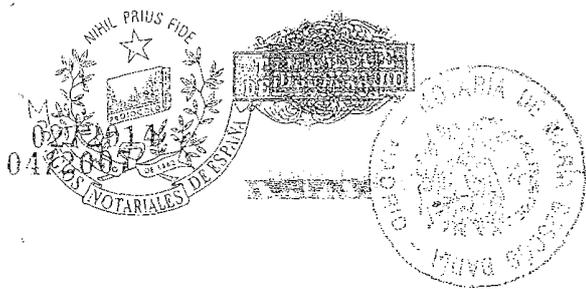
Y se pasa a tratar punto por punto, los que integran el orden del día: -----

PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA, FORMACION DE LA MESA Y LISTA DE ASISTENTES: -----

Por unanimidad se acuerda constituirse en Junta Universal al estar presente todo el capital social suscrito con -----

2580770235
8471890458

0000050



derecho a voto, nombrándose Presidente a **Don Daniel-Julían García Martín**, y Secretario a **Doña Ana García Martín**, que aceptan sus respectivos cargos, formándose la lista de asistentes con la firma de cada uno de ellos al margen, con todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

SEGUNDO.- CAMBIO EN LA FIGURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL:-----

Por unanimidad se acuerda cambiar de órgano de administración de la Sociedad, pasando a recoger la figura de dos Administradores Solidarios.-----

TERCERO.- CESE DEL ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DE LOS DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS:-----

Por unanimidad se cesa en el cargo de Administrador Unico, a **Doña Carmen Martín Acebes**; a quién se le agradece los servicios prestados, y presente en este acto, acepta y se da por notificada de dicho cese.-----

Por unanimidad se nombra **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS** de la Sociedad por tiempo indefinido, a partir del día de hoy, a **DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN**, con D.N.I. número 1.182.723-V, y **DOÑA ANA GARCIA MARTIN** con D.N.I. número 1.182.722, ambos mayores de edad, de nacionalidad española, solteros, vecinos de Colmenarejo (Madrid), domiciliados en la calle Jarama, 4. ---

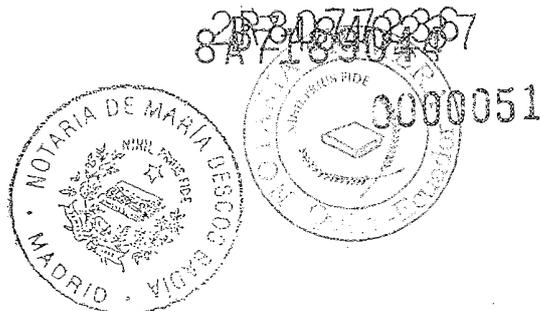
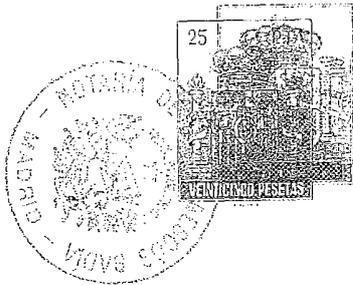
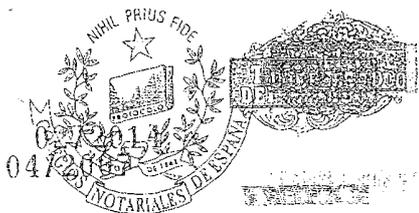


Dichos señores presentes en este acto, aceptan el cargo, y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades de la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en las Leyes 7/1.984 y 14/1.995 de 21 de Abril para la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Limitadas y demás legislación que les fuere de aplicación.-----

Dichos señores tendrán todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los expresados cargos y las ejercerán solidaria e indistintamente.-----

A. CUARTO.- DELEGACION ESPECIAL PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A PUBLICOS:-----

Por unanimidad se faculta a Don Daniel-Julián García Martín, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los precedentes acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil; asimismo se le faculta para que por sí solo, pueda subsanar o rectificar la escritura de elevación de estos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y solicitar del Sr. Registrador Mercantil, la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en esta Junta, especialmente, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

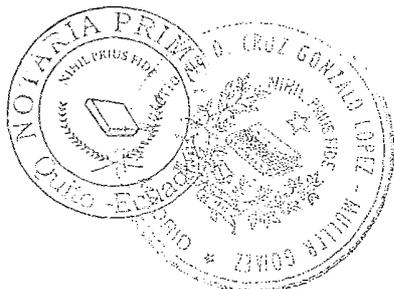
QUINTO.- APROBACION DEL ACTA, SI PROCEDE: ----

Todos los acuerdos anteriores se han adoptado por unanimidad, por lo que también por unanimidad y tras una breve pausa para su redacción, se aprueba el acta de esta Junta. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión". -----

Y para que así conste, expido la presente, en Madrid, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

ES COPIA de su matriz, donde queda anotada. Y para la sociedad otorgante, la expido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie 2R, números 8077233, 8077234, 8077235 y el presente, en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE.-





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Madrid, a las 12 horas y 28 minutos de la mañana del día 14 de Mayo de 1902.

El REGISTRO MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 16.2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su inscripción en el

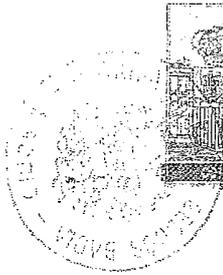
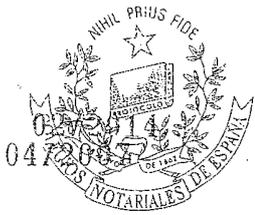
DOCUMENTO PRESENTADO
DIARIO
ASIENTO

599/102
777
842

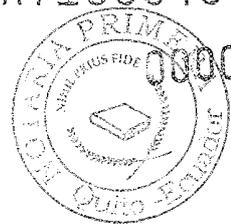


EL REGISTRADOR

BASE: SIN CUANTIA
HNUS. SYM. TRECEN. TRES. TANTAS



8B71840236



0000052

LO ANTERIORMENTE REPRODUCIDO CONCUERDA LITERALMENTE CON SU ORIGINAL, a que me remito. Y a petición de parte interesada, libro el presente TESTIMONIO, extendido en seis folios de papel de Los Colegios Notariales, serie y números: NY4094000 y los cinco siguientes en orden correlativo de numeración descendente, figurando en el Libro Indicador, numero 63/1-10 de orden. En Madrid, a 17 de diciembre de 2004. DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



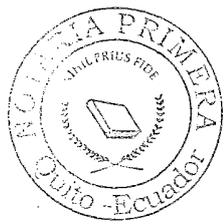
NIHIL PRIUS FIDE

123443257

FE PÚBLICA NOTARIAL

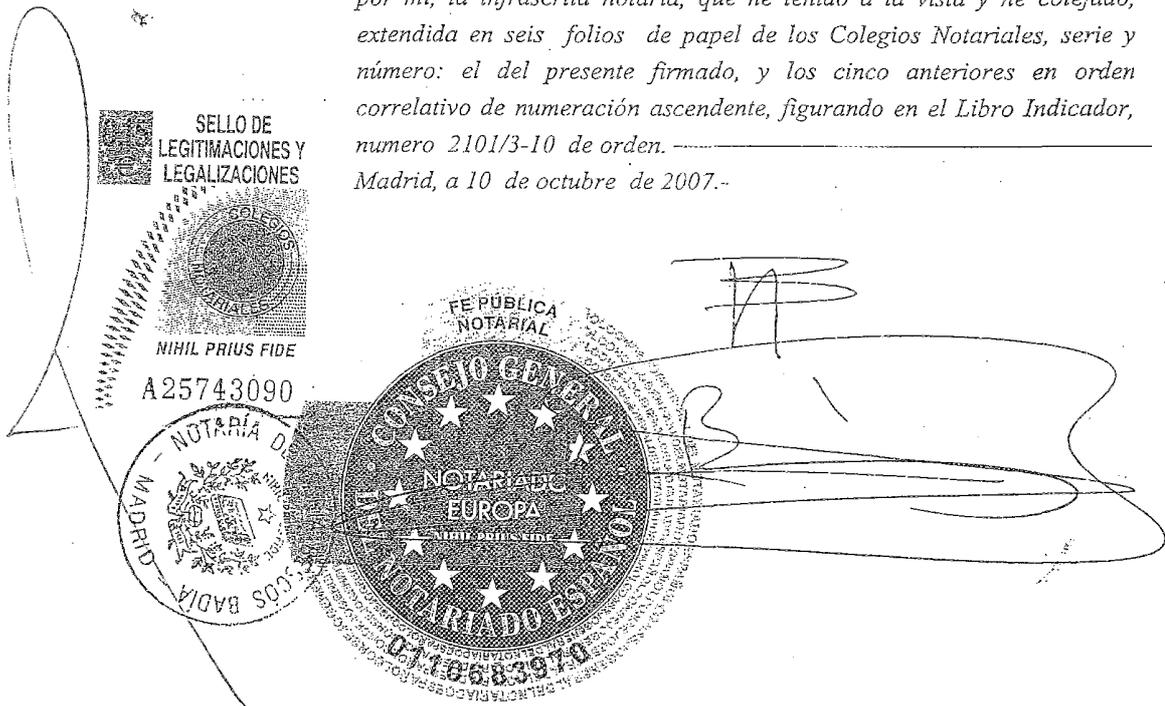


Handwritten signature and scribbles.

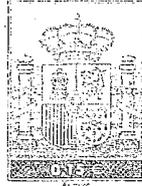


DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

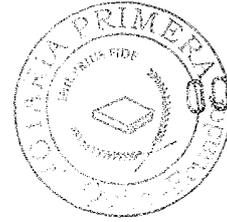
*De que la fotocopia que antecede, ES REPRODUCCION EXACTA DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA del mismo documento realizada por mí, la infrascrita notaria, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en seis folios de papel de los Colegios Notariales, serie y número: el del presente firmado, y los cinco anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 2101/3-10 de orden. _____
Madrid, a 10 de octubre de 2007.-*



02/2014



BZ4787525



0000053

DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

De que las fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA realizada por mí, la infrascrita notaria, que he tenido a la vista y he cotejado, extendidas en seis folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y números: BZ4840241, los cinco anteriores en orden correlativo, mas el presente para la diligencia.

Madrid, a 16 de diciembre de 2014.-



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A111073922

Handwritten signature of María Bescós Badía

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Maria
has been signed by
a été signé par Becó's Bada

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 FNE 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

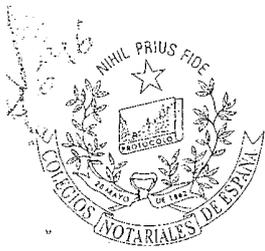
8. bajo el número 003041
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp;
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



1005

MARÍA BESCÓS BADÍA
Notaria
Velázquez, 20 - 1º dcha.
Tel. 91 575 16 78 - 28001 MADRID



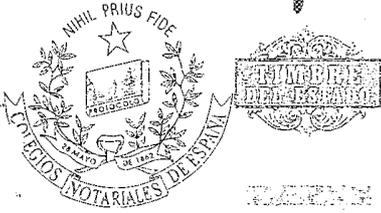
0000054

TESTIMONIO

Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio
de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

Que tengo a la vista para expedir testimonio del
siguiente Documento;





2Y6701993

Cruz Gonzalo Lopez-Muller Gomez
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital
El Padilla n.º 19, 2.º
28006 Madrid
Tfno. 431 13 20 - Fax 431 23 90

ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR SOLIDARIO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE-, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "IMATHIA, S.L."-----

NUMERO MIL NOVECIENTOS NUEVE.-----

EN MADRID, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,-----

COMPARECE

DON JULIAN-JOSE GARCIA VALVERDE, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Colmenarejo (Madrid), domiciliado en la calle Jarama, 4; con D.N.I. número 1.343.535-J-----

13

Interviene, en nombre y representación de la Compañía Mercantil española denominada "IMATHIA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Orense, número 35, 4º derecha; constituida por tiempo indefinido y en la forma de sociedad anónima, mediante escritura otorgada el día 10 de Mayo de 1.989, ante el Notario de esta Capital, Don Félix Pastor



Ridruejo, bajo el número 2.305 de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, por otra escritura otorgada el día 16 de Septiembre de 1.991, ante el Notario también de esta Capital, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, con el número 1.866 de su protocolo; y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por otra escritura otorgada el día 28 de Abril de 1.998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 365 de protocolo. -----

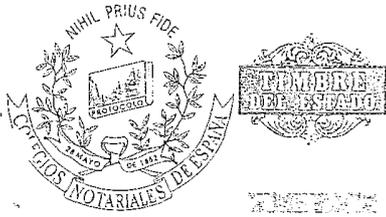
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1.683, folio 71, sección 8, hoja número M-30.590, inscripción 2ª.-----

Con C.I.F. número B-79158325. -----

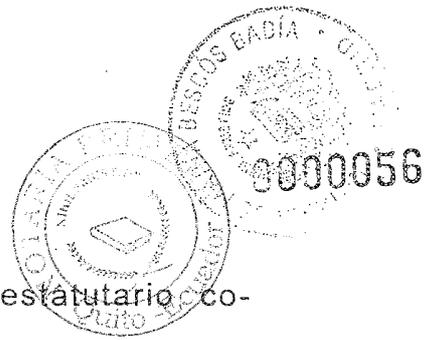
Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General y Universal de Socios de la referida Sociedad, celebrada el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, según acredita con certificación expedida con igual fecha, por el compareciente, en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cuya firma legitimo. -----

Dicha certificación queda unida a esta matriz, para documentarla e insertar en sus traslados. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de nombramiento de nuevo administrador solidario, aumento de



2Y6701994



capital social y modificación del artículo estatutario correspondiente, y al efecto,-----

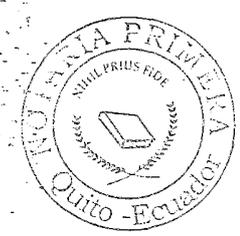
EXPONE

1.- Que en la Junta General de Socios de la Compañía, en la reunión que con carácter universal celebró con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se adoptaron por unanimidad y entre otros, los acuerdos siguientes:-----

1.- Ampliar el número de miembros del órgano de administración de la Sociedad, pasando de dos administradores solidarios a recoger la figura de tres Administradores Solidarios, para lo cual.-----

2.- Nombrar como Administrador Solidario a DON JULIAN-JOSE GARCIA VALVERDE, que en el acto de la Junta aceptó el cargo y manifestó no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades de la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en las Leyes 7/1.984 y 14/1.995 de 21 de Abril para la Comunidad Autónoma de Madrid, en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Limitadas y demás legislación que le fuere de aplicación.-----

3.- Aumentar el capital social en CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros) más, mediante la compensación de crédito de los socios Don Daniel-Julián García Martín y doña Ana García Martín,



pasando el capital social de un millón quinientas mil pesetas (9.015,18 euros) a siete millones de pesetas (42.070,85 euros), procediéndose a la emisión de cinco mil quinientas participaciones sociales, de mil pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 1.501 al 7.000, ambos inclusive, habiendo renunciado en lo menester la totalidad de los socios al derecho preferente de suscripción y se ejecutó el aumento, siendo suscrito y desembolsado mediante la compensación del crédito a su favor con la Sociedad, vencido y exigible, representado por diversas aportaciones realizadas con anterioridad por el expresado socio en proporción a su participación en el capital social, por lo tanto el aumento quedó suscrito y desembolsado en su totalidad, en la forma y por los socios, tal como figuran en la certificación unida a esta matriz. -----

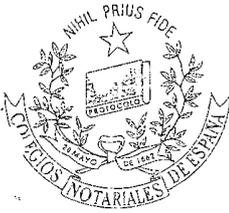
2º.- Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales.---

II.- Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene,-----

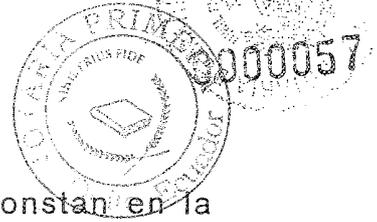
OTORGA

PRIMERO.- Que queda ampliado el número de miembros del órgano de administración de la Sociedad "IMATHIA, S.L.", pasando de dos administradores solidarios a recoger la figura de tres Administradores Solidarios.-----

SEGUNDO.- Que queda nombrado Administrador Solidario de "IMATHIA, S.L.", DON JULIAN-JOSE GARCIA



2Y6701995



VALVERDE, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida a esta matriz. -----

TERCERO.- Que queda aumentado el capital social de "IMATHIA, S.L.", en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros) más, mediante la emisión y puesta en circulación de cinco mil quinientas participaciones sociales, de mil pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 1.501 al 7.000, ambos inclusive. -----

CUARTO.- Que el referido aumento de capital fue íntegramente suscrito y desembolsado totalmente en el acto de la Junta referida y por los socios que figuran en la expresada certificación unida a esta matriz, tal y como figura en la misma, omitiéndose aquí para evitar repeticiones. -----

QUINTO.- Como consecuencia del referido aumento de capital social, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que para lo sucesivo tendrá la redacción figurada en la certificación unida a la presente matriz, omitiéndose aquí para evitar inútiles repeticiones. -----

SEXTO.- El medio de pago de la inversión ha sido la aportación del crédito respectivo por los socios Don Daniel-Julián García Martín y Doña Ana García Martín, para su compensación con el importe de las participaciones sociales suscritas, de activo consistente en crédito global de cinco millones quinientas pesetas (33.055,67 euros), correspondiendo a cada uno de dichos socios, la cantidad

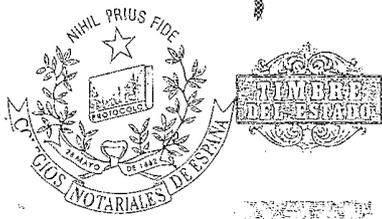


de crédito dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (16.527,83 euros). -----

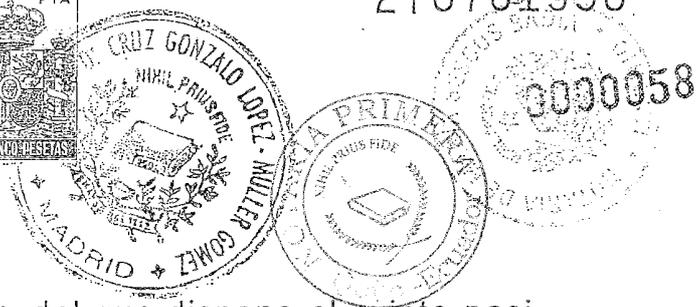
Consiguientemente se ha producido la compensación de la deuda que "IMATHIA, S.L." tiene contraída con los expresados socios, por la suma de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (16.527,83 euros) a cada uno de ellos, lo que hace una deuda global de cinco millones quinientas mil pesetas (33.055,67 euros), de modo que dichos socios han pasado de ocupar la posición jurídica de acreedores a ocupar la de socios de la compañía, como se justifica con el informe del Administrador Solidario de la Sociedad, Doña Ana García Martín, que queda unido a esta matriz, cuya firma legitimo, en la que consta la fecha de los créditos. -----

Y solicita del Sr. Registrador Mercantil competente, la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento público. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en particular, advierto de la obligación del pago del impuesto que eventualmente grave la operación formalizada en este acto - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, por el concepto "Operaciones Societarias", regulado por R.D.L. 1/1.993, de 24 de septiembre y R.D. 828/1.995, de 29 de mayo-; del plazo de treinta días



2Y6701996



hábiles siguientes al de hoy, del que dispone el sujeto pasivo para presentar la pertinente declaración tributaria y efectuar en su caso el ingreso correspondiente; de la condición de responsables subsidiarios que atribuye la legislación tributaria a los administradores de la sociedad; del efecto de cierre registral que producirá para la presente operación la no justificación del pago de la liquidación correspondiente, o de su exención o no sujeción; y de las responsabilidades en que se incurrirá en el caso de no efectuar la presentación de las declaraciones tributarias exigibles.----

Advierto igualmente de lo establecido en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura.-----

De todo lo cual queda enterado el compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe, de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección, quien manifiesta haberlo leído, quedar enterado y conforme con su contenido y lo firma conmigo, de conocerle, y de cuanto se consigna en el mismo, que va extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2Z, números 3.158.714, 3.158.715, 3.158.716 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.-----

Está la firma de Don Julián-José García Valverde.-----

Signado: C. L-Muller.-----

Rubricado y sellado.-----



DON JULIAN-JOSÉ GARCIA VALVERDE, actuando en su calidad de Administrador Solidario de la Compañía denominada "IMATHIA, S.L.", con N.I.F. B-79158325. -----

CERTIFICA: Que en el libro de actas de la Sociedad figura una que copiada dice así: -----

En Madrid, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. -----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Reunidos los socios de "IMATHIA, S.L.", acuerdan por unanimidad tratar sobre el siguiente orden del día, que se aprueba por unanimidad: -----

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA, FORMACION DE LA MESA Y LISTA DE ASISTENTES. -----

2.- CAMBIO EN LA FIGURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. -----

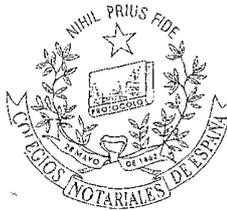
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITO, CON MODIFICACIÓN DEL ARTICULO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE. -----

4.- DELEGACION ESPECIAL PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A PUBLICOS. -----

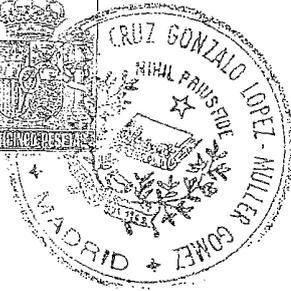
5.- APROBACION DEL ACTA, SI PROCEDE. -----

Y se pasa a tratar punto por punto, los que integran el orden del día: -----

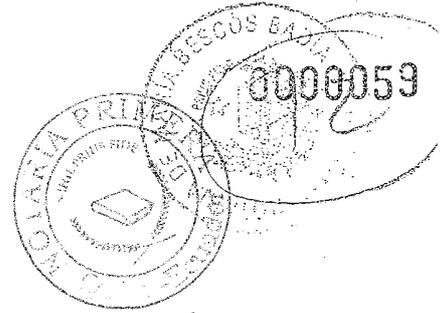
PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA, FORMACION DE LA MESA Y LISTA DE ASISTENTES: -----



NOTARIO



2Y6701997



Por unanimidad se acuerda constituirse en Junta Universal al estar presente todo el capital social suscrito con derecho a voto, nombrándose Presidente a Don Daniel-Julían García Martín, y Secretario a Doña Ana García Martín, que aceptan sus respectivos cargos, formándose la lista de asistentes con la firma de cada uno de ellos al margen, con todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

SEGUNDO.- CAMBIO EN LA FIGURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL:

Por unanimidad se acuerda ampliar el número de miembros del órgano de administración de la Sociedad, pasando de dos administradores solidarios a recoger la figura de tres Administradores Solidarios.

Como consecuencia de dicha ampliación de administradores solidarios, por unanimidad se nombra **ADMINISTRADOR SOLIDARIO** de la Sociedad por tiempo indefinido, a partir del día de hoy, a **DON JULIAN-JOSE GARCIA VALVERDE**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Colmenarejo (Madrid), domiciliado en la calle Jarama, 4, y con D.N.I. número 1343.535-J.

Dicho señor presente en este acto, acepta el cargo, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades de la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los



Altos Cargos de la Administración General del Estado, en las Leyes 7/1.984 y 14/1.995 de 21 de Abril para la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Limitadas y demás legislación que le fuere de aplicación. -----

Dicho señor tendrá igualmente que los dos administradores solidarios existentes, todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al expresado cargo y las ejercerá solidaria e indistintamente. -----

TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITO CON MODIFICACION DEL ARTICULO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE:

A) Por unanimidad se acuerda aumentar el capital social en la cifra de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros). -----

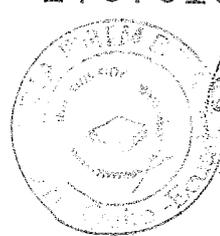
Dicho aumento de capital se lleva a efecto, mediante la emisión y puesta en circulación de cinco mil quinientas participaciones sociales, de mil pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.501 al 7.000, ambos inclusive. -----

Los dos únicos socios renuncian en lo menester al derecho preferente de suscripción. -----

Por lo que el desembolso de las participaciones, se hará mediante compensación de créditos frente a la Sociedad. -----



2Y6701998



Los dos únicos socios que ostentan crédito contra la Sociedad, Don Daniel-Julián García Martín y Doña Ana García Martín, efectuarán su desembolso mediante compensación de su respectivo crédito.-----

Las cinco mil quinientas mil participaciones sociales representativas del aumento de capital, quedan suscritas y enteramente desembolsadas en este acto por los citados socios, en la forma siguiente:-----

DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Colmenarejo (Madrid), domiciliado en la calle Jarama, 4, con D.N.I. número 1.182.723-V, mediante la compensación por capitalización de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.527,83 euros), de la deuda líquida y exigible existente a su favor, en los términos expuestos en el Informe del Administrador Solidario Doña Ana García Martín que, de conformidad con el Artículo 74.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha sido puesto a disposición de los socios, y se adjudica a dicho socio por la compensación de la deuda, dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, números 1.501 al 4.250, ambos inclusive.-----

DOÑA ANA GARCIA MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Colmenarejo (Madrid), domiciliada en la calle Jarama, 4, con D.N.I. número 1.182.722, mediante la compensación por



capitalización de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.527,83 euros)**, de la deuda líquida y exigible existente a su favor, en los términos expuestos en el informe del Administrador Solidario Doña Ana García Martín que, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada ha sido puesto a disposición de los socios, y se adjudica a dicho socio por la compensación de la deuda, dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, números 4.251 al 7.000, ambos inclusive. -----

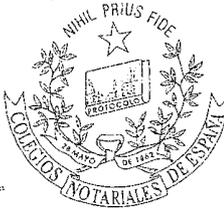
Como consecuencia del referido aumento de capital, se modificará el artículo 5º de los Estatutos, el cual, tendrá la redacción siguiente: -----

""Artículo 5º.- El capital Social se fija en la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESETAS (42.070,85 euros)**. -----

Está representado por SIETE MIL participaciones sociales de valor nominal unitario MIL PESETAS (6,010121 euros), numeradas correlativamente del 1 al 7.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."" -----

CUARTO.- DELEGACION ESPECIAL PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A PUBLICOS: -----

Por unanimidad se faculta a Don Julián-José García Valverde, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los precedentes acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil; asimismo se le faculta para que por sí solo, pueda subsanar o rectificar la escritura de elevación



2Y6701999



de estos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y solicitar del Sr. Registrador Mercantil, la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en esta Junta, especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

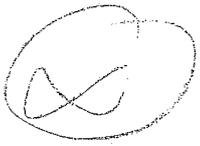
QUINTO.- APROBACION DEL ACTA, SI PROCEDE: -----

Todos los acuerdos anteriores se han adoptado por unanimidad, por lo que también por unanimidad y tras una breve pausa para su redacción, se aprueba el acta de esta Junta. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión". -----

ASIMISMO CERTIFICA Y DECLARA: Que la titularidad de las nuevas participaciones se han hecho constar en el Libro-Registro de socios. -----

Y para que así conste, expido la presente, en Madrid, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten signature]

INFORME DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DOÑA ANA GARCIA MARTIN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "IMATHIA, S.L.".-----

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de Marzo de 1.995, informa a la Junta General de Socios, de los siguientes extremos:-----

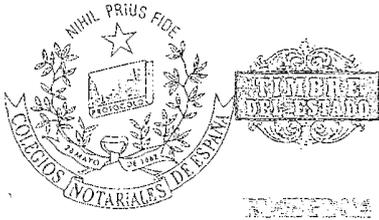
1º.- Que el socio Don Daniel-Julián García Martín, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Colmenarejo (Madrid), domiciliado en la calle Jarama, 4 y con D.N.I. número 1.182.723-V; ha venido facilitando a la Sociedad gran parte de las necesidades financieras de la misma, que a la fecha del presente informe habían alcanzado la suma de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.527,83 euros)**.-----

Y que el socio Doña Ana García Martín, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Colmenarejo (Madrid), domiciliada en la calle Jarama, 4 y con D.N.I. número 1.182.722, también ha venido facilitando a la Sociedad gran parte de las necesidades financieras de la misma, que a la fecha del presente informe habían alcanzado la suma de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.527,83 euros)**.-----

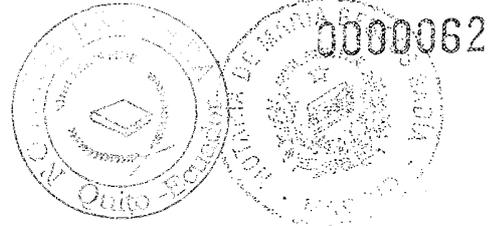
Estas necesidades financieras quedaron instrumentalizadas mediante un crédito global por importe de **CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros)**, concedido en fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, estando a la fecha de emisión de este informe vencido, liquidado y exigible, en su totalidad, en concordancia con los datos que obran en la contabilidad de la Compañía.-----

Este crédito ha permitido que la Sociedad pueda seguir desarrollando sus actividades.-----

2º.- Ante esta situación y siendo **DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN** y **DOÑA ANA GARCIA MARTIN**, socios de la Compañía "IMATHIA, S.L.", se propone a la Junta General de Socios, acordar la compensación de dichos créditos por importe cada uno de ellos de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.527,83 euros)**, que hacen un total de cinco millones quinientas mil pesetas (**33.055,67 euros**), mediante su capitalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la



2Y6702000



Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los términos siguientes:-----

Aumentar el capital social en la cifra de **CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros)**, mediante la emisión de 5.500 participaciones sociales, de MIL PESETAS (6,010121 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.501 al 7.000, ambos inclusive.-----

Las nuevas participaciones sociales serán suscritas por lo socios y por la compensación del crédito:-----

Al socio **DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN**, se le adjudicarán 2.750 participaciones, números del 1.501 al 4.250, ambos inclusive.-----

Y al socio **DOÑA ANA GARCIA MARTIN**, se le adjudicarán 2.750 participaciones, números del 4.251 al 7.000, ambos inclusive.-----

El desembolso total de dichas participaciones sociales, se realizará mediante la compensación por capitalización de **CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (33.055,67 euros)** de la deuda líquida y exigible; que la Sociedad tiene contraída con Don Daniel-Julian García Martín y Doña ana García Martín, por importe a cada uno de ellos, de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (16.527,83 euros).-----

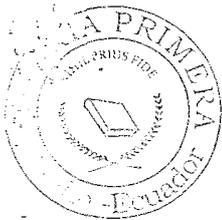
Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta modificar el artículo correspondiente al capital social.-----

El motivo de esta propuesta responde a necesidades financieras de la Sociedad.-----

Y para que así conste, expido el presente informe, en Madrid, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-----

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fdo.: Ana García Martín



ES PRIMERA COPIA de su matriz, donde queda anotada. Y para la sociedad otorgante, la expido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 2Y, números 6701993 y los siete siguientes en orden correlativo, en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. DOY FE.-



[Handwritten signature]

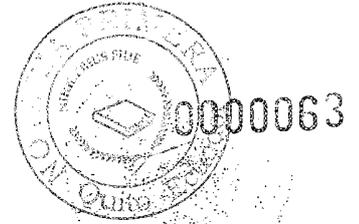
APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CÁLCULO: 5.500.000
ARANCEL APLICABLE: 1,2, 4, 5, 7, 128
DERECHOS ARANCELARIOS
Sin IVA: 49.750 Cuota IVA: 7896
Total Factura 57646

55000

20/07/99

[Large handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/07 12.739
DIARIO	900
ASIENTO	1.218

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

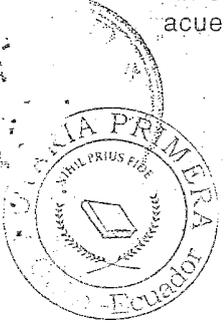
DEFECTO SUBSANABLE:

FALTA LA NOTIFICACION PREVISTA EN EL ARTICULO 111 A ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS ANTERIORES DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES QUE ES QUIEN COMPARECEN Y FIRMA LA CERTIFICACION.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de AGOSTO de 1999

EL REGISTRADOR,





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO 2.000/02
PRESENTADO 2.389

DIARIO 946

ASIENTO 207

TOMO : 13.641 LIBRO : 0 FOLIO : 189

SECCION: 8 HOJA : M- 30590

INSCRIPCION : 6

Madrid, 9 de FEBRERO de 2.000

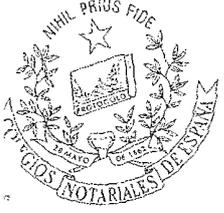
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reduccion del R.D.L. 6/99 de 16 de Abril.

BASE: DECLARADA. 105,45 Euros.

HNOS S/M: DIECISIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO





0000064

LO ANTERIORMENTE REPRODUCIDO CONCUERDA LITERALMENTE CON SU ORIGINAL, a que me remito. Y a petición de parte interesada, libro el presente TESTIMONIO, extendido en once folios de papel de Los Colegios Notariales, serie y números: el del presente firmado, y los diez anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 1449-4/10 de orden. En Madrid, 7 de Noviembre de 2006.
DOY FE.-

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NHIL PRIUS FIDE A24673218

FE PÚBLICA NOTARIAL

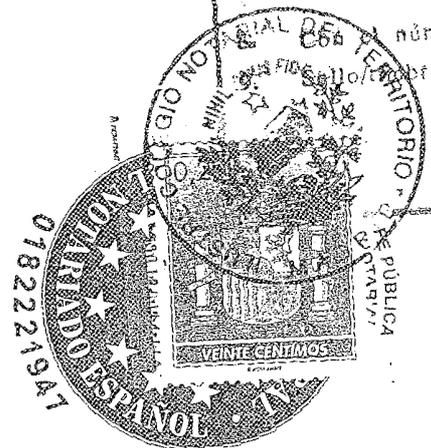


[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- País: España
- El presente documento público
- Ha sido firmado por Doña María Bascos Badia
- Actuando en calidad de NOTARIA
- Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- En Madrid
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

CERTIFICADO
23 FEB. 2012
16757



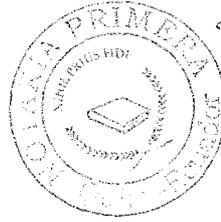
Don Gonzalo de la Mata Posada
Firma delegada del Decano

A 1623
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
AUTOL. 6006722019672 Y OTRAS
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2007 T 001146 03-01-2007

v/12006

IMATHIA
703724598
6474080

080985
6



Velázquez 20 - 1º dena.
Telf. 91 401 16 3801 MADRID

CAPITAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SOCIE-
DAD "IMATHIA, S.L."

NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS.

EN MADRID, a diecinueve de diciembre de dos mil

Maria Bescós Badía

Notario



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 13.641 F. 192

IMATHIA SL
Asiento: 1/1717/885 Folio: 429 F.P.: 03/01/2007

Prot.: 2006/2036/N/19/12/2006
Fecha: 03/01/2007 Hora: 16:50

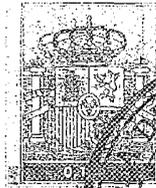
Pres: IMATHIA SL-647408017

929,0 M

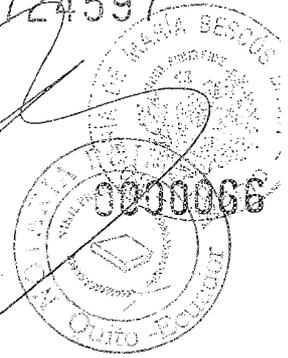
93/2006
07/2006



PROTOCOLO 2006/2036.doc



7D2336277
703724597



RECOGNICIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE AUMENTO DE

CAPITAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "IMATHIA, S.L."

NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS.

EN MADRID, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma.

COMPARECE:

13

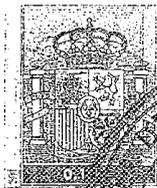
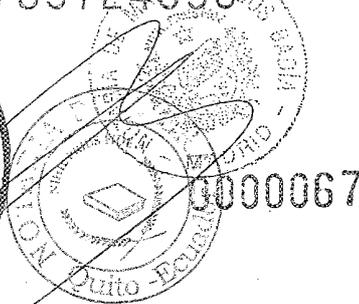
DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN, mayor de edad, español, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Orense, número 35, con D.N.I./N.I.F. 1182723-V.

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil española denominada "IMATHIA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Orense, número 35, 4º derecha; constituida, por tiempo indefinido, y en la forma de sociedad anónima, mediante escritura otorgada el día 10 de Mayo de 1989, ante el



Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.305 de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, por otra escritura otorgada el día 16 de septiembre de 1991, ante el Notario también de esta Capital, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, con el número 1.866 de su protocolo; y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por otra escritura otorgada el día 28 de Abril de 1998, ante el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo Lopez-Muller Gomez, bajo el número 365 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1683, folio 71, sección 8, hoja número M-30.590, inscripción 2ª. Con C.I.F. número B-79158325.——

Actúa al objeto de elevar a público los acuerdos adoptados por las Juntas Universales de socios de la Sociedad adoptados en sus reuniones celebradas el día 23 de agosto de 2006 y 4 de diciembre de 2006, respectivamente, según resulta de las certificaciones que me entrega y uno a esta matriz, expedidas ambas por Doña Ana García Martín, administradora solidaria de la Sociedad, quien actuó de Secretario en las dos referidas Juntas, la firma de la cual considero legítima. Dichas certificaciones,

93/2006
v/12006702336276
703724596

que examino y reintegro, figuran extendida en cuatro folios de papel común, la correspondiente a la Junta de fecha 23 de agosto de 2006; y en seis folios de papel común, la correspondiente a la Junta de fecha 4 de diciembre de 2006. En total diez folios.

Está legitimado para este acto en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cargo que me asegura vigente y para el que fue designado, por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de fecha 23 de diciembre de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con fecha 23 de diciembre de 1998, bajo el número 1.972 de orden de su protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 4ª; así resulta de copia autorizada de la misma, que tengo a la vista, y en la que igualmente figura nombrada administradora solidaria de la Sociedad, por tiempo indefinido, Doña Ana García Martín, quien igualmente sigue os-



tentan su cargo, en la actualidad, según manifiesta el señor compareciente.-----

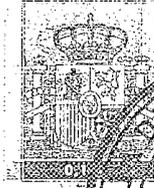
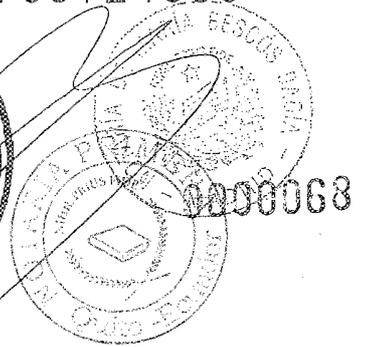
Tiene, el señor compareciente, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protocolización de acuerdos sociales de aumento de capital y ampliación de objeto social.-----

----- DICE Y OTORGA: -----

PRIMERO.= Que solemnizando y elevando a público los acuerdos de la Junta Universal de socios de la Sociedad de fecha 23 de agosto de 2006, a que antes se ha hecho referencia:-----

AUMENTA el capital social en la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (149.997,58 €)**, por lo que quedará establecido en **CUATROCIENTOS MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (400.001,56 €)**, mediante la creación de veinticuatro mil novecientas cincuenta y ocho (24.958) participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor cada una, numeradas del 41.599 al 66.556, ambos inclusive.-----

Dicho capital, según consta en la certificación protocolizada, ha sido totalmente suscrito y desem-

03/2006
07/2006702336275
703724595

0000068

bolsado por los socios DON DANIEL-JULIÁN GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, soltero, vecino de Colmenarejo (Madrid), con domicilio en la calle Jarama, número 4, con D.N.I./N.I.F. 1.182.723-V; y DOÑA ANA GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, soltera, vecina de Colmenarejo (Madrid), con domicilio en la calle Jarama, número 4, con D.N.I./N.I.F. 1182724-H, en la forma que se dice en la referida certificación protocolizada.

La titularidad de las participaciones asumidas se ha hecho constar en el libro registro de socios.

En consecuencia, modifica el ARTÍCULO 5º de los estatutos sociales, el cual tendrá en lo sucesivo la redacción que figura en la certificación unida a esta matriz, dándose por íntegramente reproducida.—

SEGUNDO.= Que solemnizando y elevando a público los acuerdos de la Junta Universal de socios de la Sociedad de fecha 4 de diciembre de 2006, a que igualmente antes se ha hecho referencia:—

1.- AUMENTA el capital social en la cuantía de



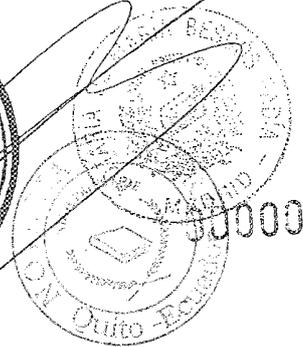
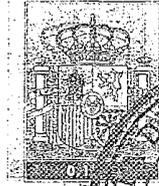
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (149.997,58 €), por lo que quedará establecido en QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (549.999,14 €), mediante la creación de veinticuatro mil novecientas cincuenta y ocho (24.958) participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor cada una, numeradas del 66.557 al 91.514, ambos inclusive.

Dicho capital, según consta en la certificación protocolizada, ha sido totalmente suscrito y desembolsado por los socios **DON DANIEL-JULIÁN GARCÍA MARTÍN**, mayor de edad, soltero, vecino de Colmenarejo (Madrid), con domicilio en la calle Jarama, número 4, con D.N.I./N.I.F. 1.182.723-V; y **DOÑA ANA GARCÍA MARTÍN**, mayor de edad, soltera, vecina de Colmenarejo (Madrid), con domicilio en la calle Jarama, número 4, con D.N.I./N.I.F. 1182724-H, en la forma que se dice en la referida certificación protocolizada.

La titularidad de las participaciones asumidas se ha hecho constar en el libro registro de socios.

En consecuencia, modifica el ARTÍCULO 5º de los

702336274
703724594



0000069

23/2006
2006

estatutos sociales, el cual tendrá en lo sucesivo la redacción que figura en la certificación unida a esta matriz, dándose por íntegramente reproducida.—

2.- MODIFICA el objeto social el cual queda redactado en los términos que figuran en la certificación incorporada._____

En consecuencia del anterior acuerdo modifica el ARTÍCULO 2º, de los Estatutos Sociales, el cual tendrá en lo sucesivo la redacción que se indica en la certificación protocolizada._____

TERCERO.- Me justifica el señor compareciente los ingresos del capital social aumentado:_____

1.- El correspondiente al aumento acordado en Junta de fecha 23 de agosto de 2006, referido en el anterior apartado PRIMERO, en la cuenta 0065 0039 03 0001071254, a nombre de la Sociedad abierta en BARCLAYS BANK, S.A., Agencia 10, sita en la calle Eloy Gonzalo número 4-6 de Madrid, mediante certificación de dicha Entidad bancaria, obrante en un folio de papel común, que me entrega y uno a esta



matriz, tras su examen y reintegro.-----

2.- Y el correspondiente al aumento acordado en Junta de fecha 4 de diciembre de 2006, referido en el anterior apartado SEGUNDO, en la cuenta 2038 1852 38 6000610002, a nombre de la Sociedad abierta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Sucursal 1852, mediante dos certificaciones de dicha Entidad bancaria, obrante cada una de ellas en un folio de papel común, en total dos folios, que me entrega y uno a esta matriz, tras su examen y reintegro.-----

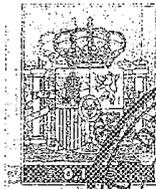
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, las de carácter fiscal y las de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

El señor compareciente lee esta escritura adecuada a la legalidad, por su elección; debidamente

702336273
703724593

93/2006
72006



informado y enterado de su contenido, la consiente y firma. _____

De haberle identificado por su reseñado documento nacional de identidad, y de cuanto contiene este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado notarial, números el del presente, y los cuatro anteriores, yo, la Notario, doy fe.= Está la firma del compareciente. Signado María Bescós Badía. Rubricado y sellado. _____

DOCUMENTOS UNIDOS



D^{ña} ANA GARCÍA MARTÍN, Secretario de la Junta de Socios y Administradora solidaria de la sociedad IMATHIA S.L, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.683, folio 65, hoja número 30.590, por medio de la presente

CERTIFICO

1º) Que según consta en el Libro de Actas de la Sociedad a las 17 horas del día 23 de agosto de 2006, en el domicilio social, sito en la calle Orense nº 35 de Madrid, se celebró en primera convocatoria, Junta General Extraordinaria de socios, que había sido previamente convocada mediante envío el 7 de agosto de 2006 de carta certificada con acuse de recibo a todos los socios de IMATHIA S.L en la que se hizo constar la disponibilidad de los informes y documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil.

Que una vez confeccionada la lista de asistentes, resultaron concurrentes a la reunión, mediante su asistencia personal 2 socios que representaban el 100% del capital social suscrito con derecho a voto.

2º) Que en dicha reunión, la Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos que transcribo en su totalidad:

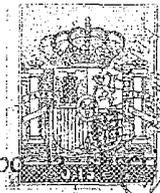
Primero.-

1.1.- Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de 149.997,58 euros, equivalente a un 59,998 % del capital social actual, mediante la emisión de 24.958 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 41.599 a 66.556 ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, dejando el capital social establecido en la cuantía de 400.001,56 euros.

1.2.- El plazo de suscripción de las nuevas participaciones será de UN MES desde la celebración de la presente Junta General de Socios de IMATHIA.

1.3.- Los actuales socios podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en el plazo de UN MES, pudiendo el órgano de Administración, transcurrido dicho plazo, declarar la suscripción incompleta.

1.4.- El contravalor de las participaciones consistirá en aportaciones dinerarias.



7702336272
703724592



000071

93/2006
v. 7/2006

1.5.- La forma para llevar a cabo la suscripción y desembolso de las nuevas participaciones emitidas será mediante presentación del correspondiente certificado bancario de ingreso de la aportación en la cuenta bancaria de la sociedad dentro de los 15 días siguientes a la suscripción.

1.6.- Todas las participaciones de IMATHIA emitidas antes de la presente ampliación de capital se encuentran totalmente desembolsadas, no existiendo a fecha de hoy dividendos pasivos.

Segundo.- Se acuerda autorizar al órgano de administración para que modifique el artículo 5 de los estatutos de IMATHIA para adaptarlo a la nueva cifra de capital social que resulte de la presente ampliación de capital. La nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos es la siguiente:

"ARTÍCULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL UN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (400.001,56€). Está representado por SESENTA Y SEIS IL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS participaciones sociales de valor nominal unitario 6,01 euros, numeradas correlativamente del 1 al 66.556, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsada.

Tercero.- Se acuerda facultar al Administrador Solidario D. Daniel-Julián García Martín para que pueda comparecer ante Notario y protocolizar los acuerdos precedentes que así lo requieran, otorgándole los más amplios poderes y facultades para firmar al efecto cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios y para realizar todas aquellas gestiones necesarias para dejar inscritos los acuerdos en el Registro Mercantil, y en especial para otorgar cualesquiera documentos y/o escrituras de aclaración, rectificación, ratificación o subsanación que para aceptar las calificaciones verbales y escritas del Registrador Mercantil fuesen precisas, así como para solicitar su inscripción parcial.

Hbc



No teniendo más asuntos que tratar, se suspende la reunión para dar redacción al Acta de la Junta, la cual es leída por la señora Secretaria a los asistentes, a quienes el señor Presidente advierte de su derecho a hacer constar en el Acta cualquier mención que estimen oportuna, derecho al que renuncian los asistentes.

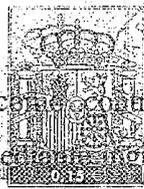
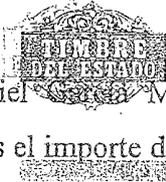
Cuarto.- Tras su redacción y lectura, el Acta es aprobada por unanimidad, en prueba de lo cual firman los asistentes al pie de la misma, tras lo cual se da por concluida la sesión cuando son las 18 horas del día indicado en el encabezamiento.

3º) Que el acta de la Junta General de Socios fue aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar la reunión, figurando en ella su nombre y firma, junto a las de D. Daniel García Martín y Dª Ana García Martín, Presidente y Secretario de la Junta de Socios respectivamente.

Es fiel reflejo del Acta de su razón, a la que me remito, y expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 25 de septiembre de 2006.

ASIMISMO CERTIFICO

- 1) Que transcurrido el plazo de un mes otorgado al efecto por la junta General de Socios, todos ellos han ejercitado su derecho de suscripción preferente, solicitando suscribir D. Daniel García Martín 12.479 de las nuevas participaciones emitidas, es decir las números 41.599 a 54.077 y Dª Ana García Martín 12.479, de las nuevas participaciones, es decir, las números 54.078 a 66.556 ambas inclusive.
- 2) De las 24.958 participaciones nuevamente emitidas, han sido suscritas la totalidad de las mismas que han sido totalmente desembolsadas en la forma que a continuación se expresa.



702336271
703724391

03/2006
0.72006

D. Daniel ~~García~~ Martín ha aportado como contravalor a las 12.479 participaciones suscritas el importe de 74.998,79 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria 0065-0039-03-0001071254 que la sociedad tiene abierta en el banco BARCLAYS BANK, tal y como consta en el certificado expedido por Doña Pilar Fernández López, Subdirectora de la oficina de la Agencia 10 el 4 de septiembre de 2006.

0000072

D^a Ana García Martín ha aportado como contravalor a las 12.479 participaciones suscritas el importe de 74.998,79 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria 0065-0039-03-0001071254 que la sociedad tiene abierta en el banco BARCLAYS BANK, tal y como consta en el certificado expedido por Doña Pilar Fernández López, Subdirectora de la oficina de la Agencia 10 el 4 de septiembre de 2006.

3) La titularidad de las nuevas participaciones emitidas se ha hecho constar en el Libro de socios de IMATHIA S.L en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que certifico en el mismo lugar y fecha consignados.

Fdo. Ana García Martín



D^a ANA GARCÍA MARTÍN, Secretario de la Junta de Socios y Administradora solidaria de la sociedad IMATHIA S.L, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.683, folio 65, hoja número 30.590, por medio de la presente

CERTIFICO

1º) Que según consta en el Libro de Actas de la Sociedad a las 17 horas del día 4 de diciembre de 2006, en el domicilio social, sito en la calle Orense nº 35 de Madrid, se celebró en primera convocatoria, Junta General Extraordinaria de socios, que había sido previamente convocada mediante envío el 15 de noviembre de 2006 de carta certificada con acuse de recibo a todos los socios de IMATHIA S.L en la que se hizo constar el orden del día así como la disponibilidad de los informes y documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil.

Que una vez confeccionada la lista de asistentes, resultaron concurrentes a la reunión, mediante su asistencia personal 2 socios que representaban el 100% del capital social suscrito con derecho a voto.

2º) Que en dicha reunión, la Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos que transcribo en su totalidad:

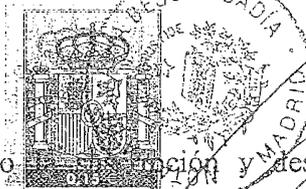
Primero.-

1.1.- Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de 149.997,58 euros, equivalente a un 37,499 % del capital social actual, mediante la emisión de 24.958 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 66.557 a 91.514 ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, dejando el capital social establecido en la cuantía de 549.999,14 euros.

1.2.- El plazo de suscripción de las nuevas participaciones será de UN MES desde la celebración de la presente Junta General de Socios de IMATHIA.

1.3.- Los actuales socios podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en el plazo de UN MES, pudiendo el órgano de Administración, transcurrido dicho plazo, declarar la suscripción incompleta.

1.4.- El contravalor de las participaciones consistirá en aportaciones dinerarias.



7702336270
703724590



6.9362006

1.5.- La forma para llevar a cabo la suscripción y desembolso de las nuevas participaciones emitidas será mediante presentación del correspondiente certificado bancario de ingreso de la aportación en la cuenta bancaria de la sociedad dentro de los 15 días siguientes a la suscripción.

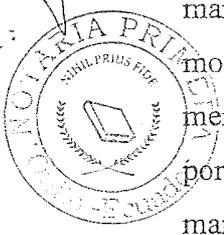
1.6.- Todas las participaciones de IMATHIA emitidas antes de la presente ampliación de capital se encuentran totalmente desembolsadas, no existiendo a fecha de hoy dividendos pasivos.

Segundo.- Se acuerda autorizar al órgano de administración para que modifique el artículo 5 de los estatutos de IMATHIA para adaptarlo a la nueva cifra de capital social que resulte de la presente ampliación de capital. La nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos es la siguiente:

"ARTÍCULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (549.999,14€). Está representado por NOVENTA Y UN MIL QUINIENTAS CATORCE participaciones sociales de valor nominal unitario 6,01 euros, numeradas correlativamente del 1 al 91.514, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsada.

Tercero.- Se acuerda ampliar el objeto social para incluir las siguientes actividades:

Actividades médicas y sanitarias; Inspección sanitaria de instalaciones; Servicios veterinarios para la salud; Conservación y mantenimiento de edificios; Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas; Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras; Conservación y mantenimiento de montes y jardines; Servicio de transporte, por cualquier medio, de personas y mercancías, así como los servicios de mudanzas; Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; Servicios de telecomunicaciones;



Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos queda redactado de la siguiente forma:

→ *“Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto.-*

a).- La presentación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial.

b).- La realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, y de estudios y planes de viabilidad empresarial.

c).- La realización de actividades de formación en el ámbito de la economía, gestión empresarial, selección de recursos humanos, comunicación, mejora de la calidad de los servicios, tanto a miembros de entidades públicas o privadas, como a otras personas físicas.

d).- La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de empresas, así como de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad.

e).- Las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga.

f).- La actividad de construcción de todo tipo de edificaciones.

g) Construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil.

h) Actividades médicas y sanitarias

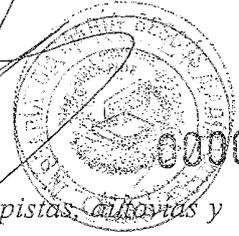
i) Inspección sanitaria de instalaciones

j) Servicios veterinarios para la salud

6.936806



702336269
703724589



0000074

k) Conservación y mantenimiento

l) Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas

m) Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras;

n) Conservación y mantenimiento de montes y jardines

ñ) Servicio de transporte, por cualquier medio, de personas y mercancías, así como los servicios de mudanzas

o) Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos

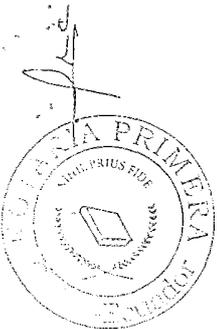
p) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador;

q) Servicios de telecomunicaciones

r) Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas

Tales actividades, de las que quedarán excluidas aquellas cuyo ejercicio esté regulado por legislación especial que esta Sociedad no cumpla, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo."

Cuarto.- Se acuerda facultar al Administrador Solidario D. Daniel-Julián García Martín para que pueda comparecer ante Notario y protocolizar los acuerdos precedentes que así lo requieran, otorgándole los más amplios poderes y facultades para firmar al efecto cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios y para realizar todas aquellas gestiones necesarias para dejar inscritos los acuerdos en el Registro Mercantil, y en especial para otorgar cualesquiera documentos y/o escrituras de aclaración, rectificación,



ratificación o subsanación: que para aceptar las calificaciones verbales y escritas del Registrador Mercantil fuesen precisas, así como para solicitar su inscripción parcial.

No teniendo más asuntos que tratar, se suspende la reunión para dar redacción al Acta de la Junta, la cual es leída por la señora Secretaria a los asistentes, a quienes el señor Presidente advierte de su derecho a hacer constar en el Acta cualquier mención que estimen oportuna, derecho al que renuncian los asistentes.

Quinto.- Tras su redacción y lectura, el Acta es aprobada por unanimidad, en prueba de lo cual firman los asistentes al pie de la misma, tras lo cual se da por concluida la sesión cuando son las 18 horas del día indicado en el encabezamiento.

3º) Que el acta de la Junta General de Socios fue aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar la reunión, figurando en ella su nombre y firma, junto a las de D. Daniel García Martín y D^a Ana García Martín, Presidente y Secretario de la Junta de Socios respectivamente.

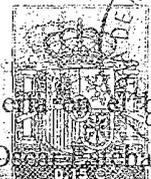
Es fiel reflejo del Acta de su razón, a la que me remito, y expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 4 de diciembre de 2006.

ASIMISMO CERTIFICO

1) Que transcurrido el plazo de un mes otorgado al efecto por la junta General de Socios, todos ellos han ejercitado su derecho de suscripción preferente, solicitando suscribir D. Daniel García Martín 12.479 de las nuevas participaciones emitidas, es decir las números 66.557 a 79.035 y D^a Ana García Martín 12.479, de las nuevas participaciones, es decir, las números 79.036 a 91.514 ambas inclusive.

2) De las 24.958 participaciones nuevamente emitidas, han sido suscritas la totalidad de las mismas que han sido totalmente desembolsadas en la forma que a continuación se expresa.

D. Daniel García Martín ha aportado como contravalor a las 12.479 participaciones suscritas el importe de 74.998,79 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria 2038-1852-

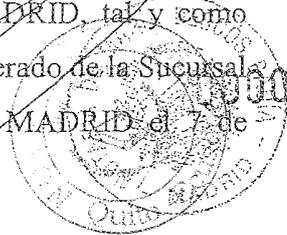


702336268
703724588

03/2006
2006

que la sociedad tiene abierta en el banco CAJA MADRID, tal y como consta en el certificado expedido por Don Oscar Esteban Barredo, Apoderado de la Sucursal 1852 de LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAAD DE MADRID el 7 de diciembre de 2006.

000075

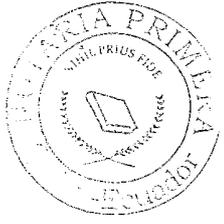


Dª Ana García Martín ha aportado como contravalor a las 12.479 participaciones suscritas el importe de 74.998,79 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria 2038-1852-38-6000610002 que la sociedad tiene abierta en el banco CAJA MADRID, tal y como consta en el certificado expedido por Don Oscar Esteban Barredo, Apoderado de la Sucursal 1852 de LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAAD DE MADRID el 7 de diciembre de 2006.

- 3) La titularidad de las nuevas participaciones emitidas se ha hecho constar en el Libro de socios de IMATHIA S.L en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que certifico en el mismo lugar y fecha consignados.

Fdo. Ana García Martín





Doña Pilar Fernandez López como apoderado de la Ag. 10 de Barclays Bank S.A., sita en la Calle Eloy Gonzalo nº 4-6 de Madrid,

CERTIFICA:

Que el pasado día veinticuatro de agosto se realizó un ingreso, mediante traspaso, en la cuenta 0065-0039-03-0001071254 cuyo titular es Imathia S.L. con C.I.F. B79158325, en concepto de ampliación de capital, de los cuales 74.998,79 euros fueron ingresados en nombre de Ana García Martín y otros 74.998,79 euros en nombre de Daniel Julián García Martín.

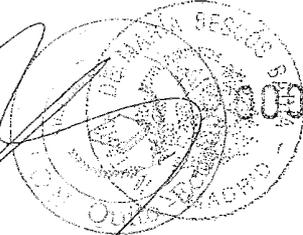
Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid a cuatro de septiembre de 2006.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "P.F." or similar, written over a horizontal line.



7022336267
703724587

9363006



0000076

D. Oscar Esteban Barredo, Apoderado de la Sucursal 1852 de LA CAJA DE AHORROS DE MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Entidad domiciliada en Madrid, Plaza de Celenque nº 2, con CIF G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.067 general, folio 209, hoja M-52.454 e igualmente en el Libro Especial de Registro de Cajas de Ahorro,

HACE CONSTAR

Que en esta Entidad figura una Cuenta con número 2038 1852 38 6000610002 a nombre de la Sociedad IMATHIA, S.L. con C.I.F. B-79158325, en la que D^a. Ana García Martín con N.I.F. número I.182.722 Q ha realizado un ingreso por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE (74.998,79 €) EUROS el día 7 de Diciembre de 2006, en Concepto de AMPLIACION DE CAPITAL.

Para que conste, a petición del interesado se expide el presente documento en Madrid a 7 de Diciembre de 2006.



FDO.: Oscar Esteban Barredo





D. Oscar Esteban Barredo, Apoderado de la Sucursal 1852 de LA CAJA DE AHORROS DE MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Entidad domiciliada en Madrid, Plaza de Celenque nº 2, con CIF G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.067 general, folio 209, hoja M-52.454 e igualmente en el Libro Especial de Registro de Cajas de Ahorro,

HACE CONSTAR

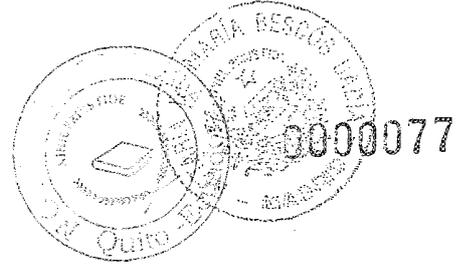
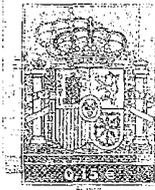
Que en esta Entidad figura una Cuenta con número 2038 1852 38 6000610002 a nombre de la Sociedad IMATHIA, S.L. con C.I.F. B-79158325, en la que D. Daniel Julián García Martín con N.I.F. número 1.182.723 V ha realizado un ingreso por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE (74.998,79 €) EUROS, el día 7 de Diciembre de 2006, en Concepto de AMPLIACION DE CAPITAL.

Para que conste, a petición del interesado se expide el presente documento en Madrid a 7 de Diciembre de 2006.

FDO.: Oscar Esteban Barredo

7D2336266
703724986

9362006



CONCUERDA CON SU ORIGINAL, donde anoto la saca de esta primera copia que libro para la sociedad otorgante, en doce folios timbrados de papel exclusivo para Documentos Notariales, números: 7D2336277 y los once siguientes en orden correlativo de numeración descendente. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

El documento presentado por el contribuyente y con el que se ha verificado en la declaración de presentación, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento de pago de impuestos. Se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención alegada y en su caso práctica de las liquidaciones complementarias que proceden.

DECLARACIÓN ARANCEL.- Disp. Adicional Tercera bases y precios Públicos-6 de Abril 1989.
CÁLCULO.- Se declara de aranceles aplicados. 1, 2, 4, 5 y 7
ARANCELARIOS:.- Son: 476,52

Madrid a 3-1-2007



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
Por declaración-liquidación por el concepto y con el número
referenciado en la etiqueta de presentación, se ha
abarcado la cantidad de 2.999,95 pesetas, según
justificante de multiplicación que se acompaña. Se ha
presentado copia del documento para efectuar la prescripción
de comprobación, y en su caso rectificación o preclios de las
liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid a, 3-1-2007



703724585
0000078

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

0.72006



DOCUMENTO
PRESENTADO

2.007
929,0

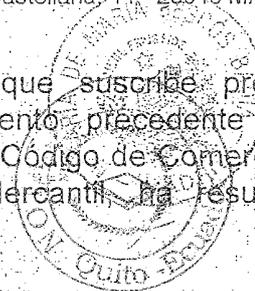
DIARIO

1.717

ASIENTO

885

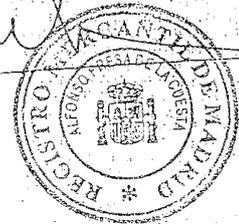
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



TOMO: 13.641 LIBRO: 0 FOLIO: 193
SECCION: 8 HOJA: M-30590
INSCRIPCION: 14

Madrid, 10 de ENERO de 2.007.

EL REGISTRADOR



N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

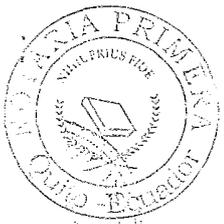
BASE: DECLARADA

RNOS S/M: CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

*****405,57

Entidad: IMATHIA SL

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



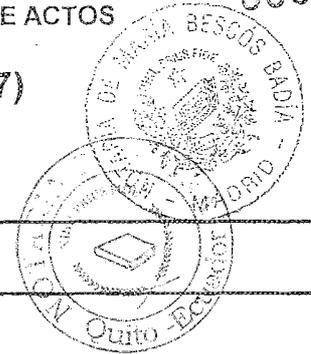


703724584
 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
 (Entrada 929,0/2007)

PAGINA
 0000079

1/2006

IMATHIA SL - A79158325



Ampliación de capital

AMPLIACION DE CAPITAL:

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 149.997,58 euros

Capital Desembolsado: 149.997,58 euros

Capital Suscrito Resultante : 400.001,56 euros

Capital Desembolsado Resultante : 400.001,56 euros

Ampliación del objeto social.

Objeto Social: ACTIVIDADES MEDICAS Y SANITARIAS, INSPECCION SANITARIA DE INSTALACIONES, SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA SALUD, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Ampliación de capital

AMPLIACION DE CAPITAL:

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 149.997,58 euros

Capital Desembolsado: 149.997,58 euros

Capital Suscrito Resultante : 549.999,14 euros

Capital Desembolsado Resultante : 549.999,14 euros

Datos Registrales:

Tomo: 13641 , Libro: 0 , Folio: 193 , Sección: 8 , Hoja : M 30590

Inscripción o anotación : 14 / Fecha: 10/01/2007 Año Pre.: 2007

Importe de publicación en BORME : 62,52

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

(**) La información señalada con estos signos es adicional y no será enviada a publicar



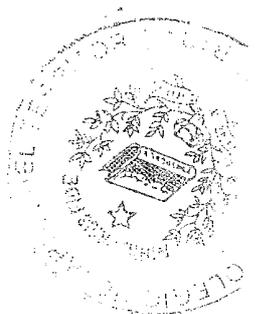
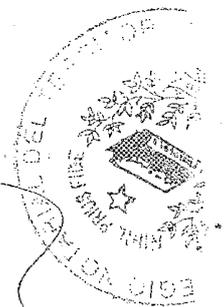
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:---

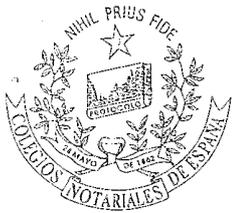
Que la fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en quince folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el del presente y los catorce anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 156/2-15 de orden.

Madrid, a 12 de Febrero de 2007.-



NIHIL PRIUS FIDE
A48679651





0000030

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 12/02/2007.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badía
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 de Enero de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

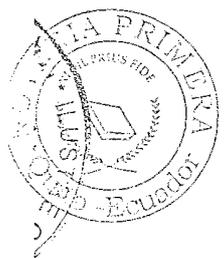
003043

8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

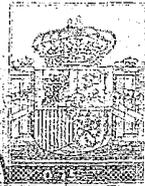
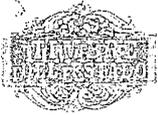
10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



A 1623

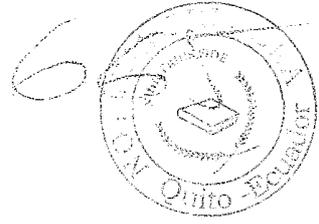
09228034



9855045544
B24840174

7
0000031

MARÍA BESCÓS BADÍA
Notaria
Velázquez, 20 - 1ª dcha.
Telf. 91 775 16 78 - 28001 MADRID



TESTIMONIO

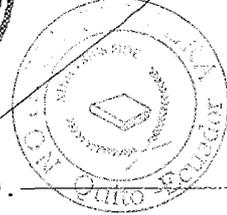
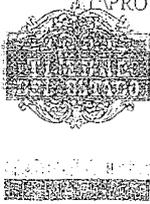
Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio
de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

Que tengo a la vista para expedir testimonio del
siguiente Documento:—



9855845573

02/2014
02/2007



0000082

NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.

**ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
POR LA SOCIEDAD "IMATHIA, S.L."**

(CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y AMPLIACION DE
CAPITAL SOCIAL).

En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil
ocho.

Ante mí, MARIA BESCOS BADIA, Notario del Ilus-
tre Colegio de Madrid, con residencia en la Capi-
tal,

COMPARECE

DANIEL-JULIÁN GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, es-
pañol, con domicilio a estos efectos en Madrid, ca-
lle Orense, número 35, con D.N.I./N.I.F. 1182723-V.

INTERVIENE: En nombre y representación de la
Entidad denominada "IMATHIA, S.L.", con C.I.F. nú-
mero B-79158325, domiciliada en Madrid, calle Oren-
se, número 35, 4º derecha; constituida, por tiempo
indefinido, y en la forma de sociedad anónima, me-
diante escritura otorgada el día 10 de Mayo de



1989, ante el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.305 de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, por otra escritura otorgada el día 10 de septiembre de 1991, ante el Notario también de esta Capital, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, con el número 1.866 de su protocolo; y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por otra escritura otorgada el día 28 de Abril de 1998, ante el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, bajo el número 365 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1683, folio 71, sección 8, hoja número M-30.590, inscripción 2ª.-----

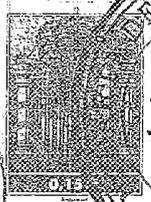
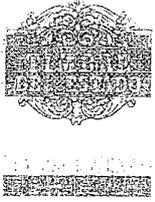
Actúa en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad.-----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 2 DE JUNIO DE 2.008.-----

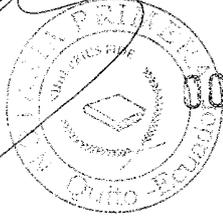
Así lo acredita con certificación expedida por el propio compareciente, como tal Administrador Solidario.-----

Dicha certificación me la entrega el señor com-

03/2014



9855845573



0000083

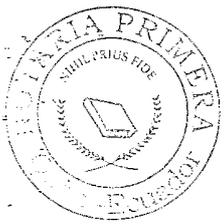
pareciente y la deajo unida a esta matriz,
reputando legítimas sus firmas y rúbricas, por
obrar ya las mismas en mi protocolo y asegurándome
el mismo que quienes la suscriben ejercieron tales
cargos y que están vigentes sus facultades repre-
sentativas, así como que no ha variado la capacidad
jurídica de su representada.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, y en la
forma establecida en el Reglamento Notarial, la ca-
pacidad legal necesaria para formalizar esta escri-
tura y llevándolo a efecto, en la calidad con que
obra,-----

OTORGA-----

PRIMERO.- Que declara elevados a públicos los
acuerdos adoptados por la Junta General Universal
de la entidad , en su reunión celebrada el día 2 DE
JUNIO DE 2.008 y que constan en la certificación
protocolizada, la cual se da aquí por íntegramente
reproducida a todos los efectos legales, para evi-
tar repeticiones innecesarias.-----

El señor compareciente me entrega y deajo unidos



a esta matriz:-----

1.- Una certificación del Registro Mercantil Central de Madrid, acreditativa de que la nueva denominación social adoptada no figura registrada.---

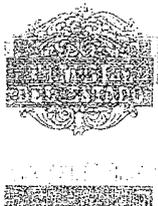
2.- Un certificado bancario, acreditativo de que el total importe de la ampliación de capital efectuado ha sido ingresado en la cuenta de la Sociedad.-----

Hace constar el señor compareciente, según interviene, que la titularidad de las nuevas participaciones sociales, representativas de la ampliación de capital social efectuada ha sido anotada en el Libro Registro de socios.-----

SEGUNDO.- Inscripción parcial.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciere de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.---

Yo, el Notario, advierto al compareciente de la necesidad de inscribir el presente documento en el

093/20084



9855045575

00000084

correspondiente Registro Mercantil.

Le hago las reservas y advertencias legales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de las Notarías de esta localidad, donde se conservarán con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable de aquellos ficheros el notario autorizante, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

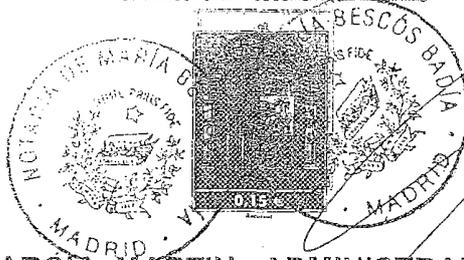
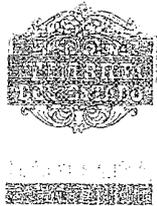
Leo íntegramente esta escritura al compareciente, advertido de su derecho a hacerlo por sí, que usa, la encuentra conforme, ratifica y firma.



De haber identificado al compareciente por el documento reseñado en la comparecencia y de todo lo demás contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado notarial, serie 8I, números: el del presente firmado y los dos anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.= Está la firma del compareciente. Signado María Bescós Badía. Rubricado y sellado.—

DOCUMENTOS UNIDOS

02/2008
12/2007



985594559
809849279



0000085

D. DANIEL JULIAN GARCÍA MARTIN, ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MERCANTIL "IMATHIA, S.L.", SOCIEDAD CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, CALLE ORENSE, Nº 35, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, TOMO 1.683, FOLIO 65, HOJA M-30590 Y CON CIF B-79158325.

CERTIFICO:

Que, reunida el día 2-6-2008, la Junta General de socios de esta sociedad, con el carácter de Universal y Extraordinaria, a la que asistieron personalmente todos los socios y capital social suscrito y desembolsado, con derecho a voto, en el domicilio social, y habiendo aceptado todos los asistentes por unanimidad el Orden del Día y su celebración, se aprobaron también por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se indican a continuación, todos los cuales figuraban en el Acta de la reunión, en la que aparece la firma a continuación de su nombre, Acta que fue aprobada por unanimidad al término de la Sesión y debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la misma, acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA, FORMACIÓN DE LA MESA Y LISTA DE ASISTENTES

Por unanimidad se acuerda constituirse en Junta Universal al estar presente todo el capital social suscrito con derecho a voto, nombrándose Presidente a D. Daniel García Martín, y Secretario a D^a Ana García Martín, que aceptan sus respectivos cargos, formándose la lista de asistentes con la firma de cada uno de ellos al margen.

SEGUNDO.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "IMATHIA, S.L." QUE PASARA A DENOMINARSE "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L."

Por unanimidad se acuerda modificar la denominación de "IMATHIA, S.L.", pasando a denominarse "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L."



TERCERO.- MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

En virtud del cambio de denominación social, se modifica el artículo 1º de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

→ "ARTICULO 1º. – DENOMINACION.- La sociedad se denomina "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.". Esta sociedad se regirá por los presentes estatutos, por la escritura de constitución y posteriores modificaciones, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las normas jurídicas que les sean aplicables".

CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de ampliación de capital social de la sociedad en nueve mil dos euros con noventa y ocho céntimos (9.002,98 €), quedando el nuevo capital social fijado en quinientos cincuenta y nueve mil dos euros con doce céntimos (559.002,12) mediante la emisión de mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones nuevas, con un valor nominal cada una de ellas de 6,01 Euros, números 91.515 al 93.012, inclusive. Dichas participaciones se suscribirán en su totalidad, previa renuncia de los dos actuales socios a su derecho de adquisición preferente, por D. David Rodríguez Medina, mayor de edad, español, soltero, vecino de Boadilla del Monte (Madrid), Urbanización El Olivar de Mirabal, calle Monte Igueldo nº 8 y con DNI 20.264.788-V.

El desembolso de las participaciones suscritas deberá realizarse en efectivo metálico mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad.

QUINTO.- MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

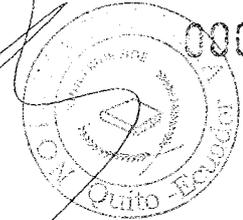
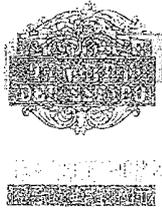
En virtud del aumento del capital social acordado, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

→ "ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS (559.002,12 €). Está representado por NOVENTA Y TRES MIL DOCE participaciones sociales de valor nominal unitario 6,01 Euros, numeradas correlativamente del 1 al 93.012, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas".

9855845489

0000086

00242034
12/2007



SEXTO.- DELEGACIÓN ESPECIAL PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A PUBLICOS

Por unanimidad se faculta al Administrador Solidario de la sociedad, Don Daniel-Julián García Martín, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los precedentes acuerdos, hasta su incorporación en el Registro Mercantil, asimismo se le faculta para que por sí solo, pueda subsanar o rectificar la escritura de elevación de estos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, y solicitar la práctica en los libros a su cargo, en la forma en el que el Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en esta Junta, especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y que practique la inscripción parcial, en el supuesto de que a su juicio cualquiera de los modificados artículos estatutarios adoleciese de algún defecto.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación de acuerdos de la Junta, en MADRID, A ONCE DE JUNIO DE 2.008.

FIRMADO:
EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 08066512

DON Miguel González Laguna, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. IMATHIA, S.L.,
en solicitud presentada con fecha 27/03/2008 y número de entrada 08018709

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

IMATHIA CONSTRUCCION, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses a contar desde esta fecha, con forme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Marzo de Dos Mil Ocho.

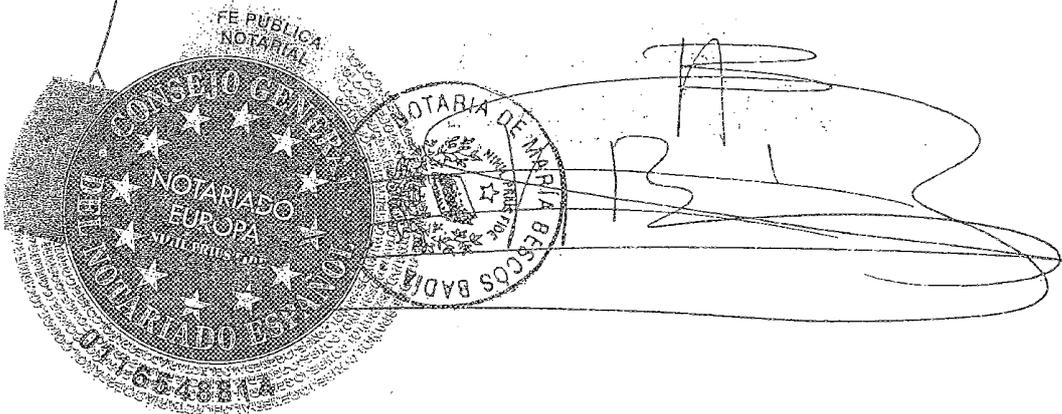
EL REGISTRADOR

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente certificación ha sido modificada en virtud de lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ordenanza del Registro Mercantil en Madrid a 3 de Junio de 2008.



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, donde anoto la saca de esta primera copia que libro para "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.", en seis folios timbrados de papel exclusivo para Documentos Notariales, números: 8Q9365477 y los cinco siguientes en orden correlativo de numeración descendente. Agregando otro folio del mismo tipo de papel número 8Q9365471 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

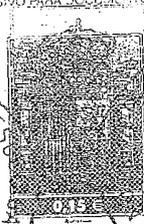


APLICACIÓN ARANCEL.-Disp. Adicional Tercera
Ley de Tasas y precios Públicos-6 de Abril 1989.
BASE DE CÁLCULO.- *La declarada*
Números aranceles aplicados: *1.2.714 y 5*
DERECHOS ARANCELARIOS:- Son *18513€*

 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
En fecha 20-06-2008, se presenta autoliquidación
6000080698123, CON INGRESO DE 90,02 Euros.
Queda pendiente de comprobación administrativa

9855945171
889988171

00273054
12/2007



0000038

NOTA: El presente folio se incorpora para la consignación en el mismo de notas y sellos de los Registros y Oficinas Públicas.

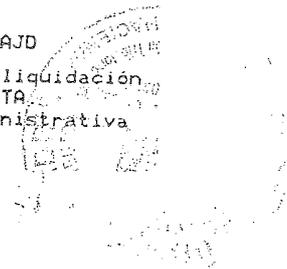
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

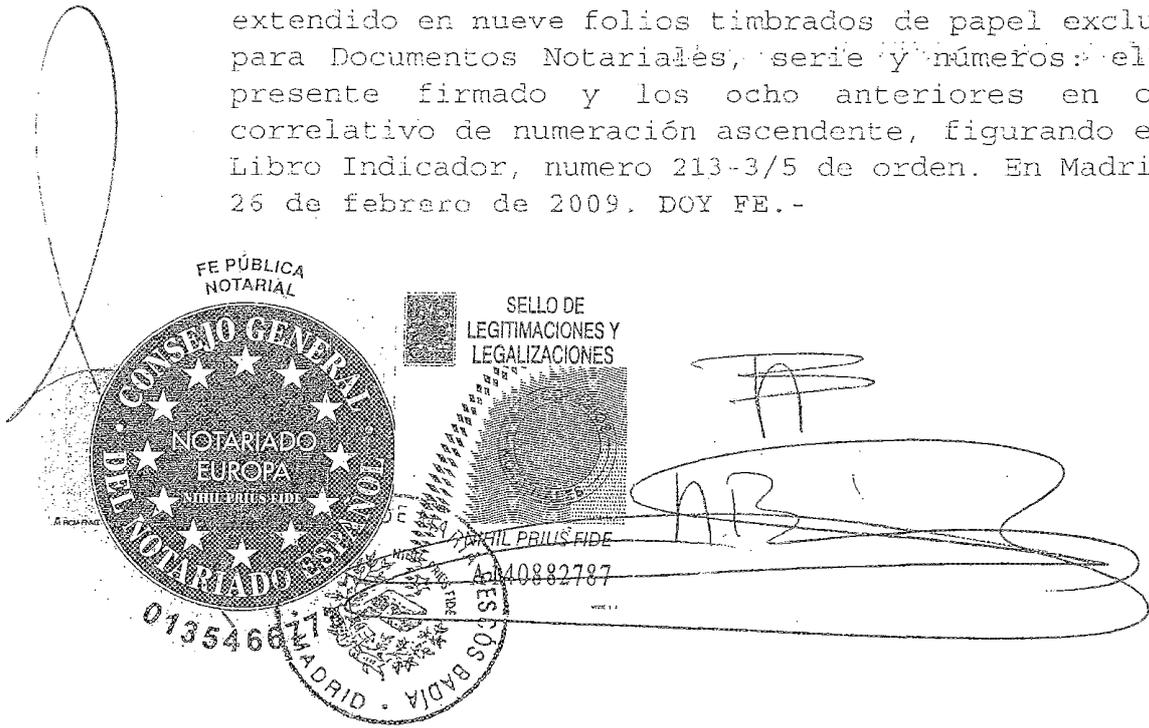


DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD

En fecha 20-06-2008, se presenta autoliquidación
6000030698132, como EXENTA o NO SUJETA.
Queda pendiente de comprobación administrativa.

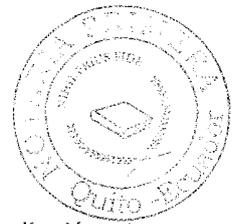


LO ANTERIORMENTE REPRODUCIDO, CONCUERDA LITERALMENTE CON SUS ORIGINALES, a los que me remito. Y a petición de la parte interesada, libro el presente TESTIMONIO, extendido en nueve folios timbrados de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y números: el del presente firmado y los ocho anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 213-3/5 de orden. En Madrid, a 26 de febrero de 2009. DOY FE.-



CC3704615
0000090

04/2014

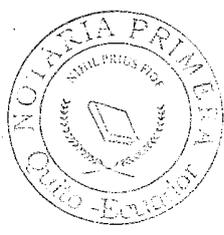


DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—

De que las fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA realizada por mí, la infrascrita notaria, que he tenido a la vista y he cotejado, extendidas en nueve folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y números: BZ4840174, los ocho anteriores en orden correlativo, mas el presente para la diligencia.

Madrid, a 16 de diciembre de 2014.-

[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña María
has been signed by
a été signé par Rosario Bedia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 ENE. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 003040

8. bajo el número 003040
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



l. 922
05/2010
0372010

PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ECUADOR

9X4862444 (12)
9X4864032
0000091



TAPROTOCOLO 20100922.doc



MARÍA BESCÓS BADÍA
Notaria
Velázquez, 20 - 1º dcha.
Tel. 91 575 16 78 - 28001 MADRID

NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIDÓS

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

FOR LA SOCIEDAD "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L."

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

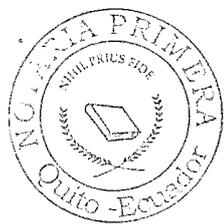
Ante mí, MARIA BESCOS BADIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital,

COMPARECE

(13)

DANIEL-JULIÁN GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, español, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano, número 6, con D.N.I./N.I.F. 1182723-V.

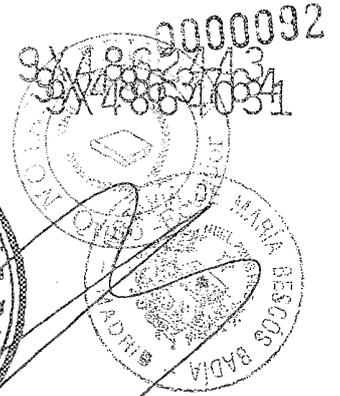
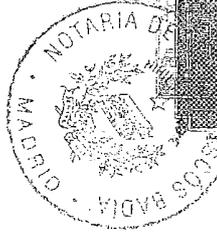
INTERVIENE: En nombre y representación de la Entidad denominada "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.", con C.I.F. número B-79158325, domiciliada en virtud del acuerdo que por medio de la presente se eleva a público, en 28001 Madrid, calle Serrano, número 6, 2º-2; constituida, por tiempo indefinido, y en la forma de sociedad anónima con la denominación de "Imathia, S.A.", mediante escritura otorgada el día



10 de Mayo de 1989, ante el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.305 de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, por otra escritura otorgada el día 16 de septiembre de 1991, ante el Notario también de esta Capital, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, con el número 1.866 de su protocolo; y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por otra escritura otorgada el día 28 de Abril de 1998, ante el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, bajo el número 365 de protocolo, habiendo adoptado su actual denominación en virtud de escritura autorizada por mí, el día 17 de junio de 2.008, con el número 665 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1683, folio 71, sección 8, hoja número M-30.590, inscripción 2ª.—

Objeto social: Su objeto social comprende: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura

05/2010
00372010



de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios".

Actúa en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad.

Fue designado para tal cargo, por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de fecha 23 de diciembre de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con fecha 23 de diciembre de 1998, bajo el número 1.972 de orden de su protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 4ª.

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad, adoptado en su reunión de



fecha 3 de septiembre de 2.010.-----

Así lo acredita con certificación expedida por el propio compareciente, como tal Administrador Solidario.-----

Y yo, el Notario, estimo suficiente la representación reseñada y juzgo al compareciente con facultades suficientes para la formalización de la presente escritura de elevación de acuerdos sociales en todo su contenido.-----

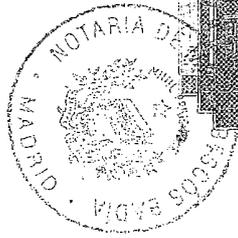
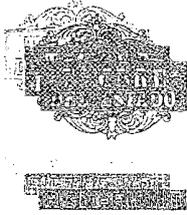
Dicha certificación me la entrega el señor compareciente y la dejo unida a esta matriz, reputando legítima su firma, por obrar ya la misma en mi protocolo y asegurándome el mismo que ejerce tal cargo y que están vigentes sus facultades representativas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, y en la forma establecida en el Reglamento Notarial, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura y llevándolo a efecto, en la calidad con que obra,-----

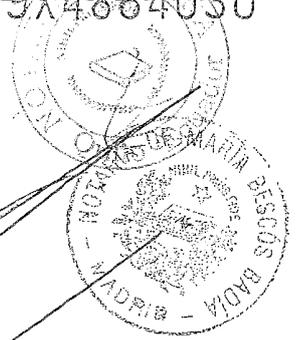
OTORGA

PRIMERO.- Que declara elevados a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Universal

05/2010
05/2010



9X48622000093
9X48622000093
9X4864030



de la entidad , en su reunión celebrada el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 y que constan en la certificación protocolizada, la cual se da aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales, para evitar repeticiones innecesarias.-----

- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada por mi, en el día de hoy, con el número de orden de protocolo inmediato anterior al de la presente.-----

SEGUNDO.- Inscripción parcial.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.



Yo, el Notario, advierto al compareciente de la necesidad de inscribir el presente documento en el correspondiente Registro Mercantil.-----

Le hago las reservas y advertencias legales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-----

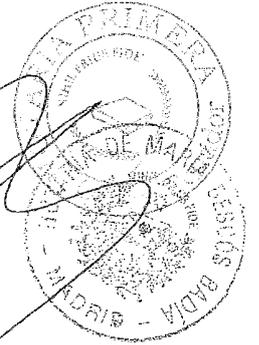
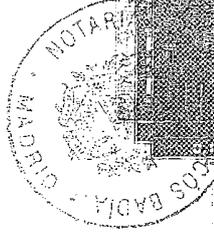
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de las Notarías de esta localidad, donde se conservarán con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable de aquellos ficheros el notario autorizante, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-----

Leo íntegramente esta escritura al compareciente, advertido de su derecho a hacerlo por sí, que usa, la encuentra conforme, ratifica y firma.-----

De haber identificado al compareciente por el

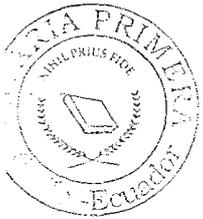
9X48620000094
9X486237752
9X4864029

05/2010
05/2010
05/2010



documento reseñado en la comparecencia y de todo lo demás contenido en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie 9X, números: el del presente firmado y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.— Está la firma del compareciente. Signado María Bescós Badía. Rubricado y sellado.—

DOCUMENTOS UNIDOS



Trasl Domicilio).doc

**DON DANIEL JULIAN GARCIA MARTIN, ADMINIS-
TRADOR SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD "IMATHIA
CONSTRUCCION, S.L."**

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de la So-
ciedad consta la correspondiente a la Junta General
Extraordinaria Universal de la misma, celebrada en
el domicilio social el día 3 DE SEPTIEMBRE DE
2.010 presentes la totalidad de los socios que re-
presentan el total capital social, los cuales sus-
cribieron la expresada acta, manifestando su volun-
tad de constituirse en Junta Universal, e incluyen-
do en el Orden del Día, las proposiciones que fue-
ron objeto de los siguientes acuerdos, adoptados
con el voto favorable unánime de todos los socios.

ACUERDOS:

PRIMERO: Trasladar el domicilio de la sociedad
a la calle Serrano, número 6, 2º-2 de 28001 Madrid,
modificándose, en consecuencia, el artículo corres-
pondiente de los Estatutos sociales, el cual ten-
drá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

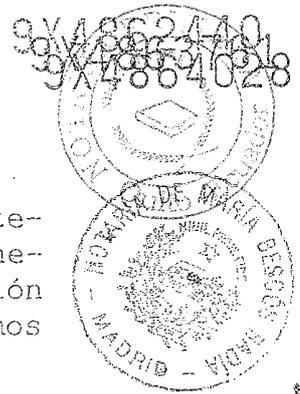
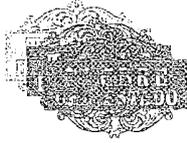
"Artículo 4º.- El domicilio de la sociedad se
establece en la calle Serrano, número 6, 2º-2 de
28001 Madrid.

El Organo de Administración de la Sociedad po-
drá decidir la creación, supresión o traslado de
sucursales y variar la sede social, dentro de la
población de su domicilio."

SEGUNDO: Facultar expresamente a los Adminis-
tradores Solidarios para que cualquiera de ellos
pueda elevar a público los acuerdos adoptados y
realice las actuaciones que sean adecuadas para la

0000095

0572910
0372010



plena ~~entendimiento~~ del contenido de todo lo anterior, pudiendo otorgar cuantas escrituras sean necesarias, incluso de aclaratorias o de subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil correspondiente.

El acta de la referida Junta General, en la que figura el nombre y firma de los asistentes, fué aprobada por unanimidad en la propia sesión.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 2.010.=

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, donde anoto la saca de esta copia que libro para la sociedad otorgante, en cinco folios timbrados de papel exclusivo para Documentos Notariales, números: 9X4864032, y los cuatro siguientes en orden correlativo de numeración descendente. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

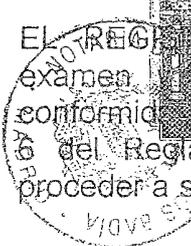


DOCUMENTO SIN CUANTIA
"APLICACIÓN ARANCEL, DISPOSICIÓN
ADICIONAL 3ª, LEY 8/89"

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

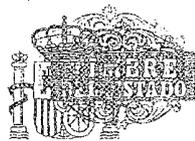
39
3X4885759

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y aprobación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



6000096

TOMO: 13.641 FOLIO: 194
SECCION: 8 HOJA: M-30590
INSCRIPCION: 17



05/2010
05/2010

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2010/
111.975,0

DIARIO

2.136

ASIENTO

1.030

Entidad: IMATHIA CONSTRUCCION SL

Madrid, 28 de SEPTIEMBRE de 2.010

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2009
BASE: SIN CUANTIA
CUARENTA CON DOCE CÉNTIMOS
*****40,12

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



0000000000



DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: _____

Que las fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en seis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 1123/1 -- 3 de orden. _____

Madrid, a 14 de Octubre de 2010.-

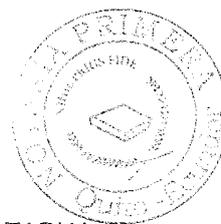
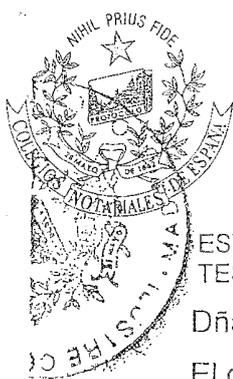


DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: _____

De que la fotocopia que antecede, ES REPRODUCCION EXACTA DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA realizada por mí, la infrascrita notaria, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en seis folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y número: el del presente firmado y los cinco anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 1180/4-5 de orden. _____

Madrid, a 26 de octubre de 2010.-





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 26/10/2010.

0000097

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badía

has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 3 de Marzo de 2015

at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

013812

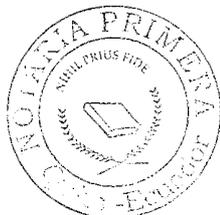
9. Sello/timbre:

Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Carlos Olona Schüller
Firma delegada del Decano



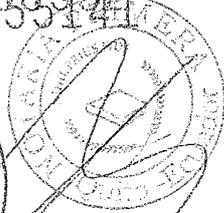
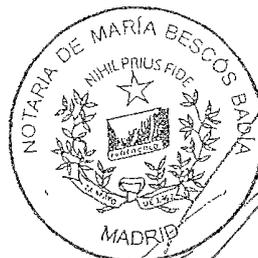
A 1623



B00430502
BZ4855144

8

06272014



0000098

ACTA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL DE
"IMATHIA CONSTRUCCIÓN SL"

NÚMERO: CIENTO SESENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de
febrero de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

DON JULIÁN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, mayor de edad,
vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos
en la calle Serrano número 6, DNI: 1343535-J. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD:-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este
acto. -----



-----IDENTIFICACIÓN:-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento.-----

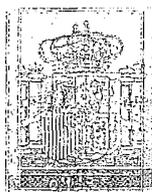
-----INTERVIENE-----

1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, SL"---

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), calle Serrano nº 6-2º.-----

3.- Constitución y estatutos: Fue constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma de sociedad anónima con la denominación de "Imathia, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, el día 10 de Mayo de 1989, número 2.305 de protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, el día 16 de septiembre de 1991, número 1.866 de protocolo; y adaptados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, el día 28 de Abril de 1998, número 365 de protocolo; y modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por la Notario de Madrid,

06272014



B00430501b

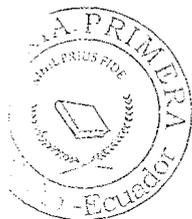


0000099

Doña María Bescós Badía, el día 17 de junio de 2.008, número 665 de protocolo. Comprende su objeto social, entre otras: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios".

CNAE: 4299.-----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1683, folio 71, hoja registral número M-30590.-----



5.- C.I.F. número B79158325.-----

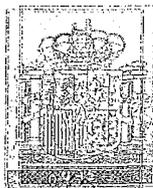
6.-Facultades: Ejerce el cargo de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la entidad, por tiempo indefinido, para el que fue nombrado mediante los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el día 23 de diciembre de 1998, número 1972 de protocolo, que causó la inscripción 4ª del Registro Mercantil.-----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio de su propio cargo, que manifiesta vigente.-----

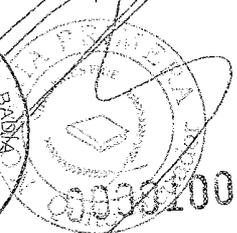
Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, son los que constan en los documentos referidos.-----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta acta.-----

06272034



B004830500
B24855139



-----EXPONE:-----

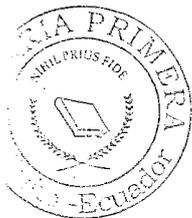
Que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, me requiere a mí, el Notario, para que recoja las manifestaciones realizadas en este documento público, y al efecto,

-----MANIFIESTA:-----

Que los titulares reales de su representada, esto es, las personas físicas que, de forma directa o indirecta, son titulares de una cuota igual o superior al veinticinco por ciento del capital social, son las siguientes:-----

- DON DANIEL-JULIAN GARCIA MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 1182723-V.

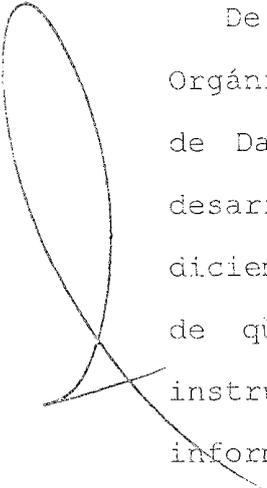
- DOÑA ANA GARCIA MARTIN, mayor de edad, de



nacionalidad española, con Pasaporte español
vigente AE377911.-----

- DON JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE, mayor de
edad, de nacionalidad española, con DNI número
1.343.535-J.-----

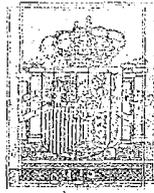
-----APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN-----



De conformidad con lo previsto en la Ley
Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección
de Datos de Carácter Personal y su normativa de
desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de
diciembre, yo el Notario informo al compareciente
de que sus datos personales recogidos en este
instrumento público van a ser tratados
informáticamente e incorporados a los ficheros de
Protocolo y documentación notarial y de
Administración y organización de la Notaría, con
arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y,
en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones
Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para
lo cual el compareciente presta su consentimiento.-

Los interesados podrán ejercer sus derechos de
acceso, rectificación, cancelación y oposición en
los términos previstos en la normativa citada, ante

06220034



B00430498
B24855138



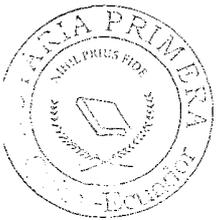
0020101

el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral.-----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente acta al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma.-----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a María
has been signed by
a été signé par Berces Bado

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 FEB 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / per

8. bajo el número 003042
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

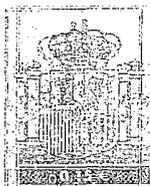


11/1

05/2013



NOTARIO



B08102081



0000102

13

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L." -----

NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

DON JULIAN GARCÍA VALVERDE, también conocido como JULIAN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano número 6, con DNI/NIF número 1343535J. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD:-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este acto. -----



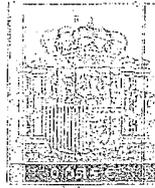
-----IDENTIFICACIÓN:-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente persona jurídica: -----

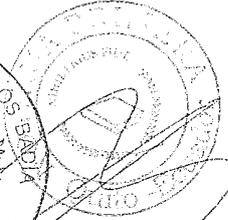
- 1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L."
- 2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), calle Serrano nº 6, 2º-2. -----
- 3.- Constitución, objeto social y estatutos: Fue constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma de sociedad anónima con la denominación de "Imathia, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, el día 10 de Mayo de 1989, número 2.305 de protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, el día 16 de septiembre de 1991, número 1.866 de protocolo; y adaptados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller



B05108023

05/2014

SECRETARÍA



0000103

Gómez, el día 28 de Abril de 1998, número 365 de protocolo; y modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 17 de junio de 2.008, número 665 de protocolo. ----

Comprende su objeto social, entre otras: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios". CNAE: 4299. -----



Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en las referidas escrituras. -----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1683, folio 71, hoja registral número M-30590. -----

5.- C.I.F. número B79158325. -----

6.- Facultades: Ejerce el cargo de Administrador Solidario de la entidad, por tiempo indefinido, para el que fue nombrado mediante los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad en su reunión celebrada el día 21 de julio de 1999, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el día 27 de julio de 1999, número 1909 de protocolo, que causó la inscripción 6ª del Registro Mercantil. -----

Se halla facultado para este acto en ejercicio de su cargo, que manifiesta vigente, y expresamente, en virtud de los acuerdos contenidos en la certificación que se incorpora y que se elevan a público en esta escritura. -----

05/2013



005608082



Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura y de dicha certificación, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

7.- Titularidad real: Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en acta otorgada por la sociedad compareciente el 26 de febrero de 2014, con el número 160 de protocolo. -----

EXPONE

Que en virtud de escritura otorgada ante mí, el 12 de marzo de 2015, con el número 189 de protocolo,



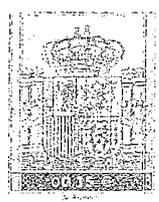
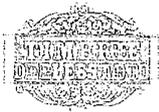
se elevaron a público los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de la sociedad "IMATHIA CONSTRUCCIÓN SL" de 9 de marzo de 2015, y para subsanar dicha escritura y llevar a cabo su inscripción en el Registro Mercantil, me entrega el compareciente un certificado que queda incorporado y que se eleva a público en virtud de la presente.

-----OTORGA-----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----
DON JULIÁN GARCÍA VALVERDE, conforme interviene, eleva a público los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Universal de "IMATHIA CONSTRUCCIÓN SL", en su reunión de fecha 9 de marzo de 2015, que obran en la certificación que me entrega e incorporo a esta escritura y que se dan aquí por íntegramente reproducidos.-----

Dicha certificación está firmada por el propio compareciente, cuya firma considero legítima por obrar en mi protocolo. -----

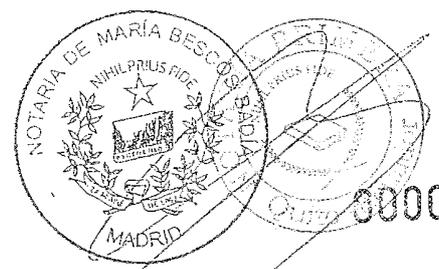
En consecuencia quedan elevados a público los referidos acuerdos. -----



BN8648088

05/2013

ADMINISTRACION



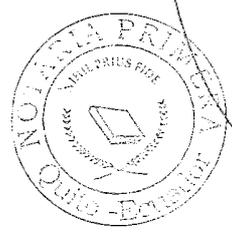
0000103

SEGUNDO.- Inscripción.

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si algún defecto impidiese la inscripción total.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones



Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

Do identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel

D. Julian García Valverde, Administrador Solidario de IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. con domicilio social en Madrid, C/Serrano, 62 -2º, con C.I.F. B97158325, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13641, Sección 8, Inscripción 15, Folio 194, Hoja M30590

CERTIFICO

1º) Que según consta en el Libro de Actas de la Sociedad a las 17 horas del día 9 de marzo de 2015, en el domicilio social, sito en la calle Serrano nº 6 de Madrid, se celebró en primera convocatoria, Junta General Extraordinaria de socios, que había sido previamente convocada mediante envío el 15 de febrero de 2015 de carta certificada con acuse de recibo a todos los socios de IMATHIA CONSTRUCCION S.L en la que se hizo constar el orden del día así como el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 173, 174 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil.

Que una vez confeccionada la lista de asistentes, resultaron concurrentes a la reunión, mediante su asistencia personal un socio que representaba el 98,39% del capital social suscrito con derecho a voto.

2º) En la convocatoria se hizo constar el orden del día así como el derecho a examinar el texto íntegro de la modificación que transcribo a continuación:

"Primero.- Acuerdo, en su caso, de modificación del artículo 4º de los estatutos.
Segundo.- Delegación de facultades para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.
Tercero.- Ruegos y preguntas"

3º) Que en dicha reunión, la Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos que transcribo en su totalidad:

"ACUERDOS

05/2014



Primero.- Se acuerda modificar el artículo 4 de los estatutos de IMATHIA CONSTRUCCION S.L. para introducir la facultad del órgano de administración de crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones de la sociedad tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero.

La nueva redacción del artículo 4 de los Estatutos es la siguiente:

"Artículo 4º-Domicilio: el domicilio de la sociedad se establece en la calle Serrano, número 6, 2º-2 de 28001 Madrid.

El Órgano de Administración de la sociedad podrá variar dicho domicilio dentro de la misma población y decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de España o del extranjero."

Segundo.- Se acuerda facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a D. Julián García Valverde, a D. Daniel García Martín para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. comparezca ante Notario al objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y en general efectuar cuantas gestiones fueren necesarias para la inscripción total o parcial de las mismos en los Registros Públicos o Privados correspondientes tanto de España como de Ecuador.

No teniendo más asuntos que tratar, se suspende la reunión para dar redacción al Acta de la Junta, la cual es leída por el señor Secretario a los asistentes, a quienes el señor Presidente advierte de su derecho a hacer constar en el Acta cualquier mención que estimen oportuna, derecho al que renuncian los asistentes."

4º) Que el Acta de la Junta fue firmada al finalizar la sesión por los representantes del socio asistente que a su vez ejercieron los cargos de Secretario y Presidente de la Junta.

ASIMISMO CERTIFICO:



1º) Que en fecha 18 de marzo de 2015 se presentó escritura pública otorgada ante la Sra. Notaria de Madrid Doña María Bescós por la que se elevaban los anteriores acuerdos para su inscripción en el Registro Mercantil.

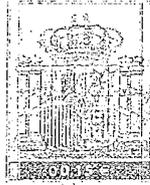
2º) Que en fecha 24 de marzo de 2014 el Sr. Registrador acordó no practicar la inscripción de la mencionada escritura por defecto consistente en no constar contenido íntegro del artículo objeto de modificación.

3º) Que en virtud de las facultades conferidas a los administradores en el acuerdo segundo se procede a subsanar conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento del Registro Mercantil: la certificación para hacer constar el contenido íntegro del artículo 4º de los Estatutos que ha sido introducido como tercer punto de la presente certificación, acuerdo primero.

Lo que certifico en Madrid a 25 de marzo de 2015.

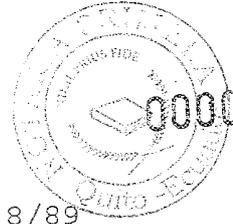


Fdo. Julián García Valverde
Administrador solidario



8108621

05/2013



0000103

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

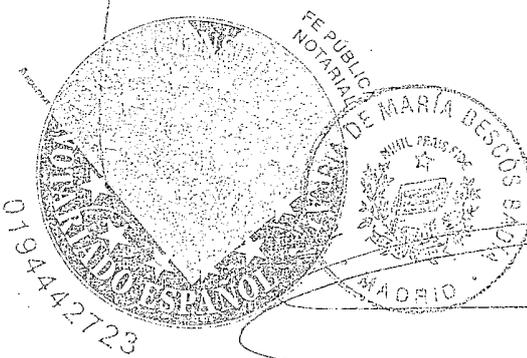
Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 72,64 €, Cuota IVA: 14,77 € Total Factura: 87,41 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la Sociedad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BN y números 8108621 y los seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Handwritten signature and scribbles



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

CD5641077



05/2014 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

Tomo: 13.641 Folio: 217 Sección: 8 Hoja: M-30590
Inscripción: 22

DOCUMENTO PRESENTADO

2015/
40.198,0

DIARIO

2.559

ASIENTO

981
300010

Entidad: IMATHIA CONSTRUCCION SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario BESCÓS BADÍA MARÍA con fecha 12 de marzo de 2015, Número 189/2015 de su protocolo de MADRID

Madrid, 07 de ABRIL de 2015

EL REGISTRADOR,

Honorarios en el documento principal.

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a carga registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley

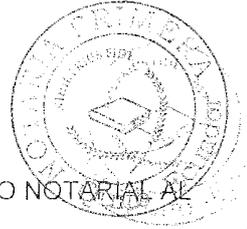
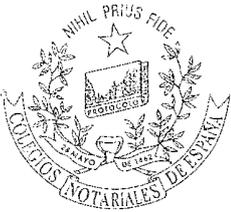
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, MARÍA BESCÓS BADÍA
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,
DOY FE:-----

De que las fotocopias que anteceden SON REPRODUCCION
EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado,
extendidas en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos
notariales. Serie y número: el primero CD5641084 y los siete anteriores
en orden correlativo, Madrid, a 13 de abril de 2015.---



[Handwritten signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 13/04/2015.

000011

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badía
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 de Abril de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

023504

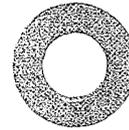
9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Antonio Álvarez Pérez
Firma delegada del Decano



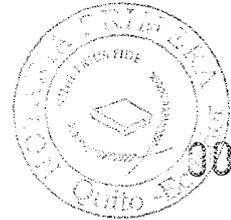
0206917268



BANCO
GUAYAQUIL

QUITO, 12 DE MAYO 2015

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



0000111

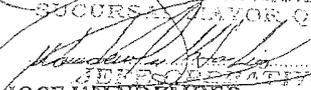
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "IMATHIA CONSTRUCCION, S.L." el valor de USD. 25000.00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre Accionista	Capital Pagado	% Participación
IMATHIA CONSTRUCCION, S.L	\$25000.00	100%
TOTAL	\$25000.00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSALETA MAJOR QUITO

JOSE WANDEMBER
JEFE OPERATIVO
SMQ
BANCO DE GUAYAQUIL





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



República del Ecuador

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 7/2015



El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil denominada "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**"

DOMICILIO LEGAL: El actual domicilio de la Sociedad "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**" se establece en la Calle Serrano número 6, 2º-2, Madrid, España. Código Postal 28001; El Órgano de Administración de la sociedad, podrá variar dicho domicilio dentro de la misma población y decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de España o del extranjero. Con CIF B-79158325.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil denominada "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**" fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "**IMATHIA S.A.**", mediante escritura otorgada ante el señor Don Félix Pastor Ridruejo, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con fecha 10 de mayo de 1989, bajo el número 2.305 de orden de su Protocolo; según escritura pública de modificación de objeto social, traslado de domicilio, transformación y aumento de capital de **IMATHIA S.A.**, en **IMATHIA S.L.**, de 16 de septiembre de 1991, otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Rovira Jaen, bajo el número de Protocolo 1866; y según la escritura de cambio de denominación social de **IMATHIA S.L.**, a la actual "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**" y ampliación de capital social, de 17 de junio de 2008, otorgada ante la Notaria de Madrid, María Bescos Badía, con el número de Protocolo 665. Se registró por sus Estatutos, por la escritura de constitución y posteriores modificaciones, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las normas jurídicas que le sean aplicables.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: Según el documento emitido por el señor Registrador Mercantil de Madrid, con fecha 25 de marzo de 2015, Certifica: PRIMERO.- Que en la inscripción 1ª de la hoja número 89976, actual M-30590, folio 128 y siguientes del Tomo 9742, libro 8434, de la sección 3ª, extendida el día 30 de agosto de 1.989, en virtud de la primera copia de la escritura otorgada por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, el día 10 de mayo de 1989, con el número 2305 de su Protocolo, consta inscrita en ese Registro Mercantil la Sociedad "**IMATHIA S.A.**", actualmente denominada "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**".

CAPITAL SOCIAL: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS(559.002, 12 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

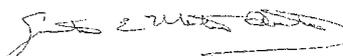
ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad Mercantil denominada "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**" tiene por objeto social: " a) La presentación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; b)



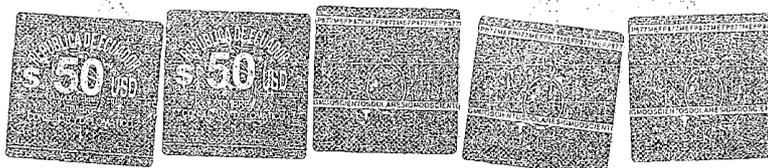
La realización de estudios de financiación de proyectos de inversión y de estudios y planes de viabilidad empresarial; c) La realización de actividades de formación en el ámbito de la economía, gestión empresarial, selección de recursos humanos, comunicación, mejora de la calidad de los servicios, tanto a miembros de las entidades públicas o privadas, como a otras personas físicas; d) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de empresas, así como de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad; e) Las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; f) La actividad de construcción de todo tipo de edificaciones; g) Construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil; h) actividades médicas y sanitarias; i) Inspección sanitaria de instalaciones; j) Servicios veterinarios para la salud; k) Conservación y mantenimiento de edificios; l) Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas; m) Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras; n) Conservación y mantenimiento de montes y jardines; ñ) Servicios de Transporte, por cualquier medio, de personas y mercancías, así como los servicios de mudanzas; o) Servicios de Captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; p) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; q) Servicios de telecomunicaciones; r) Servicios de explotación y control de sistema informáticos e infraestructuras telemáticas. Tales actividades de las que quedarán excluidas aquellas cuyo ejercicio esté regulado por legislación especial que esta Sociedad no cumpla, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo".

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía; escritura de nombramiento de administradores de la Sociedad; escritura de cambio de denominación, modificación de objeto social, traslado de domicilio, transformación y aumento de capital de IMATHIA S.A., en IMATHIA S.L; escritura de cambio de denominación social de IMATHIA S.L., a la actual " IMATHIA CONSTRUCCION S.L, escrituras de aumento de capital social; escritura de traslado de domicilio social y modificación parcial de Estatutos; escrituras de elevación al público de acuerdos sociales sobre modificación del Art. 4 de los Estatutos de " IMATHIA CONSTRUCCION S.L" ; escritura de apertura de la Sucursal en la República del Ecuador y asignación del capital para la apertura de la Sucursal, con domicilio en Quito/Ecuador; escritura de Poder y nombramiento de Apoderado para la Sucursal, al señor Don DAVID DE SANTOS MARIAN, de nacionalidad española, con pasaporte español AAE839235; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador será de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil denominada "**IMATHIA CONSTRUCCION S.L**" tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

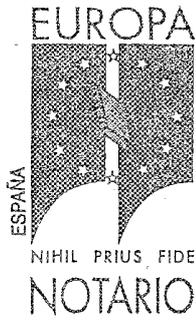
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 16 de abril de 2015.


GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00

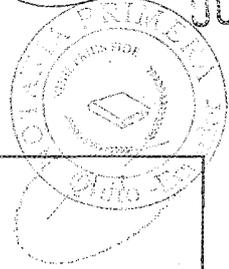


25.000 \$



11

0000113



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L." -----

NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y UNO. -----

María Bescós Badía

Notario



Velázquez, 20 - 1^º D - 28001 Madrid

e-mail: notaria@notariav20.es

mbescos@correonotarial.org

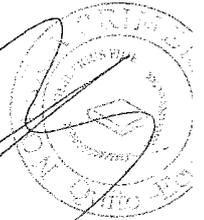
Tel. 91 575 16 78

Fax: 91 575 16 97



CD5868814

05/2014



0000114

Handwritten mark or signature

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L." .-----

NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a dos de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

DON DANIEL JULIÁN GARCÍA MARTÍN, también conocido como DANIEL GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano número 6, con DNI/NIE número 1182723V. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD:-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este acto. -----



-----IDENTIFICACIÓN:-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente persona jurídica: -----

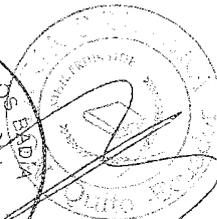
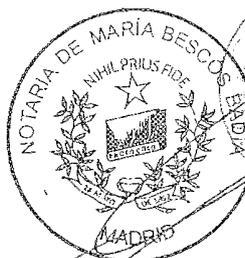
1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L."

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), calle Serrano nº 6, 2º-2. -----

3.- Constitución, objeto social y estatutos: Fue constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma de sociedad anónima con la denominación de "Imathia, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, el día 10 de Mayo de 1989, número 2.305 de protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco-Javier Rovira Jaén, el día 16 de septiembre de 1991, número 1.866 de protocolo; y adaptados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, el día 28 de Abril de 1998, número 365 de

CD5868813

05/2014

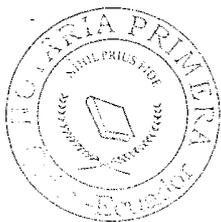


0000115

protocolo; y modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 17 de junio de 2.008, número 665 de protocolo. -----

Comprende su objeto social, entre otras: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios". CNAE: 4299. -----

Manifiesta el compareciente que los datos



identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en las referidas escrituras. -----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1683, folio 71, hoja registral número M-30590. -----

5.- C.I.F. número B79158325. -----

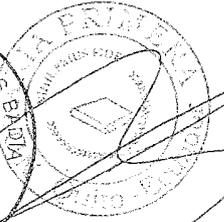
6.- Facultades: Ejerce el cargo de Administrador Solidario de la entidad, por tiempo indefinido, para el que fue nombrado mediante los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el día 23 de diciembre de 1998, número 1972 de protocolo, que causó la inscripción 4ª del Registro Mercantil. -----

Se halla facultado para este acto en ejercicio de su cargo, que manifiesta vigente, y expresamente, en virtud de los acuerdos contenidos en la certificación que se incorpora y que se elevan a público en esta escritura. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia

CD5868812

05/2014



0000116

auténtica de dicha escritura y de dicha certificación, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

7.- Titularidad real: Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en acta otorgada por la sociedad compareciente el 26 de febrero de 2014, con el número 160 de protocolo. -----

-----OTORGA-----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----



DON DANIEL JULIÁN GARCÍA MARTÍN, conforme interviene, eleva a público las decisiones tomadas por el órgano de administración de "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.", de fecha 12 de febrero de 2015, las cuales obran en la certificación que me exhibe e incorporo, dándose aquí por reproducidas.-----

Dicha certificación está firmada por el propio compareciente, cuya firma legitimo por haber sido estampada en mi presencia. -----

En consecuencia quedan elevados a público los referidos acuerdos. -----

SEGUNDO.- Inscripción.-----

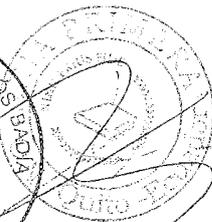
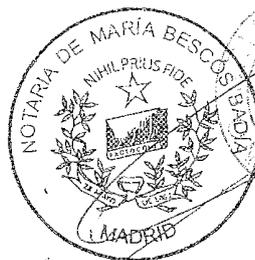
Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si algún defecto impidiese la inscripción total. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de

CD5868811

05/2014



0000117

desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----



Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado notarial de serie CD, números el presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado. -----

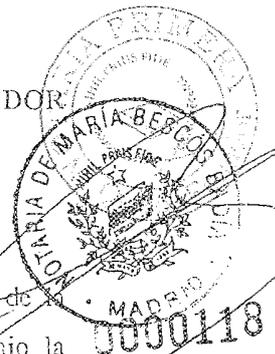
Sigue Documentación Unida



CD5868810

05/2014

ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L.



D. DANIEL GARCÍA MARTÍN en su condición de Administrador Solidario de la sociedad IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L., sociedad limitada constituida bajo la legislación española, CERTIFICA que por el órgano de Administración de la sociedad se han tomado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERA.- Domiciliación y apertura de una sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador

Se acuerda por unanimidad la domiciliación y apertura de una sucursal de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. en la República del Ecuador, manteniendo conforme a la Ley ecuatoriana el mismo nombre y rigiéndose por el Estatuto que se encuentra legalmente aprobado bajo las leyes del Reino de España.

1.1 Fijación de un domicilio de la sucursal en Ecuador

Se acuerda de forma unánime fijar como domicilio de la sucursal de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

1.2 Asignación de un capital social para la apertura de la sucursal en Ecuador

Se acuerda de forma unánime asignar como capital social de la sucursal de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. la suma de 25.000 USD (25.000 Dólares de los Estados Unidos de América), capital que se paga íntegramente mediante aporte en efectivo, conforme a derecho según la legislación vigente en la República del Ecuador para su legal registro y funcionamiento en ese país.



1.3 Definición de las actividades que va a realizar la sucursal en Ecuador

Se acuerda de forma unánime que la sucursal realizará las mismas actividades en el Ecuador para las que está facultada de conformidad a sus Estatutos en el Reino de España que incluyen entre sus principales actividades las siguientes:

- a) La prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial;
- b) La realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, y de estudios y planes de viabilidad empresarial;
- c) La realización de actividades de formación en el ámbito de la economía, gestión empresarial, selección de recursos humanos, comunicación, mejora de la calidad de los servicios, tanto a miembros de entidades públicas ó privadas, como a otras personas físicas;
- d) La adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de empresas, así como de bienes inmuebles, tanto en España como en el extranjero, así como la intermediación en la citada actividad;
- e) Las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga;
- f) La actividad de construcción de todo tipo de edificaciones;
- g) Construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil;
- h) Actividades médicas y sanitarias;
- i) Inspección sanitaria de instalaciones;
- j) Servicios veterinarios para la salud;
- k) Conservación y mantenimiento de edificios;
- l) Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas;
- m) Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras;
- n) Conservación y mantenimiento de montes y jardines;
- ñ) Servicios de transporte, por cualquier medio, de personas y mercancías, así como los servicios de mudanzas;
- o) Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos;
- p) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador;
- q) Servicios de telecomunicaciones;
- r) Servicios de explotación y control de sistemas informáticas e infraestructuras telemáticas.

1.4 Designar un apoderado general para la sucursal en Ecuador

Se acuerda de forma unánime designar como Apoderado General para la República del Ecuador de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. al Sr. D. David de Santos Marian, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte vigente número

CD5868809



05/2014

AAE839235 a quien se confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y para poder contestar a las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L.



SEGUNDA.- Protocolización de decisiones

Se acuerda facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a D. Julián García Valverde, a D. Daniel García Martín, Administradores Solidarios, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.L. comparezca ante Notario al objeto de elevar a público las decisiones precedentes y en general efectuar cuantas gestiones fueren necesarias para la inscripción total o parcial de las mismos en los Registros Públicos o Privados correspondientes tanto de España como de Ecuador.

En Madrid, a 12 de febrero de 2015.

Fdo. D. Daniel García Martín
Administrador



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 87,30 €, Cuota IVA: 17,67 € Total Factura:
104,97 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD y números 5868814 y los seis anteriores en orden correlativo, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. --



05/2014



CD5868808



0000120

El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña María Bescós Badiá
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

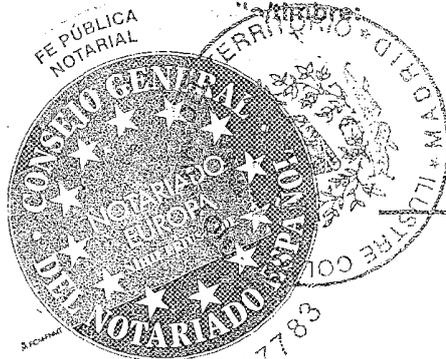
5. en Madrid 6. el día 03 MAR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 013814
N° / sous n°

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Carlos Oicna Schüller
Firma delegada del Decano



DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

De que la fotocopia que antecede **ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL**, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales. Madrid, a 3 de diciembre de 2014.-----



Handwritten signature of María Bescós Badía

NIHIL PRIUS FIDE

APOSTILLE

A251073924 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D^a María Bescós Badía**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **18 . diciembre . 2014**
at / à the / le

por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

7. bajo el número **102799**

N^o / sous n^o

Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

Handwritten signature of Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova

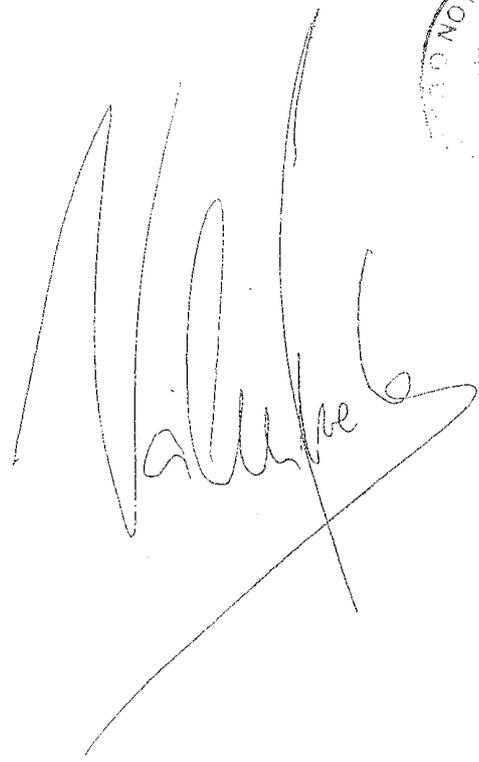


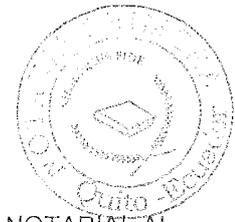
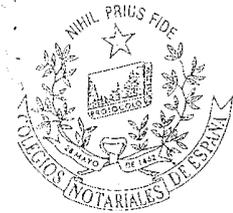
Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano



DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, BLANCA VALENZUELA FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

De que la fotocopia que antecede, ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, Madrid, a 7 de enero de 2015.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. Blanca Valenzuela Fernández, Notario de Madrid

El día 07/01/2015.

0000123

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. Blanca Valenzuela Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

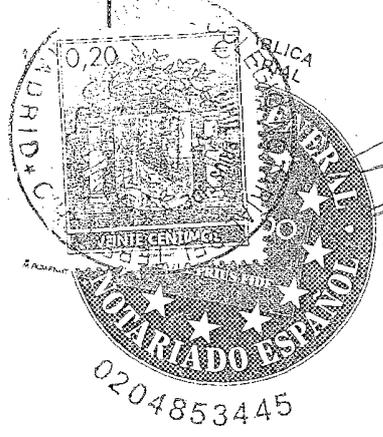
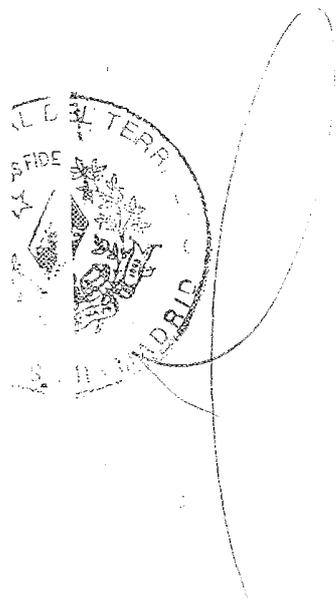
5. en Madrid **6. el día 7 de Enero de 2015**
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número **000397**
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: **10. Firma:**
Seal / stamp: Signature: Signature:

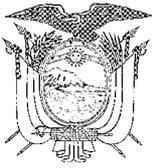
[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano





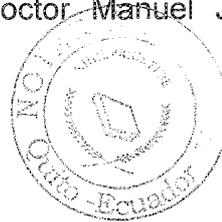
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en ciento veintitrés fojas útiles; protocolizo en el registro **6000124** escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, trece de mayo de dos mil quince.-



El Notario Suplente, (firmado) doctor Manuel Jiménez.- (sigue un sello).-



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, trece de mayo de dos mil quince.-

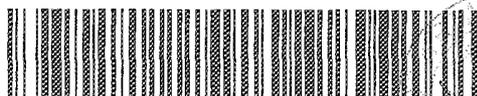
Dr. MANUEL JIMENEZ,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

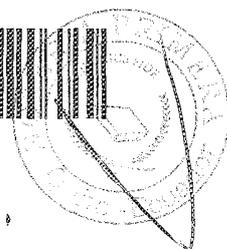




Factura: 001-004-000015298



20151701001001792



0000125

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001792

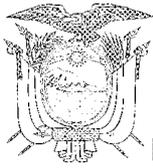
MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PRCTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02180 Y P02181

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
ARAGUNDI PAZMINO MAYRA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920332624
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02180 Y P02181

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

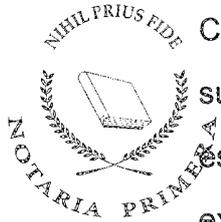
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.

SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368, dictada por el Intendente de **0000126**



Compañías de Quito, el 30 octubre de 2015, se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior; se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. de nacionalidad española; conceder el permiso para operación en el País, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario al señor David de Santos Marian, de nacionalidad española. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones, celebradas en esta notaria el trece de mayo de dos mil quince.-



Quito, 09 de noviembre de 2015.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000127

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2136.11540
Quito D.M., 19 de mayo de 2016

Asunto: IMATHIA CONSTRUCCION S.L.

Señor
Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **IMATHIA CONSTRUCCION S.L.** de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2368** de **30 de octubre de 2015.**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

T. 16949
FOS/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2368

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000128

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 13 de mayo de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., de nacionalidad española; y, la calificación del poder otorgado al señor David de Santos Marian, de nacionalidad española;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-213 de 29 de octubre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 13 de mayo de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015, en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario al señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 13 de mayo de 2015 (2 protocolizaciones); y, de la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 13 de mayo de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor David de Santos Marian y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 16949
ONL / RR

TRÁMITE NÚMERO: 85309



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	59206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

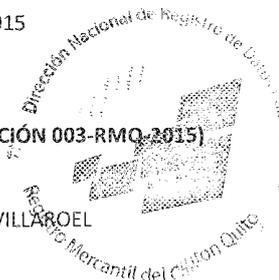
ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ, DE FECHAS: 13/05/2015 Y 20/10/2015.- RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 30/10/2015.- PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR SOLIDARIO AL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

[Firma]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000130

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA IMATHIA CONSTRUCCION S.L.

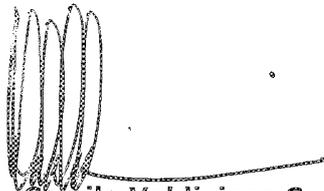
Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad española, **IMATHIA CONSTRUCCION S.L.** se domicilió en el Ecuador mediante documentación calificada de suficiente protocolizada el 13 de mayo de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito y mediante escritura pública de 20 de octubre de 2015 otorgada en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2368 de 30 de octubre de 2015 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2015.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **IMATHIA CONSTRUCCION S.L.**

1. Nacionalidad: Española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Ejecución de obra civil, en las siguientes áreas: Construcción de infraestructuras terrestres (carreteras, infraestructuras ferroviarias, aeropuertos, puertos, puentes, túneles, infraestructuras complementarias) y construcción de obra civil de edificación (hospitales, centros de salud, colegios, escuelas, centros penitenciarios y demás edificios públicos).
4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00
5. Representante en el Ecuador: Señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER Y LAS RAZONES CORRESPONDIENTES)

Quito, 5 de enero de 2016



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Trámite: 16949
Extracto: 001



0000132

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MATHIA CONSTRUCCION S.C.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ESPAÑOLA	
NOMBRE COMERCIAL:		MATHIA CONSTRUCCION, S.L.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:		QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:		QUITO	
PARROQUIA:	EL BATAN	BARRIO:	LA CAROLINA
CIUDADELA:			
CALLE:	AV. DE LOS SHYRIS	NÚMERO:	344
INTERSECCIÓN/MANZANA:		ELOY ALFARO	
CONJUNTO:	EDIFICIO PARQUE CENTRAL	BLOQUE:	
KM.:			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	1111
PARQUE CENTRAL			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	2382 5634
2382 5575			
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	assistant@abplw.com		
CELULAR:	FAX:		
0984620762			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Parque 12 Carolina			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Apoderado David de Santos Malden			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
175714354-8 / AAE839235			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

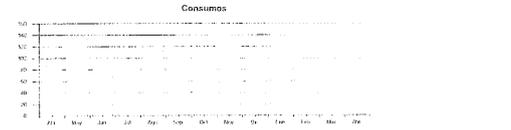
SUMINISTRO: 1633007-8 LUZURIAGA ANDRES
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401633007 Cédula / R J.C.: 0102779162 Código Postal: 170515
 Dirección servicio: AV.DE LOS SHYRIS S/N 11 11 AV.ELOY ALFARO I DIF. PARQUE CENTRAL
 Plan/Geocódigo: 26 30-30-017-1364 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-04-20 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLIT/NO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

ORIGINAL - USUARIO

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 636307-STA-AB Desde: 2016-03-15 Hasta: 2016-04-15 Eías Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	2282.00	2281.00		kWh	0.00



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO:	0.08
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	1.49
SERV.ALUM.PUB	0.11
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.11
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
INTERES MORA	0.19
SUBTOTAL OTROS:	0.19
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	1.79

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (4 FACTURAS)	53.06
INTERESES ACUMULADOS	0.34
VALORES PENDIENTES (2) :	53.40

SUBSIDIO DE GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	0.08
TOTAL:	0.08

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

000133

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	1.79
Valores Pendientes(2)	53.40
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	55.19

0000134

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:

Andrés Humberto Luzuriaga Zhindon, con cédula de ciudadanía No. 0102779162, por mis propios y personales derechos, declaro mi voluntad de autorizar a la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN S.A., a ocupar de manera gratuita y para las actividades de la misma, el inmueble ubicado en la dirección señalada a continuación:

- Av. De los Shyris 344 y Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, Oficina No. 1111.

Para efectos del presente trámite, adjunto la planilla respectiva que consta a nombre de Andrés Humberto Luzuriaga Zhindon.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

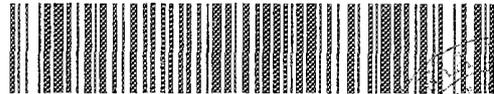


Andrés Humberto Luzuriaga Zhindon

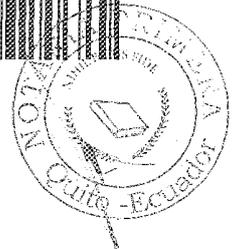
C.C. 0102779162



Factura: 001-004-000014451



20151701001P06553

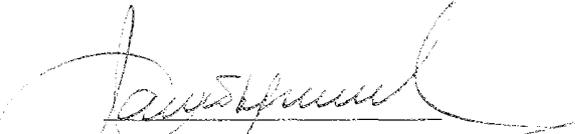


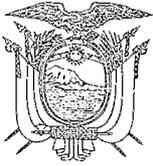
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

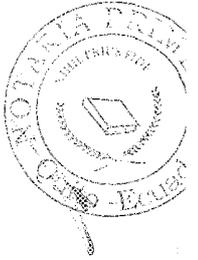
Escritura N°:		20151701001P06553					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE SANTOS MARIAN DAVID	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	AAE839235	ESPAÑOL A	APODERADO (A)	COMPANIA IMATHIA CONSTRUCCION S.L.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARÍA 01-P06553



0000135



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL COMPAÑÍA DOMICILIADA**

Otorgada por:

**DAVID DE SANTOS MARIAN, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE
LA COMPAÑÍA IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.**



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- P06553.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte (20) de octubre de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **DAVID DE SANTOS MARIAN** a nombre y representación de la compañía **IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.**, en calidad de Apoderado General y por lo tanto, Representante Legal de la misma, tal y como se desprende del poder general que en copias se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que en copia certificada se agrega a la presente escritura; quien pide se le reciba la siguiente declaración juramentada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y

advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declara poniendo a Dios como testigo: "A) Que la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L., a la cual represento en calidad de Apoderado General; y, que ha iniciado el proceso de domiciliación en el Ecuador, tendrá como principal actividad la ejecución de obra civil, en las siguientes áreas: Construcción de infraestructuras terrestres (carreteras, infraestructuras ferroviarias, aeropuertos, puertos, puentes, túneles, infraestructuras complementarias) y construcción de obra civil de edificación (hospitales, centros de salud, colegios, escuelas, centros penitenciarios y demás edificios públicos); y, B) Que la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. no ejecutará en el Ecuador la actividad señalada en el literal ñ) de la decisión de domiciliación, referida a los "Servicios de transporte, por cualquier medio, de personas y mercancías, así como los servicios de mudanzas".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

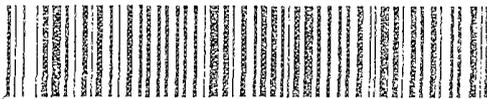
DAVID DE SANTOS MARIAN

PAS: RAE 839235

El notario
Jesús Yunque



Factura: 001-004-000005289



20151701001P02180

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P02180

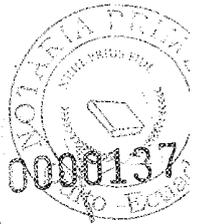
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER DE LA COMPAÑIA IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.

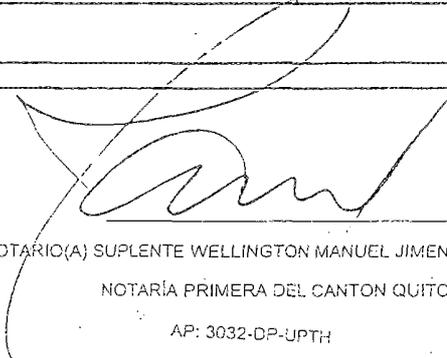
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DOTTI BATTÉL BÁRBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉBULA	1711188415

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 AP: 3032-DP-UPTH





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P02180

PROTOCOLIZACION.-

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.

A FAVOR DE:

DAVID DE SANTOS MARIAN
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS



CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 13 MAYO 2015

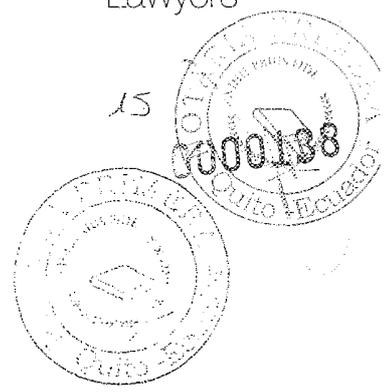
***** AC *****

DI 03 COPIAS

Quito D.M., 13 de Mayo de 2015

5498

15



Señor doctor
Manuel Jimenez Moreano
Notario Primero Suplente Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

1. Escritura No. 117 de 13 de febrero de 2015 con el Poder General otorgado por la compañía IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., a favor del señor David De Santos Marian.
2. Pasaporte Julián José García Valverde.
3. Pasaporte Daniel Julián García Martin.
4. Pasaporte David De Santos Marian.

Sírvase otorgarme tres (3) copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,


Barbara Dotti Battel



D. Av. Shyris 1322 y Suecia, Edif. Argentum, Of. 904, Quito-Ecuador

T. (+593) 2 380 2728 | 2 380 2729

F. (+593) 2 333 2603

M. info@dbplawyers.com

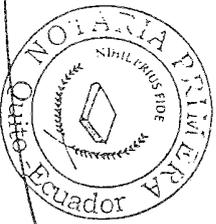
W. www.dbplawyers.com

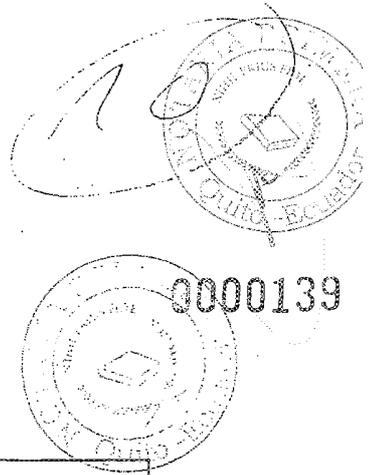
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BARBARA DOTTEBATEL

Matrícula No: 17208-567
Cédula No: 171189416
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Matrícula anterior: 32248
Tipo de sangre: O-

Fecha: 02/08/2011





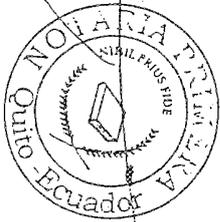
ESCRITURA DE PODER -----

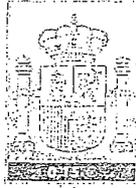
NÚMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Madrid, mi residencia, a trece de febrero de

Maria Bescós Badía

Notario



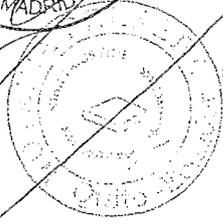


CD5890528

5/2014



0000140



10

ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Madrid, mi residencia, a trece de febrero de
dos mil quince. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

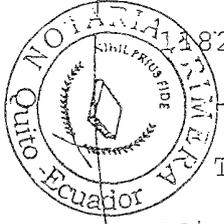
DON DANIEL JULIÁN GARCÍA MARTÍN, también
conocido como DANIEL GARCÍA MARTÍN, mayor de edad,
vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos
en la calle Serrano número 6, con DNI/NIF número
82723V. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD:-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este
acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN:-----

Identifico al compareciente por su reseñado
documento. -----



-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L."

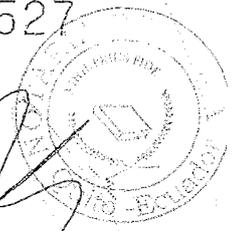
2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), calle Serrano
nº 6, 2º-2. -----

3.- Constitución, objeto social y estatutos: Fue
constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma
de sociedad anónima con la denominación de
"Imathia, S.A.", en virtud de escritura autorizada
por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor
Ridruejo, el día 10 de Mayo de 1989, número 2.305
de protocolo; transformada en sociedad de
responsabilidad limitada, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco-
Javier Rovira Jaén, el día 16 de septiembre de
1991, número 1.866 de protocolo; y adaptados sus
estatutos en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller
Gómez, el día 28 de Abril de 1998, número 365 de
protocolo; y modificada su denominación por la
actual en virtud de escritura autorizada por la
Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día
17 de junio de 2.008, número 665 de protocolo. ----

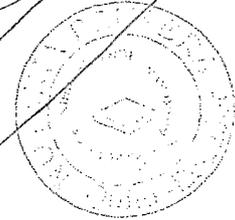


CD5890527

05/2014



0000141



Comprende su objeto social, entre otras: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios". CNAE: 4299. -----

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en las referidas escrituras. -----



4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1683, folio 71, hoja registral número M-30590. -----

5.- C.I.F. número B79158325. -----

6.- Facultades: Ejerce el cargo de Administrador Solidario de la entidad, por tiempo indefinido, para el que fue nombrado mediante los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el día 23 de diciembre de 1998, número 1972 de protocolo, que causó la inscripción 4ª del Registro Mercantil. -----

Se halla facultado para este acto en ejercicio de su cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

7.- Titularidad real: Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010

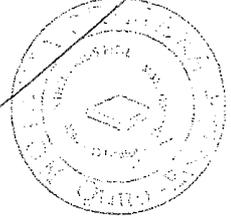


CD5890526

15/2014



0000142



de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en acta otorgada por la sociedad compareciente el 26 de febrero de 2014, con el número 160 de protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----



-----DISPOSICIÓN-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: DON DAVID DE SANTOS MARIAN, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte vigente número AAE839235, a fin de que represente a la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L., Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones: -----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----4---

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --



CD5890525

5/2014

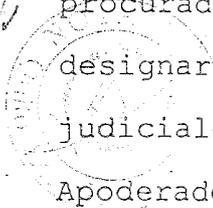


0000143

Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o

judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar



y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

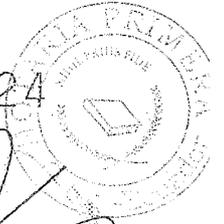
Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

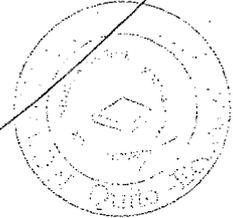


15/2014

CD5890524



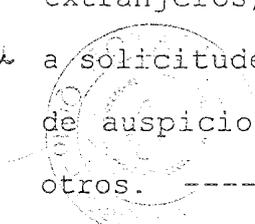
0000144



Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en



representación de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN,
S.L., Sucursal Ecuador en cualquier institución
financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier
documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por
la Compañía para ejercer su actividad en el país,
incluidas las facultades establecidas en la Ley de
Compañías para este tipo de apoderados y sin
limitación alguna. -----

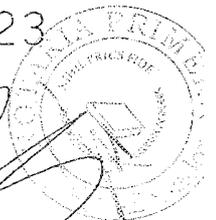
El Apoderado General está expresamente
facultado a realizar, ante las diversas autoridades
del Ecuador; todos los trámites relacionados con la
obtención de su visa de Apoderado General de la
sucursal de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.,
Sucursal Ecuador, categoría 9IV, de tal forma que
con su sola firma suscribirá los documentos que se
requieran y cumplirá con las formalidades exigidas
para esa clase de trámites. De esta manera, podrá
ejercer sus funciones de Apoderado General sin que
exista posibilidad alguna de objetarlas alegando
insuficiencia de atribuciones o falta de poder. ---

El presente Poder General es indefinido y
entrará en vigor a partir de la fecha en que el

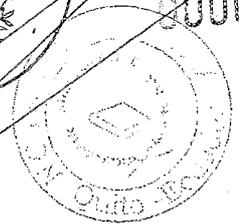


CD5890523

15/2014



0000145



Administrador Solidario suscriba el mismo. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante



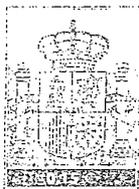
el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso, ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie CD, números el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Segue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado. -----

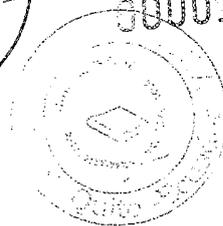


CD5890522

05/2014



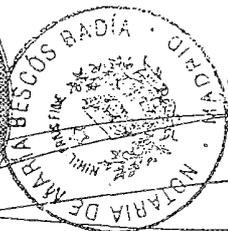
0000146



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
 DERECHOS ARANCELARIOS -
 Sin IVA: 68,22 €, Cuota IVA: 13,89 € Total Factura: 82,11 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la parte poderdante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD y números 5890528 y los seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Handwritten signature and scribbles

4442526



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a María
has been signed by
a été signé par Bescós Badia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

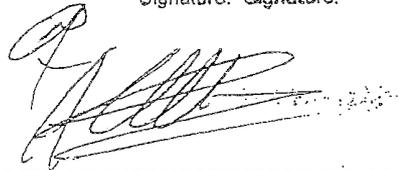
5. en Madrid 6. el día 17 FEB. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 110393
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Adolfo Pries Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,
DOY FE: _____

De que la fotocopia que antecede ES REPRODUCCION
EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado,
extendida en el presente folio de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales. Madrid, a 3 de diciembre de 2014. _____



Handwritten signature of María Bescós Badía

NIHIL PRIUS FIDE

APOSTILLE

A251073924 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D^a María Bescós Badía**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid at / à 6. el día **18 . diciembre . 2014**
the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

por / par **102799**

bajo el número

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

Handwritten signature of Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova

Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano



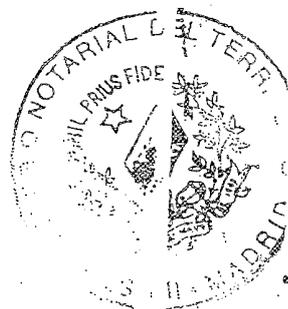


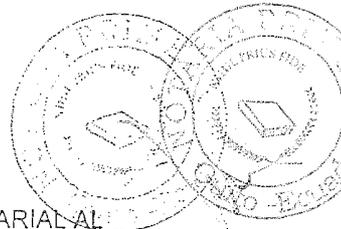
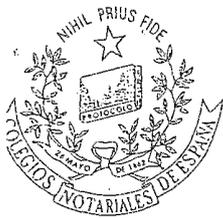
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, BLANCA VALENZUELA FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:-----

De que la fotocopia que antecede, ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, Madrid, a 7 de enero de 2015.-----



Handwritten signature of Blanca Valenzuela Fernández.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. Blanca Valenzuela Fernández, Notario de Madrid

El día 07/01/2015.

0000149

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. Blanca Valenzuela Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

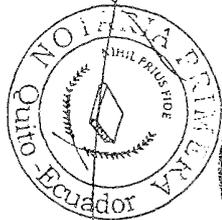
CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Enero de 2015
at / á the / le

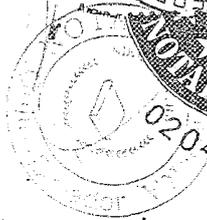
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 000397
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: 10. Firma:
Seal / stamp: Signature: Signature:
Sceau / timbre:

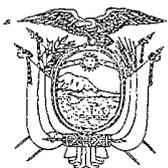


Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano

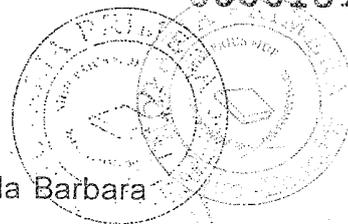


0204853445

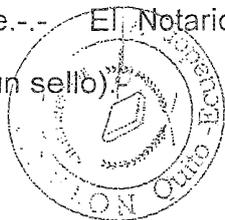
0000151



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fôjas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL OTORGADO POR: IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, trece de mayo de dos mil quince.-.- El Notario Suplente, (firmado) doctor Manuel Jiménez.- (sigue un sello)



Es fiel y **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado ante el doctor Manuel Jimenez Moreano Notario Primero. Suplente de Quito; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinte de octubre de dos mil quince.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





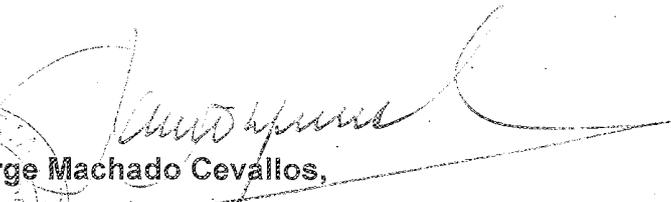
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL OTORGADO POR: IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, trece de mayo de dos mil quince.-.- El Notario Suplente, (firmado) doctor Manuel Jiménez.- (sigue un sello)

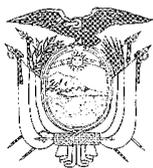


Es fiel y **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado ante el doctor Manuel Jimenez Moreano Notario Primero; Suplente de Quito; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinte de octubre de dos mil quince.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



0000152



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



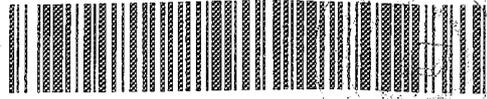
Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., el veinte de octubre de dos mil quince; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el doce de noviembre de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000015529



20151701001001815



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701001001815

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARAGUNDI PAZMIÑO MAYRA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920332624
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001815

MATRIZ	
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:14)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06553

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARAGUNDI PAZMIÑO MAYRA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920332624
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

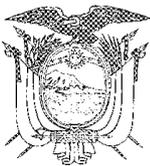
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06553



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Jorge Machado Cevallos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000154



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 30 octubre de 2015, se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior; se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. de nacionalidad española; conceder el permiso para operación en el País, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario al señor David de Santos Marian, de nacionalidad española. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura de Declaración Jurada, celebrada en esta notaria el veinte de octubre de dos mil quince.-

Quito, 12 de noviembre de 2015.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario-Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 85309



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	59206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

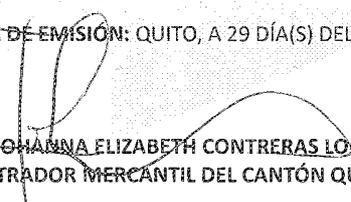
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ, DE FECHAS: 13/05/2015 Y 20/10/2015. - RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 30/10/2015. - PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR SOLIDARIO AL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

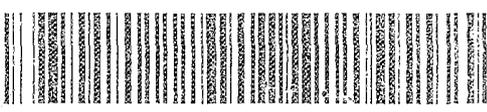

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



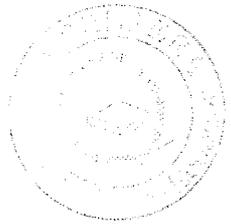


Factura: 001-004-000005289



20151701001P02180

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P02180



FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER DE LA COMPAÑIA IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

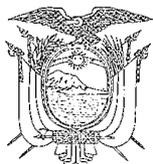
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DOTTI BATTEL BÁRBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17111884-5

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 3032-DP-UPTH



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P02180

PROTOCOLIZACION.-

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.

A FAVOR DE:

DAVID DE SANTOS MARIAN

Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS



CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 13 MAYO 2015

***** AC *****

DI 03 COPIAS

Quito D.M., 13 de Mayo de 2015

5473



Señor doctor
Manuel Jimenez Moreano
Notario Primero Suplente Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

1. Escritura No. 117 de 13 de febrero de 2015 con el Poder General otorgado por la compañía IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., a favor del señor David De Santos Marian.
2. Pasaporte Julián José García Valverde.
3. Pasaporte Daniel Julián García Martin.
4. Pasaporte David De Santos Marian.

Sírvase otorgarme tres (3) copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,


Barbara Dotti Battel



D. Av. Shyris 1322 y Suecia, Edif. Argentum, Of. 904, Quito-Ecuador

T. (+593) 2 380 2728 | 2 380 2729

F. (+593) 2 333 2603

M. info@dbplawyers.com

W. www.dbplawyers.com

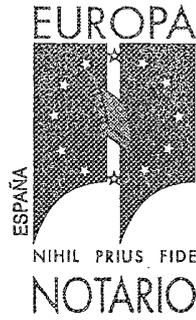
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BÁRBARA DOTTI BATTEL
Matrícula No: 17-2309-897
Cédula No: 171189416
Fecha de inscripción: 28/10/2014
Matrícula anterior: 12240
Tipo de sangre: O+

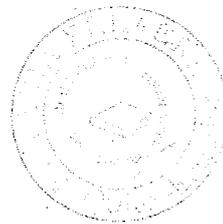



Firma:





10



ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Madrid, mi residencia, a trece de febrero de

Maria Bescós Badía

Notario



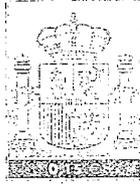
Cláxquez, 20-1º D-28001 Madrid

e-mail: notaria@notario20.es

mbescos@correonotarial.org

Tel. 91 575 16 78

Fax: 91 575 16 97



CD5890528

05/2014



10

ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Madrid, mi residencia, a trece de febrero de
dos mil quince. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

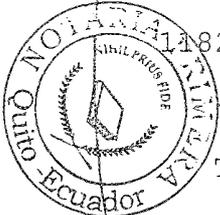
DON DANIEL JULIÁN GARCÍA MARTÍN, también
conocido como DANIEL GARCÍA MARTÍN, mayor de edad,
vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos
en la calle Serrano número 6, con DNI/NIF número
1182723V. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD:-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este
acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN:-----

Identifico al compareciente por su reseñado
documento. -----



-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L."

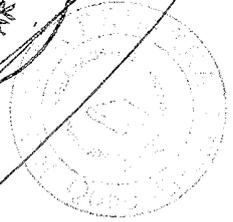
2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), calle Serrano
nº 6, 2º-2. -----

3.- Constitución, objeto social y estatutos: Fue
constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma
de sociedad anónima con la denominación de
"Imathia, S.A.", en virtud de escritura autorizada
por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor
Ridruejo, el día 10 de Mayo de 1989, número 2.305
de protocolo; transformada en sociedad de
responsabilidad limitada, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco-
Javier Rovira Jaén, el día 16 de septiembre de
1991, número 1.866 de protocolo; y adaptados sus
estatutos en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Müller
Gómez, el día 28 de Abril de 1998, número 365 de
protocolo; y modificada su denominación por la
actual en virtud de escritura autorizada por la
Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día
17 de junio de 2.008, número 665 de protocolo. ----



CD5890527

05/2014



[Handwritten signature]

Comprende su objeto social, entre otras: "la prestación de servicios de asesoramiento, económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operación de la infraestructura de transporte férreo de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, de edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios". CNAE: 4299. -----



Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en las referidas escrituras. -----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1683, folio 71, hoja registral número M-30590. -----

5.- C.I.F. número B79158325. -----

6.- Facultades: Ejerce el cargo de Administrador Solidario de la entidad, por tiempo indefinido, para el que fue nombrado mediante los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el día 23 de diciembre de 1998, número 1972 de protocolo, que causó la inscripción 4ª del Registro Mercantil. -----

Se halla facultado para este acto en ejercicio de su cargo, que manifiesta vigente. -----

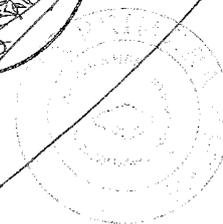
Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

7.- Titularidad real: Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010



CD5890526

05/2014



de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en acta otorgada por la sociedad compareciente el 26 de febrero de 2014, con el número 160 de protocolo.

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE PODER, y al efecto,



DISPOSICIÓN

Que, según interviene, confiere poder a favor de: DON DAVID DE SANTOS MARIAN, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte vigente número AAE839235, a fin de que represente a la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L., Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación. -----

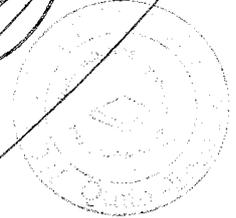
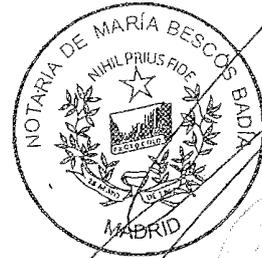
Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --



CD5890525

05/2014



Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar



y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----



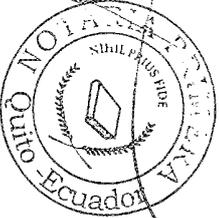
CD5890524

05/2014



[Firma manuscrita]

Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----



Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en

representación de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN,
S.L., Sucursal Ecuador en cualquier institución
financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier
documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por
la Compañía para ejercer su actividad en el país,
incluidas las facultades establecidas en la Ley de
Compañías para este tipo de apoderados y sin
limitación alguna. -----

El Apoderado General está expresamente
facultado a realizar, ante las diversas autoridades
del Ecuador; todos los trámites relacionados con la
obtención de su visa de Apoderado General de la
sucursal de la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.,
Sucursal Ecuador, categoría 9IV, de tal forma que
con su sola firma suscribirá los documentos que se
requieran y cumplirá con las formalidades exigidas
para esa clase de trámites. De esta manera, podrá
ejercer sus funciones de Apoderado General sin que
exista posibilidad alguna de objetarlas alegando
insuficiencia de atribuciones o falta de poder. ---

El presente Poder General es indefinido y
entrará en vigor a partir de la fecha en que el



CD5890523

05/2014



Administrador Solidario suscriba el mismo. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante



el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie CD, números el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado. -----



CD5890522

05/2014



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
 DERECHOS ARANCELARIOS -
 Sin IVA: 68,22 €, Cuota IVA: 13,89 € Total Factura:
 82,11 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la parte poderdante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD y números 5890528 y los seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Firma manuscrita]

94442526

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a María
has been signed by
a été signé par Bescós Radia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

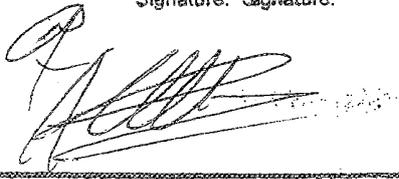
5. en Madrid 6. el día 17 FEB. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 010393
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Adolfo Prías Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós Badía,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,
DOY FE: _____

De que la fotocopia que antecede ES REPRODUCCION
EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado,
extendida en el presente folio de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales. Madrid, a 3 de diciembre de 2014. _____



Handwritten signature of María Bescós Badía.

NIHIL PRIUS FIDE

A251073924

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D^a María Bescós Badía**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día **18 . diciembre . 2014**
the / le

por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

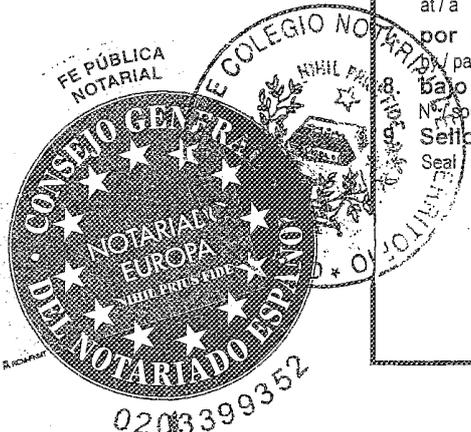
por el número **102799**

Setip / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

Handwritten signature of Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova.

Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano





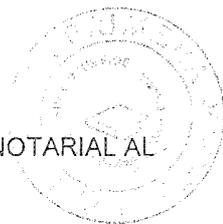
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, BLANCA VALENZUELA FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: _____

De que la fotocopia que antecede, ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio de papel exclusivo para Documentos Notariales, Madrid, a 7 de enero de 2015.-----



Handwritten signature of Blanca Valenzuela Fernández.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

Dña. Blanca Valenzuela Fernández, Notario de Madrid

El día 07/01/2015.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. Blanca Valenzuela Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Enero de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 000397
Nº / sous nº

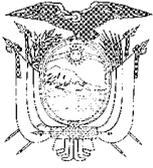
9. Sello/timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:
10. Firma: Signature: Signaturé:



Blanca Valenzuela Fernández

Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano





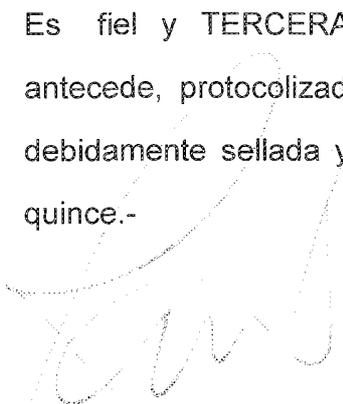
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL OTORGADO POR: IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, trece de mayo de dos mil quince.- El Notario Suplente, (firmado) doctor Manuel Jiménez.- (sigue un sello).-



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, trece de mayo de dos mil quince.-

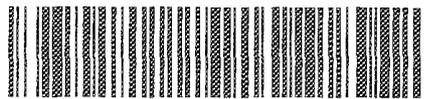

Dr. MANUEL JIMENEZ,



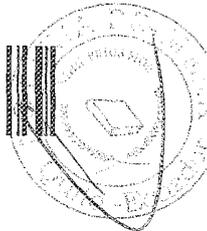
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Factura: 001-004-000015298



20151701001001792



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001792

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02180 Y P02181

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARAGUNDI PAZMINO MAYRA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920332624
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02180 Y P02181

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1792494915001

APELLIDOS Y NOMBRES: DE SANTOS MARIAN DAVID

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 07/05/1978 FEC. ACTUALIZACION:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2014 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2014 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: VIA TANGA Intersección: AV. DE LOS ANDES
Referencia: BARRIO MIRAVALLE JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO Teléfono: 023845760 Email:
dsantos@live.es.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE).

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo cual asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MUES070212 Lugar de emisión: QUITO-PARZ N22-57 Y Fecha y hora: 14/04/2014 15:48:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1792494915001
APELLIDOS Y NOMBRES: DE SANTOS MARIAN DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/04/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO						
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO						

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: VIA TANDA Intersección: AV. DE LOS
AÑOS Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO Teléfono Domicilio: 021345780 Email: msantos@tyne-
q.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva en ART. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: MJE5070212 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 14/04/2014 15:48:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1792494915001
APELLIDOS Y NOMBRES: DE SANTOS MARIAN DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: VÍA TANDA Intersección: AV. DE LOS ANDES Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO Teléfono Control: 022445760 Email: isantini@tyan-
o.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario - Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

Usuario: MJE5970212 Lugar de emisión: QUITO:PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 14/04/2014 15:48:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1792494915001

APELLIDOS Y NOMBRES: DE SANTOS MARIAN DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: VÍA TANDA Intersección: AV. DE LOS
AÑOS Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO Teléfono Domicilio: 023945760 Email: isartin@tyr-
q.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

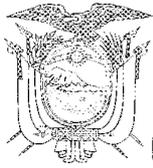
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Entiendo que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MUES070212

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ N02-57 Y

Fecha y hora: 14/04/2014 15:48:38



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.

SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 30 octubre de 2015, se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior; se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. de nacionalidad española; conceder el permiso para operación en el País, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario al señor David de Santos Marian, de nacionalidad española. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones, celebradas en esta notaria el trece de mayo de dos mil quince.-

Quito, 09 de noviembre de 2015.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

TRÁMITE NÚMERO: 85309



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	59206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ, DE FECHAS: 13/05/2015 Y 20/10/2015.- RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 30/10/2015.- PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR SOLIDARIO AL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

